

Boletín de Coyuntura



Impacto del PIB sobre los Ingresos Tributarios del Ecuador durante el periodo 2000-2018

Cadena de valor de las empresas de producción y procesamiento de cárnicos de la ciudad de Cuenca

Análisis del recargo en los procesos de determinación tributaria realizados por el S.R.I. de Ecuador

Condiciones políticas existentes para la fijación de tarifas de agua potable. Análisis desde la paradoja de CONDORCET

La afectación del derecho al trabajo de los servidores públicos ocasionado por los contratos ocasionales en el Ecuador

El Diamante Competitivo. una propuesta para el cluster de las microempresas del sector de la confección de la parroquia Pasa en Tungurahua





UNIVERSIDAD
TÉCNICA DE AMBATO

RECTOR

PhD. Galo Naranjo López
Universidad Técnica de Ambato (Ecuador)

DIRECTOR-EDITOR

Econ. Diego Proaño Córdova
Universidad Técnica de Ambato (Ecuador)

CONSEJO EDITORIAL

Lic. Fernando Sebastián Albertoli
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (Argentina)

Dr. Williams Aranguren Álvarez
Universidad de Carabobo (Venezuela)

Dr. Wilson Araque Jaramillo
Universidad Andina Simón Bolívar (Ecuador)

PhD. Erick Pablo Beltrán Ayala
Universidad San Francisco de Quito (Ecuador)

Dr. Miguel Cervantes Jiménez
Universidad Autónoma de México (México)

PhD. Carlos Mauricio De La Torre Lascano
Universidad Central del Ecuador (Ecuador)

Dr. Benito Hamidán Fernández
Universidad de Carabobo (Venezuela)

Dra. Paola Lamenta Pistillo
Universidad de Carabobo (Venezuela)

Econ. Alberto López Barrionuevo
Universidad Central del Ecuador (Ecuador)

PhD. Vaslica María Margalina
Universidad Técnica de Ambato (Ecuador)

MBA. Tarquino Patiño Espín
Servicio de Rentas Internas (Ecuador)

Dr. Rafael Ravina Ripoll
Universidad de Cádiz (España)

Dr. Frank Rivas Torres
Universidad de los Andes (Venezuela)

Mg. Rolando Sumoza Matos
Universidad de los Andes (Venezuela)

Dra. Nora Beatriz Trifaró
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (Argentina)

Lic. Daniel Enrique Uribe
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (Argentina)

Dr. Pedro Zapata Sánchez
Universidad Central del Ecuador (Ecuador)

EQUIPO TÉCNICO

Econ. MBA. Ana María Sánchez
Universidad Técnica de Ambato (Ecuador)

Econ. MBA. Tatiana Vayas Camillo
Universidad Técnica de Ambato (Ecuador)

Ing. Fernando Mayorga Núñez
Universidad Técnica de Ambato (Ecuador)

Ing. Carolina Freire Paredes
Universidad Técnica de Ambato (Ecuador)

OBSERVATORIO ECONÓMICO Y SOCIAL DE TUNGURAHUA

Dirección: Universidad Técnica de Ambato, campus Huachi Av. Los Chasquis y Río Payamino. Facultad de Contabilidad y Auditoría (subsuelo).
Ambato (Ecuador). Casilla 180104

Teléfonos: (593) 03-2848487 ext. 102

Fax: (593) 03-2844362 ext. 111

“Boletín de Coyuntura” es una revista trimestral del Observatorio Económico y Social de Tungurahua de la Universidad Técnica de Ambato - Ecuador (marzo, junio, septiembre y diciembre), cuyo objetivo es contribuir al conocimiento científico mediante la difusión de artículos de investigación, comunicación científica o creaciones originales (español/ inglés), enfocados en los campos de: economía, finanzas, administración y contabilidad; dirigida a empresarios, emprendedores, gobierno y público en general, como herramienta previa a la toma de decisiones.



**OBSERVATORIO ECONÓMICO
Y SOCIAL DE TUNGURAHUA**
“Contribuyendo al desarrollo local y provincial”

ÍNDICE

Editorial	03
Impacto del PIB sobre los Ingresos Tributarios del Ecuador durante el periodo 2000-2018 Margarita Jumbo	04
Cadena de valor de las empresas de producción y procesamiento de cárnicos de la ciudad de Cuenca María González, Juan Maldonado, Katheryn Sinmaleza	08
Análisis del recargo en los procesos de determinación tributaria realizados por el S.R.I. de Ecuador Eduardo Paredes, Bryan Arévalo	12
Condiciones políticas existentes para la fijación de tarifas de agua potable. Análisis desde la paradoja de CONDORCET Marco Piedra, José Vera, Ana Albornoz, Camila Palacios	16
La afectación del derecho al trabajo de los servidores públicos ocasionado por los contratos ocasionales en el Ecuador Bryan Velaña	20
El Diamante Competitivo. una propuesta para el cluster de las microempresas del sector de la confección de la parroquia Pasa en Tungurahua Nelson Lascano, Carla Pérez	24
Instrucciones de presentación de artículos “Boletín de Coyuntura”	27

Indexación

Registrada en Directorio, Catálogo 1.0 (2016-2017)
y en proceso de registro en el Catálogo 2.0 de Latindex.

Publicación Trimestral
BOLETÍN DE COYUNTURA
Septiembre 2019

Número 22
e-ISSN 2600-5727 / p-ISSN 2528-7931
Tiraje: 500 ejemplares impresos

Convocatoria

La recepción de artículos es abierta durante todo el año y se publican en los periodos establecidos de la revista

Sitio web “Boletín de Coyuntura”: <http://revistas.uta.edu.ec/revista/index.php/bcoy>

Blog OBEST-CEDIA: <http://blogs.cedia.org.ec/obest/>

Sitio web OBEST-FAUD-UTA: <https://fca.uta.edu.ec/v3.2/servicios.html>

e-mail OBEST: obeconomico@uta.edu.ec

Síguenos en Facebook como @OBESTUTA

EDITORIAL

El Observatorio Económico y Social de Tungurahua como parte preponderante de la academia, a través de la Universidad Técnica de Ambato, pone a vuestra consideración su Boletín de Coyuntura Nro. 22. Temas relacionados al Producto Interno Bruto PIB, tributación, producción, condiciones políticas, trabajo y diamante competitivo son abarcados en esta edición por más de doce autores de prestigiosas universidades.

Margarita Jumbo Benítez de la Universidad Central del Ecuador, presenta su investigación sobre el “Impacto del PIB sobre los Ingresos Tributarios del Ecuador durante el periodo 2000 – 2018”, en este documento, aplicando el método de mínimos cuadrados ordinarios, modelo de corrección de errores y los resultados de la elasticidad impositiva a largo plazo, confirma una relación directamente proporcional entre las variables estudiadas.

La segunda publicación se refiere al artículo “Cadena de valor de las empresas de producción y procesamiento de cárnicos de la ciudad de Cuenca”, mediante este trabajo, sus autores María González Calle, Juan Maldonado Matute y Katheryn Sinmaleza Quezada, pueden concluir que la cadena de valor del sector productivo analizado tiene debilidades y fortalezas en todos los eslabones, concluyendo el que más impacto negativo tiene, es el eslabón de recursos humanos.

Eduardo Paredes Paredes y Bryan Arévalo Bassante realizan un análisis de la naturaleza sancionatoria e indemnizatoria del recargo en los procesos de determinación tributaria, en donde por medio de un método de investigación exegético, se pudo revisar el sentido de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del año 2007, artículo 2, que modificó al Art. 90 del Código Orgánico Tributario. Presenta como resultado la doble naturaleza del recargo aplicado a la obligación tributaria.

El artículo “Condiciones políticas existentes para la fijación de tarifas de agua potable. Análisis desde la paradoja de CONDORCET” escrito por Marco Piedra Aguilera, José Vera Reino, Ana Alborno y Camila Palacios estudian la Paradoja de Condorcet aplicada al funcionamiento del Cabildo Cantonal de Cuenca – Ecuador. Los hallazgos, después de un análisis de tipo histórico – cualitativo, determinan que por varios años las tarifas de agua potable no fueron modificadas pese a que ETAPA-EP, presentaba necesidades de liquidez, que ponían en riesgo su operación.

El trabajo de los servidores públicos es un derecho reconocido para quienes lo ejercen, para demostrar ello, Bryan Velaña Bayas, utiliza un método de investigación crítico propositivo con enfoque cuali-cuantitativo de literatura referente al tema, se analiza leyes, jurisprudencia y escritos en general, que le han permitido concluir que el ordenamiento jurídico es ineficiente, lo cual termina vulnerando derechos y principios constitucionales.

La última publicación científica de esta edición, tiene como propósito establecer una propuesta para potenciar el crecimiento y posicionamiento de las microempresas del sector de la confección de la Parroquia Pasa en Tungurahua. Al final de la investigación Nelson Lascano Aimacaña y Carla Pérez -Lara en su publicación concluyen principalmente que los sistemas de comercialización impactan significativamente en la rentabilidad de las microempresas del sector de la confección de la parroquia Pasa; por lo que se deben establecer de manera correcta los lineamientos de diseños y aplicación de los respectivos sistemas.

De antemano, agradecemos por mantener su preferencia, esperamos aportar con más conocimiento investigativo en esta edición.

Econ. Mg. Diego Proaño C.
DIRECTOR - EDITOR



UNIVERSIDAD
TÉCNICA DE AMBATO

Impacto del PIB sobre los Ingresos Tributarios del Ecuador durante el periodo 2000 – 2018

Margarita Jumbo - Benítez¹

Fecha de recepción: 19 de mayo de 2019

Fecha de aceptación: 19 de agosto de 2019

Resumen

La investigación mide el impacto del Producto Interno Bruto del Ecuador, en la recaudación tributaria del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre la Renta; y, Derechos Arancelarios frente a las Importaciones, desde el año 2000 hasta el junio del 2018 con una perspectiva para corto y largo plazo. Los resultados de la elasticidad impositiva a largo plazo, se obtuvieron mediante Mínimos Cuadrados Ordinarios, y los de corto plazo con el Modelo de Corrección de Errores. Los parámetros estimados indican que ante un incremento del PIB, la recaudación del IVA e ISR crece, igualmente los Derechos Arancelarios frente a las Importaciones.

Palabras clave: Impuestos, elasticidades, cointegración.

Abstract

The research measures the impact of the Gross Domestic Product of Ecuador on the tax collection of the Value Added Tax, Income Tax and Tariff Rights against imports, from the year 2000 until June 2018 with a perspective for the short and long term. The results of the long-term tax elasticity were obtained by Ordinary Least Squares and the short-term ones by the Error Correction Model. The estimated parameters indicate that before an increase in GDP, the collection of VAT and ISR grows, also the Tariff Rights against imports.

Keywords: Taxes, elasticities, cointegration.

Introducción

El estudio presenta una estimación de las elasticidades tributarias de los impuestos: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto sobre la Renta (ISR) frente al Producto Interno Bruto (PIB) y los Derechos Arancelarios (DA) frente a las importaciones a través de modelos econométricos, para lo cual se consideró series de tiempo y de Cointegración.

La investigación interpreta la teoría económica con el manejo eficiente de la política fiscal, encaminada hacia el crecimiento económico, considerando el criterio de diferentes autores y el contexto de país durante el periodo de estudio, en función de los objetivos económicos del gobierno, los cuales deberían verse acompañados de una reducción del déficit fiscal, incentivos a la inversión y a la apertura de mercados con acuerdos comerciales.

Sobre el tema de elasticidades tributarias existen estudios por Centros de Investigación y Universidades en diferentes países, como en la Universidad de Valencia (España) con el tema de Política Fiscal y Crecimiento Económico, quien señala que uno de los determinantes del bienestar económico y de los niveles de renta per cápita de una economía es la Política Fiscal; en marzo del 2006, en Argentina existe un estudio: "Proyección, acompañamiento y análisis del comportamiento de la recaudación tributaria.", donde se describe que la principal fuente de ingresos públicos en la mayoría de los países es de origen tributario; en Junio del 2008 en México, el Fondo de Cultura Económica, en la publicación de El Trimestre Económico escribieron el tema: "Elasticidad ingreso de los impuestos federales en México: Efectos de la recaudación federal participable", los autores manifiestan que las finanzas públicas de los gobiernos estatales y municipales son muy dependientes de las transferencias federales.

En el año 2008, la Revista Austriaca de Economía de las Universidades de Oviedo y Complutense de Madrid publica: "Impuestos y Crecimiento Económico: Una Panorámica": el autor analiza que una medida de política fiscal no afecta la tasa de crecimiento a largo plazo según los modelos neoclásicos de crecimiento, mientras que si desempeña un papel importante en los modelos de crecimiento endógeno; en Octubre del 2011, en Costa Rica el artículo: "Ingresos fiscales y elasticidades tributarias: Estimación de las elasticidades tributarias de corto y largo plazo para los principales impuestos", señala que un gobierno para desarrollar sus tareas necesita contar con suficientes recursos financieros que pueden generarse de distintas fuentes como son los préstamos, venta o explotación de activos de propiedad pública, la emisión de dinero y los tributos e impuestos.

En Octubre del 2016 el Banco Central de Reserva del Perú publicó: "Midiendo el impacto de cambios tributarios sobre la actividad económica en Perú", señala que un aumento de impuestos tiene un efecto negativo y estadísticamente significativo sobre el PIB real; y, en Ecuador en el año 2017, existe un trabajo de titulación titulado: "Elasticidad impositiva en el Ecuador, un estudio para el periodo 2000 – 2015", los autores manifiestan que en el contexto histórico del Ecuador,

el sistema tributario del país ha financiado gran parte del Presupuesto General del Estado, razón por la cual los gobiernos de turno han puesto énfasis en la aplicación de una política fiscal idónea.

Metodología

El estudio se realizó con datos trimestrales equivalentes a 74 observaciones desde el I trimestre del año 2000 hasta el II trimestre del 2018.

Las series con las que se realizó el análisis econométrico correspondieron a las series trimestrales de recaudación del IVA e Impuesto sobre la Renta (ISR), tomados del Servicio de Rentas Internas (SRI); los Derechos Arancelarios (DA) del Banco Central del Ecuador (BCE) - Comercio Exterior. El PIB y las Importaciones del Sistema de Cuentas Nacionales Trimestrales del Ecuador de las tablas de Oferta – Utilización de bienes y servicios. Las series de tiempo, fueron ajustadas a precios constantes del año base 2007= 100 y luego transformadas a logaritmo natural, con el propósito de lograr una dispersión constante.

Para la estimación de las elasticidades de corto y largo plazo, que constituyen el impacto del PIB sobre las recaudaciones tributarias, se siguió una metodología que consta de cinco fases:

Fase I.- Ajuste Estacional de las Series de Tiempo: Las series de tiempo presentan oscilaciones, lo que dificulta observar la tendencia en el tiempo; por ello se aplicó métodos de desestacionalización de variables, con el propósito de obtener resultados precisos y correctos.

Fase II.- Orden de Integración de las Variables y Detección de Cambios Estructurales.- Para determinar el Orden de Integración de las Variables, se analiza la raíz unitaria que presentan las series de tiempo y que permiten una extensión de procesos autorregresivos de orden p en la hipótesis nula para poder determinar el orden de integración de las mismas. A continuación se prueba Dickey y Fuller Aumentada (ADF) para realizar la contrastación de la hipótesis de significación del parámetro que capta la raíz unitaria o no estacionariedad en la serie.

A continuación, se determina una solución paramétrica a los inconvenientes con los residuos que, aunque son estacionarios, no satisfacen el supuesto de ruido blanco. ADF es un test que incluye una composición de retardos de la variable dependiente que en este caso puede ser el IVA, el ISR y los DA, con el propósito de llegar a obtener el componente autorregresivo para reducir la correlación que otorga el coeficiente de error.

Para la Detección de Quiebres Estructurales, se aplicaron dos pruebas estadísticas, que permitieron determinar la estabilidad de dichas relaciones. En primer lugar se realiza la prueba de CUSUM que calcula la suma de los residuales recursivos conjuntamente con una banda que señala el nivel de confianza a un 95%, sugiere que si existen residuales fuera de la banda habría una inestabilidad. En segundo lugar se utiliza el método de quiebre de Quandt-Andrews (1960), que es aplicado cuando se desconoce una posible fecha de quiebre estructural y básicamente indica el valor máximo obtenido en varias iteraciones de la prueba de Chow de todas las posibles fechas de cambio o de un eventual rompimiento. Para que el quiebre estructural obtenido sea válido, deberá ser sustentado con posibles acontecimientos económicos que afecten los niveles de recaudación o producción nacional.

Fase III.- Estimación de las Elasticidades en el Largo Plazo.- La estimación se realizó mediante Mínimos Cuadrados Ordinarios, en función del siguiente modelo: $\tau_t^i = \beta_0 + \beta_1 X_t + AR(1) + \varepsilon_t$

Donde: τ_t^i = Es el logaritmo natural de la recaudación del impuesto al Valor Agregado en el periodo t ; β_0 =Intercepto; β_1 = Elasticidad de largo plazo del impuesto correspondiente; X_t = Logaritmo natural del PIB en el periodo t ; $AR(1)$ = Significa que el valor del pronóstico de X en el periodo es simplemente alguna proporción de su valor en el periodo anterior más un "choque o perturbación aleatoria en el tiempo t ".

Para evaluar la estacionariedad de las series se procedió a graficarlas a nivel y en primeras diferencias los tributos (ISR y el IVA) con el PIB; y los Derechos Arancelarios (DA) con las Importaciones (M) (todas las series en logaritmos); así mismo se realizó las pruebas de: Dickey – Fuller Aumentada (ADF) y Phillips – Perrón, según esto, se observó que en su forma de nivel la serie no es estacionaria, pero en su forma de primeras diferencias si lo es.

La corrección de autocorrelación se hizo mediante el Proceso Autorregresivo de Primer Orden o $AR(1)$. Cárdenas, et. al (2008) sugiere la introducción de términos autorregresivos en el modelo de largo plazo con el fin de controlar la

¹Universidad Central del Ecuador. Facultad de Ciencias Económicas. Carrera de Economía. Quito- Ecuador. E- Mail: cmjumbo1@yahoo.es . ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2841-7508>

existencia de autocorrelación; dicho proceso se verificó con la prueba de Breusch – Godfrey para especificar el orden de autocorrelación, la cual se probó hasta con cuatro rezagos, según indica la teoría cuando se estudian datos trimestrales.

Fase IV.- Procedimiento de Cointegración de Pesaran, Shin y Smith. Pesaran, Shin y Smith (2001) proponen una prueba que se conoce como PPS, analiza la existencia de una relación en el largo plazo entre las variables sin la necesidad de conocer previamente el orden de integración de las series.

El estudio de Aguaysa, L., & Cevallos, D., 2017 encontró lo siguiente:

En la práctica esta prueba se basa en una regresión que relaciona cambios y períodos rezagados en las variables, por lo que se recurre a un modelo autorregresivo de rezagos distribuidos (ARDL). La prueba consiste en demostrar la significancia global de los coeficientes mediante el F estadístico, aun nivel de significancia del 1%, 5% o 10% (Aguaysa, L., & Cevallos, D., La elasticidad impositiva en el Ecuador, un estudio para periodo 2000 - 2015, 2017).

Fase V.- Estimación de las Elasticidades en el Corto Plazo mediante el Modelo de Corrección de Errores. De acuerdo con Cárdenas, O., Ventosa, D., & Gómez, M., 2008, el modelo de corrección de errores (MCE) permite verificar que las variables están cointegradas y que sus valores en cada período están influenciados por la desviación existente con su equilibrio de largo plazo, lo cual quiere decir que los desequilibrios de corto plazo tienden a corregirse de la siguiente manera: si en el período t la recaudación del ISR es relativamente mayor que la elasticidad por la relación de largo plazo con el PIB, entonces, en $t+1$ la recaudación de ISR debería bajar o el PIB debería subir para retomar el equilibrio de largo plazo.

Para estimar el MCE en primer lugar se obtiene los residuales que otorga el modelo de largo plazo, debido a que las series si cointegran, lo que quiere decir que hay una relación estable de equilibrio en el largo plazo, no obstante en el corto plazo, puede haber desequilibrio. Se modeló en función del siguiente modelo:

$$\Delta \tau_t^i = \theta_1 (\tau_{t-1}^i - \beta_0 + \beta_1^i Y_{t-1} + \sum_{k=1}^{m_1} \beta_{2k}^i (Y_{t-1} \cdot DU_{kt-1}^{TBK} DU)) + \mu_{1t} \theta_1 < 0 \quad (1)$$

$$\Delta y_t = \theta_2 (\tau_{t-1}^i - \beta_0 + \beta_1^i Y_{t-1} + \sum_{k=1}^{m_1} \beta_{2k}^i (Y_{t-1} \cdot DU_{kt-1}^{TBK} DU)) + \mu_{2t} \theta_2 > 0 \quad (2)$$

Donde: μ_{1t} y μ_{2t} son ruido blanco, y θ_1 y θ_2 son parámetros. La ecuación (1) indica la recaudación de impuestos de manera inversa con las desviaciones de largo plazo del período anterior y con los choques estocásticos. La ecuación (2) muestra que el cambio en el PIB se ve afectado directamente por las desviaciones de largo plazo y los choques aleatorios. Al usar el Modelo de Corrección de Errores, implícitamente se está controlando la posible existencia de autocorrelación:

$$\Delta \tau_t^i = Y10 + \theta_1 MCE + \sum_{s=1}^{m_1} Y11s \beta \Delta \tau_{t-s}^i + \sum_{s=1}^{m_2} Y12s \Delta y_{t-s} + \mu_{1t} \quad (3)$$

$$\Delta \tau_t^i = Y20 + \theta_2 MCE + \sum_{s=1}^{m_3} Y21s \beta \Delta \tau_{t-s}^i + \sum_{s=1}^{m_4} Y22s \Delta y_{t-s} + \mu_{2t} \quad (4)$$

Donde m_i/j para $j = 1, 2, 3$ indica el número de rezagos de las diferencias tanto de la variable dependiente como independientes, incluidos para controlar la eventual autocorrelación en los residuales. Los parámetros θ_1 y θ_2 se interpretan como la velocidad de ajuste, de modo que un valor estimado alto de las θ implica una mayor respuesta correctiva al desequilibrio observado en el período anterior; también un valor estimado del coeficiente de velocidad de ajuste debe ser estadísticamente diferente de cero, si ambos fueran cero la relación de equilibrio de largo plazo no existiría y el modelo no estaría cointegrado (Cárdenas, O., Ventosa, D., & Gómez, M., 2008).

Resultados

Orden de Integración de las Variables y Detección de Cambios Estructurales

El orden de integración de las series se lo obtiene aplicando la prueba Dickey-Fuller Aumentada (ADF) y Phillips – Perrón en las series desestacionalizadas y en logaritmos, a nivel y en primeras diferencias.

Tabla 1. Prueba de estacionariedad en todas las series

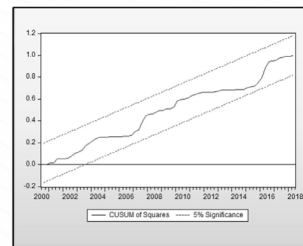
Variable	Dickey-Fuller Aumentada		Phillips-Perrón	
	I	I+T	I	I+T
Ln_iva	-1,7183	-2,6668	-1,7922	-2,6125
Ln_isr	-3,6691*	-2,7425	-5,5242*	-7,9009*
Ln_darancelarios	-2,5102	-3,9424**	-2,55336	-4,0027**
Ln_pib	-1,6443	-1,039	-1,9064	-1,0298
Ln_importaciones	-2,6764***	-1,8297	-3,9948*	-2,3936
d_Ln_iva	-8,8929*	-8,8917*	-9,2842*	-9,4543*
d_Ln_isr	-19,3880*	-20,7296*	-19,4750*	-20,0220*
d_Ln_darancelarios	-8,5878*	-8,6670*	-8,6979*	-8,8471*
d_Ln_pib	5,7685*	-6,0098*	-5,7116*	-6,0098*
d_Ln_importaciones	-4,3899*	-4,9263*	-6,7428*	-9,1632*

Se rechaza Ho: * 1%; ** 5%; ***10%

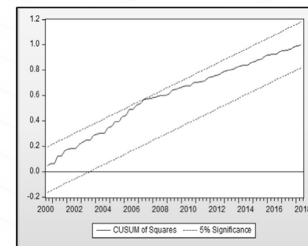
Fuente: Eviews: Cálculos propios

Los resultados de la prueba ADF y Phillips – Perrón en **primeras diferencias** analizados (d_Ln_IVA) en el intercepto (I) y en el intercepto más tendencia (I+T) muestran que se **Rechaza H_0** al valor crítico del 1% y se **Acepta H_a** , lo que quiere decir que No existe raíz unitaria, la serie es estacionaria en un 99%. Igual sucede con las otras series, se **Rechaza H_0** al valor crítico del 1% y se **Acepta H_a** , lo que quiere decir que No existe raíz unitaria, las series son estacionarias en un 99%.

La identificación de los **Cambios Estructurales** que fueron identificados mediante las pruebas de CUSUM y Chow consta en las siguientes figuras.

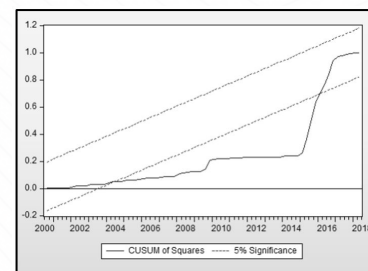


Fuente: Eviews: Cálculos propios
Figura 1. Comportamiento del IVA frente al PIB



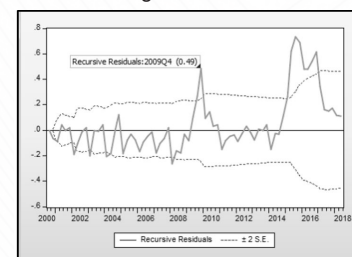
Fuente: Eviews: Cálculos propios
Figura 2. Comportamiento del ISR frente al PIB

Las **Figuras 1 y 2** muestran que el IVA y el ISR frente al PIB tienen un comportamiento estable, ya que los residuales se encuentran dentro de la banda de confianza.



Fuente: Eviews: Cálculos propios
Figura 3. Comportamiento de los Derechos Arancelarios Frente a las Importaciones

Realizando la prueba de CUSUM, según el **Figura 3**, los Derechos Arancelarios tienen un comportamiento inestable frente a las Importaciones debido a que las medidas de política económica en el ámbito de comercio exterior, no contribuyeron al fomento de las Importaciones, sino mas bien contrajeron la economía ecuatoriana, provocando un desabastecimiento en el mercado interno, producto de esto, muchas empresas cerraron. La **Figura 4** muestra los cambios estructurales.



Fuente: Eviews: Cálculos propios
Figura 4. Cambios Estructurales

Los cambios estructurales son identificados con la prueba de Chow que permite identificar la fecha más probable de un eventual rompimiento. A continuación la **Tabla 2** presenta los cambios estructurales durante el período de estudio.

Tabla 2. Detección de Cambios Estructurales

Período	Prueba de Chow
2009q4	10,85
2015q1	81,30
2015q3	50,57
2016q1	18,48

Fuente: Eviews: Cálculos propios

La prueba de Quiebre Estructural de Chow, permite observar que las Importaciones contra los Derechos Arancelarios tuvieron un comportamiento inestable en el cuarto trimestre del año 2009, (2009q4) ocasionado por la imposición de normas técnicas y salvaguardias cambiarias, aplicadas en el Ecuador durante el período 2008 – 2009 a diferentes subpartidas, lo que produjo el cambio estructural en las recaudaciones aduaneras.

El Consejo de Comercio Exterior (COMEX), el 6 de Marzo del 2015 (2015q1), mediante la Resolución 011-2015, aplicó salvaguardias a 2961 subpartidas con tarifas que iban desde el 5% al 45% para bienes de consumo, bienes intermedios y de capital con un plazo de 15 meses. Como resultado de éstas medidas, las recaudaciones de aranceles por importaciones se incrementaron en 6,38% (VELAZQUEZ, 2017).

Para el tercer trimestre del 2015 (2015q3), con la resolución 016-2015 el Comité de Comercio Exterior (COMEX), reforma la resolución 011 – 2015, la cual consistía en incluir a 12 partidas o ítems que serían gravadas con salvaguardias; además, mediante resolución 036-2015 se reforma la resolución anterior, que manifiesta que las sobretasas arancelarias deben ser canceladas en el momento que ingresan al Ecuador vía terrestre o aérea, lo cual incrementa la recaudación.

En el primer trimestre del 2016 (2016q1) las recaudaciones por importaciones disminuyen, debido a la desgravación de las salvaguardias mediante resolución 001-2016 que modificó la sobretasa arancelaria del 45% al 40%, que afectó a 700 subpartidas. Además se aplica la Resolución 006 – 2016 que elimina el nivel del 5% de sobretasa arancelaria.

Estimación de la Elasticidad Impositiva a Largo Plazo

La estimación de las elasticidades se la realiza de mediante Mínimos Cuadrados Ordinarios, introduciendo un $AR(1)$: $\tau_t = \beta_0 + \beta_1 X_t + AR(1) + \varepsilon_t$. Este modelo es adecuado para estimar la relación de largo plazo cuando la variable dependiente (IVA, ISR) esté cointegrada con el PIB; así como los Derechos Arancelarios (DA) con las Importaciones.

Tabla 3. Estimación de las elasticidades de largo plazo

Impuesto	Elasticidad de Largo Plazo	Otros Parámetros Estimados	R-Cuadrado
IVA	$\tau_t = 1,504074$ T-Statistic= 15,58	Constante = - 11,14 T-Statistic= -7,04 Término Autorregresivo AR(1) = 0,728974 T-Statistic = 8,04	R ² = 0,98
ISR	$\tau_t = 2,324013$ T-Statistic= 12,09	Constante = - 25,21 t-Statistic = -8,03 Término Autorregresivo AR(1) = 0,036051 T-Statistic= 0,19	R ² = 0,68
DA	$\tau_t = 0,974905$ T-Statistic= 6,82	Constante = -2,59 T-Statistic = -1,21 Término Autorregresivo AR(2) = 0,710117 T-Statistic= 8,09	R ² = 0,85

Fuente: Eviews: Cálculos propios

Los resultados de las elasticidades estimadas en el largo plazo permiten decir que por cada punto porcentual de aumento en el PIB, la recaudación de largo plazo del IVA se incrementará en 1,50%, la del ISR en 2,32% y los DA en 0,97% cuando las importaciones se incrementan en 1%. Es importante observar que la regresión modelada de los DA frente a las Importaciones presenta un **T estadístico** no significativo, sin embargo el modelo sirve para la predicción econométrica, por cuanto en su conjunto tiende a ser significativo, ya que R²= 85% y el **F- Emperico** o calculado **F = 133**.

Para verificar la Cointegración se aplicó el método de propuesto por Engle y Granger, que consiste en evaluar la estacionariedad de los residuales del modelo estimado. Seguidamente la tabla:

Tabla 4. Prueba de Cointegración de Engle – Granger

Modelo	Estadístico ADF	Decisión
IVA	- 8,205***	Cointegran
ISR	- 3,584 ***	Cointegran
Derechos Arancelarios	- 3,015 **	Cointegran

Se rechaza Ho: * 1%; ** 5%; *** 10%

Fuente: Eviews: Cálculos propios

En la **Tabla 4** se detallan los resultados de la prueba ADF a los residuales de cada una las regresiones modeladas. Los resultados de la prueba ADF presentan un comportamiento ruido blanco, es decir que las variables utilizadas están cointegradas de Orden Cero (0) y (I), por ende, las variables tienen una relación de largo plazo, en el caso del IVA y del ISR al 99% y los Derechos Arancelarios al 95%.

Estimación de la dinámica en el Corto Plazo a través del Modelo de Corrección Errores (MCE)

El MCE permite verificar que las variables están cointegradas, y que sus valores en cada período están influidos por la desviación existente con su equilibrio de largo plazo, lo que quiere decir que si en el período **t** la recaudación del IVA es relativamente mayor que la establecida por la relación de largo plazo con el PIB, entonces, en **t+1**, la recaudación del IVA debería bajar o el PIB debería subir para retomar el equilibrio de largo plazo. Los resultados constan en la Tabla 5.

Tabla 5. Coeficientes de velocidad de ajuste y correlación Serial de Breusch – Godfrey

Impuesto	Variable Dependiente	Coeficiente de Ajuste (θ_1, θ_2)	Breusch Godfrey
IVA	Δ IVA	$\theta_1 = -0,243837$	2,539064
	Δ PIB	$\theta_2 = 0,106636$	0,134064
ISR	Δ ISR	$\theta_1 = -0,943593$	0,261033
	Δ PIB	$\theta_2 = 0,011567$	0,138423
DA	Δ DA	$\theta_1 = -0,127028$	0,271947
	Δ M	$\theta_2 = 0,007764$	0,275242

Fuente: Eviews: Cálculos propios

Las estimaciones de modelos estimados presentan el signo esperado y se interpretan como la velocidad de ajuste. Un valor estimado alto de las θ implica una mayor respuesta – correctiva – al desequilibrio observado en el período anterior. Al menos uno de los términos de velocidad de ajuste debe ser estadísticamente diferente de 0, si ambos fueran 0, entonces la relación de equilibrio de largo plazo no existiría y el modelo no estaría cointegrado. En este caso podemos observar que el ISR se ajusta más rápido en el siguiente período en un 94% frente a un ajuste del 24% del IVA, y los Derechos Arancelarios lo hacen en un 12%. El coeficiente indica que mientras más cercano a uno sea su valor, más rápido será el ajuste. El número de rezagos fue seleccionado usando el criterio de información Akaike(AIC). También se incluye el estadístico F de la prueba de correlación serial Breusch – Godfrey y con dos rezagos.

Los valores del estadístico F de la prueba de correlación serial Breusch – Godfrey con dos rezagos, indican que no existen problemas de autocorrelación en ninguno de los casos, a excepción del Impuesto sobre la Renta que se ve mejor explicado con un período hacia atrás, coincidiendo con la prueba ADL.

Conclusiones

En el Ecuador, las reformas tributarias implementadas como medidas de política fiscal por cada régimen gobernante mediante leyes, decretos y resoluciones son continuas; como resultado de éstas, se observa que las recaudaciones tributarias efectivas, según la serie de tiempo analizada (2000 – 2018) del ISR, IVA y DA, no han sido suficientes para el presupuesto general del Estado. En el caso de la Ley Orgánica de Fomento Productivo, Atracción de inversión, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal, expedida en agosto del 2018, mediante la cual se estableció un régimen de remisiones y reducciones de deudas frente al Fisco, exoneraciones, generación incentivos y beneficios tributarios para la atracción de inversiones privadas, construcción de vivienda de interés social y reglas macro-fiscales y limitación al endeudamiento público no ha dado los resultados esperados.

Los resultados del modelo de elasticidad estimados en el largo plazo indican que por cada punto porcentual de aumento en el PIB, la recaudación de largo plazo del ISR se incrementará en 2,32%, del IVA en 1,50%, y los DA en 0,97% cuando las importaciones se incrementan en 1%. De acuerdo a los datos, se tiene que el ISR es la principal fuente de ingresos tributarios para el Fisco, debido a que este impuesto se grava directamente sobre los salarios y sobre la renta de capital, lo cual afecta a la renta de los trabajadores, a las utilidades de los inversionistas, y, a las decisiones relacionadas con el ahorro y la inversión. En el caso del IVA que es un impuesto indirecto gravado a las transferencias de dominio de bienes y servicios realizados por los contribuyentes, también aporta significativamente al PIB. Finalmente, el impuesto a los Derechos Arancelarios con relación a las Importaciones son los tributos que menos contribuyen al crecimiento del PIB, debido a que, éstos dependen del monto de las Importaciones y sus tarifas que son reguladas por la Organización Mundial del Comercio.

Los resultados de la prueba ADF indican que los residuales son estacionarios, presentan un comportamiento ruido blanco, lo cual significa que las variables utilizadas están cointegradas de Orden Cero (0) y (I). Esto quiere decir, que tienen una relación de equilibrio en el largo plazo, en el caso del ISR y del IVA con el PIB en un 99% y los Derechos Arancelarios en un 95%. Por lo tanto, se asume que las recaudaciones del ISR y del IVA mantendrán su tendencia en el largo plazo en un 99%; y, los Derechos Arancelarios con las Importaciones en un 95%. Esto confirma el requerimiento de una política económica estable, con un sistema tributario confiable, que permita equilibrar las finanzas públicas, cumplir con los compromisos de deuda pública y fomento de la inversión.

En el corto plazo, la estimación de los parámetros de velocidad de ajuste de-

muestran que si en el período t la recaudación del IVA es relativamente mayor que la establecida por la relación de largo plazo con el PIB, entonces, en $t+1$, la recaudación del IVA debería bajar o el PIB debería subir para retomar el equilibrio de largo plazo. En este caso, el ISR se ajusta más rápido en el siguiente período en un 94% frente a un ajuste del 24% del IVA, y los Derechos Arancelarios lo hacen en un 12%. Esto significa que las recaudaciones del IVA y del ISR en el corto plazo son susceptibles variaciones, ya que dependiendo de la dinamización de la economía y cambios en el sistema tributario se tendrá un mayor o un monto menor de recaudación, con una velocidad de ajuste del 94% en el caso del ISR y del 24% para el IVA. En el caso del impuesto a los Derechos Arancelarios su nivel de ajuste es bajo (12%) porque depende del monto de las Importaciones que se realicen en el país.

Referencias

- Aguaysa, L., & Cevallos, D. (Octubre de 2017). *La elasticidad impositiva en el Ecuador, un estudio para periodo 2000 – 2015*, 16 – 30.
- Cárdenas, O., Ventosa, D., & Gómez, M. (Junio de 2008). *Elasticidad Ingreso de los Impuestos Federales en México. Efectos en la recaudación Federal Participable*. Fondo de Cultura Económica, 519 - 531.
- Conejo, C., Otoyá, M., & Cardoza, D. (Septiembre de 2011). *Ingresos fiscales y elasticidades tributarias. Estimación de las elasticidades tributarias de corto y largo plazo para los principales impuestos*, 39-61.
- Delgado, F., & Salinas, J. (2008). *Impuestos y Crecimiento Económico: Una Panorámica*. Revista Austriana de Economía, 9 - 30.
- Doménech, R. (2004). *Política Fiscal y Crecimiento Económico*. *Ekonomi Gerizan*, 1-29.
- Salim, J. A. (2006). *Proyección, acompañamiento y análisis del comportamiento de la recaudación tributaria*. 40 Asamblea General del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - Argentina, 1-16.
- VELAZQUEZ, V. (Junio de 2017). *Efecto de las salvaguardias en la liquidez de las Pymes en el sector comercial del D.M.Q y su impacto en los precios del mercado en el periodo 2015 al 2016*. Trabajo de Titulación. Quito, Ecuador, 81 – 83.

Cadena de valor de las empresas de producción y procesamiento de cárnicos de la ciudad de Cuenca

María González- Calle¹ ; Juan Maldonado- Matute² ; Katheryn Sinmaleza- Quezada³

Fecha de recepción: 26 de abril de 2019

Fecha de aceptación: 4 de julio de 2019

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo analizar la cadena de valor de las empresas de producción y procesamiento de cárnicos en Cuenca. Se aplicó la metodología cualitativa presentada por Hochrein, Glock, Bogaschewsky y Heider (2015). Además de la aplicación de cuestionarios y entrevistas para el levantamiento de la cadena de valor. En conclusión, la cadena de valor presenta debilidades y fortalezas en todos los eslabones, pero el que más impacto negativo tiene es el eslabón de recursos humanos, las empresas deben tomar acciones de mejora para convertir estas desventajas en oportunidad de mejorar.

Palabras clave: Cadena de valor, competitividad, sector cárnico

Abstract

The objective of this research is to analyze the value chain of meat production and processing companies in Cuenca. The qualitative methodology presented by Hochrein, Glock, Bogaschewsky and Heider (2015) was applied. In addition to the application of questionnaires and interviews for the lifting of the value chain. In conclusion, the value chain presented weaknesses and strengths in all the links, but the one that has the most negative impact is the human resources link, companies must take improvement actions to turn these disadvantages into an opportunity to improve.

Keywords: Value chain, competitive, meat production sector

Introducción

El propósito de la investigación es de dotar de información verídica al sector de elaboración y conservación de carne del Ecuador y de manera más puntual a la ciudad de Cuenca, para de esta manera apoyar la toma de decisiones empresariales y fortalecer las estrategias competitivas de las empresas del sector. Para entender la manera en que se desenvuelven las empresas de un sector se debe identificar las fuentes de ventajas competitivas, es por ello que se analiza de forma sistemática todas las actividades que una empresa desempeña, de esta manera se puede obtener una visión integral de ella e identificar sus fortalezas y debilidades. Resulta importante analizar la cadena de valor, debido a que, permite que las organizaciones conozcan su posición en relación a sus competidores, ver a la empresa dividida por eslabones permite identificar fuentes de valor que pueden convertirse en ventajas competitivas.

Porter (1985), en su obra *Competitive Advantage - Creating and Sustaining Superior Performance*, introdujo el concepto de *cadena de valor* como una herramienta que permite identificar las actividades relevantes de una empresa para luego clasificarlas de acuerdo con su importancia estratégica. Según el autor, la cadena de valor de una empresa forma parte de un sistema más grande denominado *sistema de valor*, un sistema en la que los proveedores, los canales de distribución y los clientes cuentan también con sus propias cadenas de valor.

Morillo & Márquez (2013) realizan un análisis de la cadena de valor en el sector alimentos y bebidas donde se aprecia las principales estrategias que realizan las pequeñas y medianas industrias del sector; en este estudio se manifiesta las fuertes debilidades de las empresas del sector en cuanto a su poder de negociación con distribuidores y proveedores, e identifica estrategias como los esfuerzos que realizan para la prevención de errores, reorganización de actividades y cambios de materiales, estas se convierten en ventajas de diferenciación y reducción de costos que permite incrementar las ganancias y lograr un desempeño superior frente a sus competidores. Michael Jensen en su artículo "Value Maximization, Stakeholder Theory, and the Corporate Objective Function", propuso la teoría ilustrada de las partes interesadas (Enlightened Stakeholder Theory) en la que afirma que las empresas cuyas actividades únicamente persiguen el beneficio de sus socios, y no la maximización del valor de todas sus partes interesadas, tienen menor probabilidad de que sean exitosas. El autor de esta teoría afirma que los bajos salarios y las deficientes condiciones de trabajo llevan a las empresas a disminuir su productividad y su valor (Jensen, 2000).

Marco teórico

El fundamento de la cadena de valor es el lograr que las unidades de negocio desarrollen una ventaja competitiva Porter plantea estrategias genéricas basadas en costo, diferenciación o en ambas que permiten generar una posición competitiva

ante sus rivales. Delimitar el término ventaja competitiva resulta fundamental para que las empresas identifiquen aquellas fuentes de valor. Para ello coincidiendo con lo expuesto por Porter de que "La ventaja competitiva no puede ser comprendida viendo a una empresa como un todo" (Porter, 1991, pág. 3) es necesario indagar más allá de lo que la sociedad o cualquier grupo de interés pueden percibir a simple vista. Obtener una ventaja competitiva consiste en saber encajar las diferentes estrategias, es decir, viene a ser la forma en que los administradores estructuran la cadena de valor de la compañía mediante diferentes estrategias, de esta manera crean competencias distintivas que sirven para obtener un alto nivel de eficacia, eficiencia, innovación, calidad y capacidad de respuesta con el cliente obteniendo costos menores y diferenciándose de los rivales.

Ahora con el concepto de ventaja competitiva y al entender la importancia de desintegrar a la empresa en partes para identificar su ventaja es importante conocer la cadena de valor. Todos los productos y servicios se transforman a través de una línea de actividades relacionadas entre sí, por ello es importante para una organización conocer los diferentes procesos y actividades y coordinarlas. Pero esto no es suficiente para encontrar una ventaja estratégica, porque el punto faltante es el agregar valor a cada uno de los procesos y por esta razón se crea la cadena de valor. (Chase & Jacobs, 2011). Afirmando lo expuesto por el autor, Francés considera que la cadena de valor permite saber en qué posición se encuentra la empresa con relación a sus competidores, además de ser una fuente para las futuras decisiones a tomar con el fin de crear una ventaja competitiva. (2006)

Distintos autores presentan diferentes perspectivas en cuanto al término cadena de valor a continuación en la tabla 1 se resumen las principales acotaciones.

Tabla 1. Diferencias conceptuales entre autores

Autores	Porter	Chase y Jacobs	Kaplan y Norton
Definición	Herramienta para poder dividir la empresa en sus actividades con el fin de encontrar valor en cada una de ellas, la cadena contiene el valor total que consiste en actividades relacionadas con valor y margen.	Es la sucesión de procesos relacionados al crear un producto con la finalidad de satisfacer al cliente, cada proceso tiene actividades que deben generar valor y reducir costos.	En base a la cadena de valor de Porter los autores proponen una cadena de valor extendida en donde añaden dos segmentos diferentes que son innovación y operaciones.
Partes	Actividades primarias y actividades de apoyo.	Procesos centrales y procesos de apoyo.	Proceso de innovación, operaciones y servicio postventa.
Se dividen en	Actividades primarias: • Logística de entrada • Operaciones • Logística de salida • Marketing y ventas • Postventa Actividades de apoyo: • Adquisición • Desarrollo tecnológico • Recursos humanos • Infraestructura	Procesos centrales: • Relación con clientes • Desarrollo de nuevos productos • Surtido de pedidos • Relación con los proveedores Procesos de apoyo: • Recursos • Insumos	Proceso innovación: • Identificación del mercado • Creación del producto Proceso operativo: • Construcción de productos • Entrega de productos Proceso de posventa: • Servicio al cliente • mantenimiento

Fuente: Porter (2015), Chase & Jacob (2011) Kaplan y Norton (2008)

Metodología

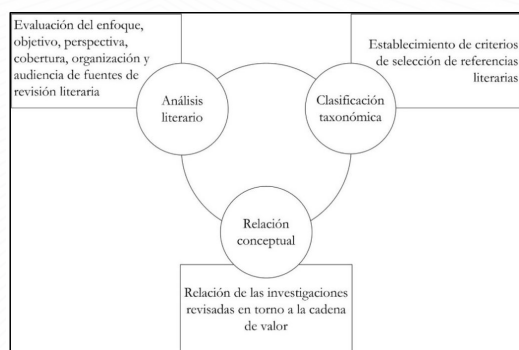
La elección del sector objeto de este estudio fue definido mediante un análisis elaborado en varios ámbitos estratégicos como son: el nivel de ventas anuales, el número de trabajadores, la representatividad del sector, entre otros, todo esto enmarcado en la ciudad de Cuenca. La base en la que sustenta los ingresos, el número de empleados, y su información de contacto se consiguió a través del Servicio de Rentas Internas.

La metodología utilizada para revisión bibliográfica en la que sustenta la investigación se basa en la metodología cualitativa de revisión literaria sistémica presentada por Hochrein, Glock, Bogaschewsky y Heider (2015). El proceso de selección de la información de esta metodología contempla tres dimensiones explicadas en la figura 1.

¹Universidad del Azuay. Facultad de Ciencias de la Administración. Cuenca- Ecuador. E-mail: mgonzalez@uazuay.edu.ec. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3222-1911>

²Universidad del Azuay. Facultad de Ciencias de la Administración. Cuenca- Ecuador. E-mail: jmaldonado@uazuay.edu.ec. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2358-0055>

³Universidad del Azuay. Facultad de Ciencias de la Administración. Cuenca- Ecuador. E-mail: ksinmaleza@uazuay.edu.ec. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9876-1630>



Fuente: Metodología propuesta por Hochrein, Glock, Bogaschewsky, & Heider en el artículo *Literature reviews in supply chain management: a tertiary study*.

Figura 1. Metodología de la investigación

El análisis literario evalúa que la organización de los trabajos responda a la metodología conceptual, es decir, que las categorías guarden relación con el modelo de cadena de valor de Porter.

En una segunda etapa, con base en la información obtenida en la primera, se estructuró un cuestionario que sirvió para obtener información de las actividades de las organizaciones del sector y analizar los nueve eslabones de la cadena de valor de forma profunda. Para validar este instrumento como herramienta de análisis de la cadena de valor se practicó un pilotaje en empresas del sector del calzado de la ciudad de Cuenca. Es relevante indicar que la herramienta se considera adecuada para ser aplicada en cualquier sector productivo con pequeñas modificaciones de enfoque. El cuestionario consta de nueve secciones con un total de ciento dos preguntas, en su mayoría de carácter dicotómico, que abordan los diferentes aspectos de la cadena de valor, el cuestionario se aplicó mediante entrevistas y conversatorios con los representantes de las empresas o los gerentes de sus áreas estratégicas.

Con la información obtenida de las diferentes organizaciones colaboradoras, se identificó la situación actual de la cadena de valor de las industrias del sector de producción y procesamiento de cárnicos de la ciudad de Cuenca identificando fortalezas y debilidades del sector. Esta investigación no presenta resultados individuales de cada empresa y respeta acuerdos de confidencialidad y uso de información.

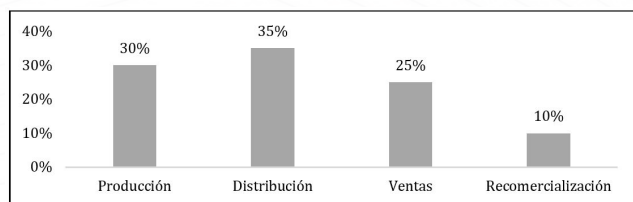
Resultados

La sección de resultados describe las actividades de soporte y las actividades primarias de cada uno de los grupos de estudio.

La estructura empresarial familiar es una de las fuerzas productivas y de organización más antiguas del mundo, en muchos casos las empresas evolucionan de un negocio pequeño a grandes compañías determinada por la administración de varias generaciones del grupo familiar, tal es el caso de Wal-Mart, Lego, Volkswagen entre otras, en Ecuador no es la excepción en este tema ya que entre un 90,5% de empresas registradas en la Superintendencia de Compañías pertenecen a este tipo de estructura según un estudio realizado por la Universidad de Especialidades Espíritu Santo (UEES) y en el caso de las empresas obligadas a llevar contabilidad asociadas al sector de cárnicos en la ciudad de Cuenca los resultados afirman tal escenario, el 85,7 %, son empresas de tipo familiar.

En cuanto al nivel de ventas el 66,67% de las empresas tienen ventas anuales sobre el millón de dólares mientras que el 16,67% venden entre \$ 500 mil y \$ 1 millón, y el porcentaje restante venden entre 100 mil y \$ 500 mil dólares.

Las empresas de cárnicos en la ciudad de Cuenca generan un gran número de plazas de empleo como se muestra en la figura 3 un total de 885 empleados en las 7 empresas encuestadas, distribuidos 464 en planta, 257 en administración y 164 en la fuerza de ventas y que realizan las actividades que se muestran en la figura 2.



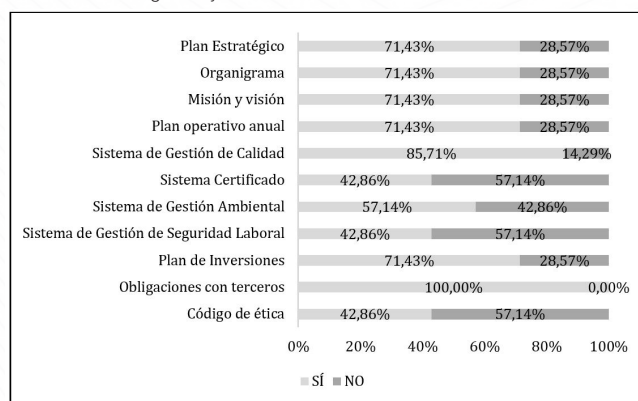
Fuente: Elaboración propia a partir de (encuestas, observación, entrevistas) (2017)

Figura 2. Actividades que realizan las empresas obligadas a llevar contabilidad del sector cárnicos

Con respecto al eslabón infraestructura empresarial, se puede apreciar que el 71,43 % de las empresas cuenta con un plan estratégico, organigrama definido, misión y visión y un plan operativo anual. El 85,7 % cuenta con un sistema de gestión de calidad (SGC) y únicamente la mitad de éstas cuenta con una certificación, esto se debe a que existen empresas que, a pesar de no estar certificadas, manejan sus procesos y controles siguiendo los lineamientos de algún sistema de gestión, generalmente ISO 9001 o BPM. En el caso de sistemas de gestión ambiental y sistemas de salud y seguridad ocupacional, el 57,14 % de las empresas, ha optado por seguir las recomendaciones para los seres humanos debido a su composición orgánica que permite la proliferación de bacterias.

Los organismos de control respecto a los productos alimenticios en la ciudad de Cuenca están enfocados en atacar a las enfermedades transmitidas por los alimentos ya que estos representan un problema a nivel mundial, la OMS registra 2000 millones de casos de enfermedades transmitidas por alimentos. La carne de res es una de las principales vías de transmisión de enfermedades para los seres humanos debido a su composición orgánica que permite la proliferación de bacterias.

Las empresas de cárnicos han optado por seguir las normas que han sido desarrolladas con el objetivo de asegurar que los alimentos mantengan su inocuidad en toda su cadena de valor como, por ejemplo: Buenas Prácticas de Manufactura, el sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control.



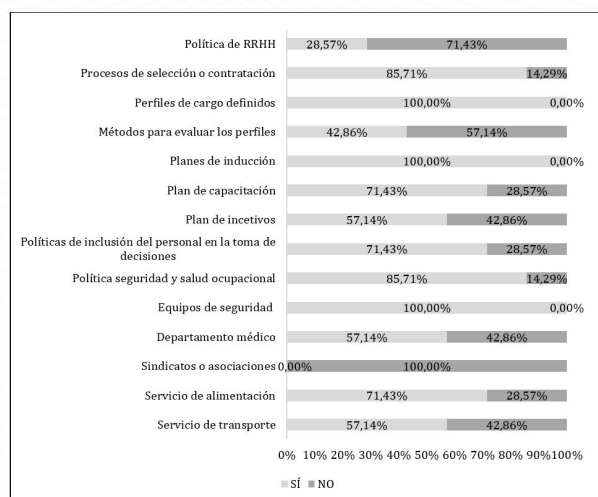
Fuente: Elaboración propia a partir de (encuestas, observación, entrevistas) (2017)

Figura 3. Eslabón de infraestructura de las empresas obligadas a llevar contabilidad

La tecnología en la actualidad es un recurso fundamental para todo tipo de empresas ya sea por su tamaño o sector, la tecnología elimina barreras internas en las organizaciones mediante los sistemas de comunicación y datos en tiempo real. Las empresas que se encuentran en crecimiento deben sobrellevar las barreras que se les presenta al momento de adquirir dicho recurso para adaptarse a los cambios económicos, procesos y sobre todo mantener la competencia.

Todas las empresas definen objetivos anuales, sin embargo, en el 42,9 % de los casos estos no se conectan con la misión y visión; a pesar de esto, el 71,4 % dispone de mecanismos para evaluar su cumplimiento. En el último año todas las empresas han invertido en maquinaria, no obstante, no todas lo han hecho en tecnología o infraestructura. Todas las organizaciones manejan políticas de responsabilidad social empresarial en especial en el ámbito de cooperación y ayuda social.

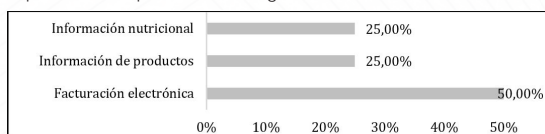
En lo respecto al eslabón de recursos humanos, solamente el 28,57 % de las empresas ha creado políticas de RRHH, el 85,71 % ha definido procesos de selección y, políticas de seguridad y salud ocupacional, el 71,43 % ha elaborado planes de capacitación, planes de evaluación de desempeño y políticas para incluir a los colaboradores en los procesos de toma de decisiones. En lo que respecta clima laboral, el 57,14 % de las empresas evalúa a sus empleados sobre este aspecto y también el 57,14 % ha diseñado un plan de incentivos para sus colaboradores. Adicional a esto, la totalidad de las empresas dispone de planes de inducción y perfiles de cargos definidos, aunque solo el 42,86 % cuenta con métodos para evaluar los perfiles ver figura 4.



Fuente: Elaboración propia a partir de (encuestas, observación, entrevistas) (2017)

Figura 4. Recursos humanos de las empresas obligadas a llevar contabilidad

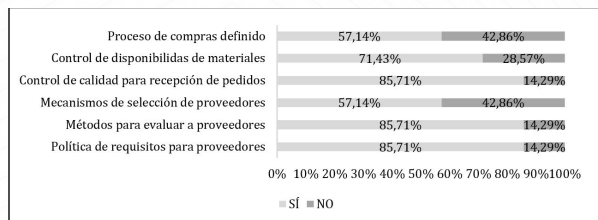
En el ámbito tecnológico, todas las empresas emplean las tecnologías de la información (TIC) tanto en los procesos de comunicación como en los procesos de marketing y ventas: el 100 % posee servicios de internet y utiliza el correo electrónico para comunicación interna con sus clientes y proveedores; el 42,86 % posee página web. La página web presenta información referente a la empresa y se brinda la opción de servicio al cliente, adicional información de sus productos e información nutricional y presentaciones, también brindan la opción de consulta de facturas electrónicas, solamente una entrega la información nutricional de sus productos y ofrece el servicio de chat en línea, ninguna organización ha incorporado la opción de compras online ver figura 5.



Fuente: Elaboración propia a partir de (encuestas, observación, entrevistas) (2017)

Figura 5. Funcionalidad de la página web de las empresas obligadas a llevar contabilidad del sector de cárnicos

Referente a la gestión de compras como muestra la Figura 6 el 57,14% de las empresas cuenta con procesos de compras definidos y mecanismos para seleccionar a sus proveedores. El 85,71% realiza controles de calidad al momento de recibir sus pedidos y además exigen a sus proveedores el cumplimiento de normas o estándares establecidos por la empresa.



Fuente: Elaboración propia a partir de (encuestas, observación, entrevistas) (2017)

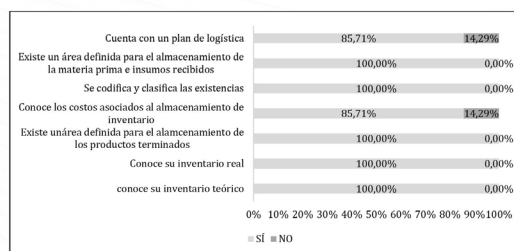
Figura 6. Compras de las empresas obligadas a llevar contabilidad del sector de cárnicos

Uno de los elementos fundamentales para la cadena de valor de una empresa es la logística, este elemento cambia de manera drástica las operaciones que maneja cualquier tipo de organización, en el sector cárnico el manejar de manera correcta representa no solo una fortaleza en la cadena antes mencionada, sino que abarca sustancialmente un rendimiento eficaz en la cadena de suministros, es decir que los productos lleguen al lugar correcto en el tiempo correcto.

Cuatro empresas indicaron que existe dificultad para conseguir ciertas materias primas e insumos, esto debido principalmente a que el mercado nacional no abastece las necesidades del sector, no existen ciertos insumos o la calidad existente no es la requerida, también la estacionalidad de ciertas materias primas juega un papel importante en este aspecto.

En lo relacionado a las actividades primarias, se iniciará describiendo la situación de la logística interna. El 85,71% de las organizaciones cuentan con plan de logística y métodos de control de entrada de la materia prima. Todas las organizaciones cuentan con áreas adecuadas para el almacenamiento de insumos, materias primas y productos terminados, también el 100% de las empresas tienen conocimiento de su inventario real y teórico, y las variaciones al contrastar los dos

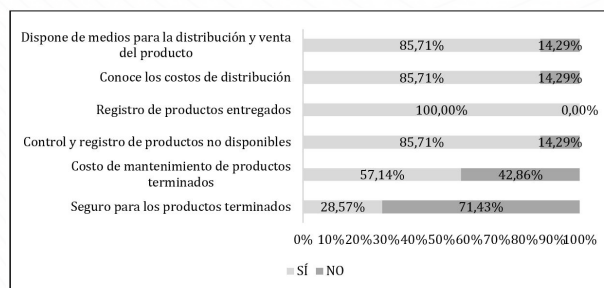
tienen un error menor al 3 % en la mayoría de los casos. Además, vemos que solo el 85,71% conoce los costos asociados al almacenamiento de inventario ver figura 7.



Fuente: Elaboración propia a partir de (encuestas, observación, entrevistas) (2017)

Figura 7. Logística interna de las empresas obligadas a llevar contabilidad del sector de cárnicos

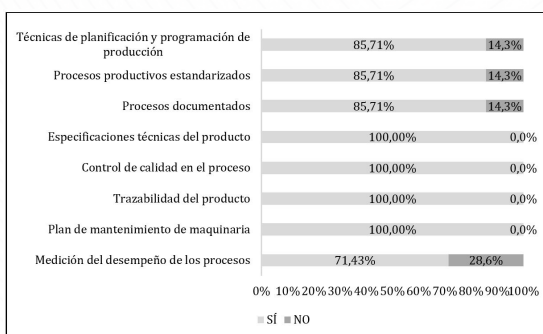
Como muestra la Figura 8 para la gestión de la logística externa, 6 de las empresas disponen de medios propios para la distribución de sus productos y conocen los costos asociados a esta actividad, y dos cuentan con seguros para sus bodegas y productos terminados. El 57,14% de las industrias conoce los costos asociados con el mantenimiento y preservación de su producto terminado. Todas las empresas llevan el registro de productos entregados y el 85,71% lleva un registro y control de los productos no disponibles.



Fuente: Elaboración propia a partir de (encuestas, observación, entrevistas) (2017)

Figura 8. Logística externa de las empresas obligadas a llevar contabilidad del sector de cárnicos

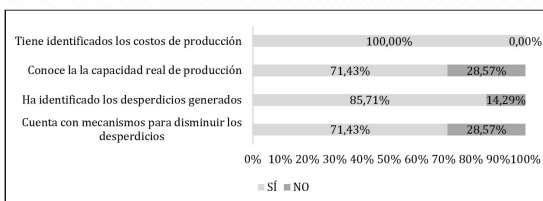
En relación a la forma en que llevan a cabo sus operaciones, todas las empresas poseen especificaciones técnicas de productos, realizan controles de calidad y llevan la trazabilidad de sus procesos productivos. El 85,7% de las organizaciones poseen técnicas para la planificación y programación de la producción, además tienen sus procesos estandarizados y documentados. Cinco de las organizaciones realizan medición del desempeño de sus procesos ver figura 9



Fuente: Elaboración propia a partir de (encuestas, observación, entrevistas) (2017)

Figura 9. Operaciones de las empresas obligadas a llevar contabilidad del sector de cárnicos

Como se muestra en la Figura 10, todas las empresas tienen identificados sus costos de producción, en lo que se refiere a la capacidad, todas conocen su capacidad utilizada; sin embargo, dos empresas desconocen su capacidad real. En términos de desperdicios, el 85,71 % conocen sus desperdicios y el 71,43% tienen mecanismos para disminuirlos. En todos los casos tienen mecanismos para disminuir el impacto ambiental generado por su actividad y dan tratamiento al producto caducado.



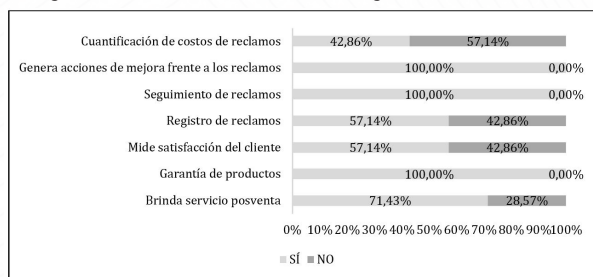
Fuente: Elaboración propia a partir de (encuestas, observación, entrevistas) (2017)

Figura 10. Operaciones de empresas obligadas a llevar contabilidad del sector de cárnicos

Para la gestión de marketing y ventas 85,7% de las empresas realizan investigación de mercados, tienen identificado claramente su segmento y consideran estrategias para su diversificación. La totalidad de las empresas cuentan con una imagen corporativa definida, mantiene un registro de sus clientes, poseen canales de comunicación permanente con éstos y tienen apertura para que la ciudadanía en general pueda conocer sus instalaciones y procesos productivos. Seis de las empresas tiene un registro de propiedad de marca, posee negocios complementarios y hace uso de redes sociales para sus procesos de comunicación y promoción. Los negocios complementarios principales son puntos de venta, delicatessen y cafetería; sobre el uso de redes sociales Facebook es utilizada por las seis empresas, Instagram por tres y Twitter por una. El 100% de las empresas realiza publicidad de su marca y productos siendo los principales medios utilizados la radio y las redes sociales, dos de estas empresas han usado en algún momento publicidad por televisión, en menor medida se hace uso de medios impresos como periódicos, revistas o volantes. Todas las empresas cumplen con los requisitos legales de etiquetado proporcionando, información nutricional, de ingredientes, de uso de transgénicos y de características especiales de sus productos.

En lo que respecta al servicio post venta como se en la figura 11 el 71,4% de las empresas brindan servicio post venta a sus clientes, el 100% ofrece garantía de sus productos, realiza un seguimiento de los reclamos que recibe y genera acciones de mejora ante estas situaciones, sin embargo, únicamente el 57,1% de las empresas guarda registros de los reclamos y mide la satisfacción de sus clientes. Únicamente 4 empresas cuantifican los costos asociados con los reclamos.

Potenciar la relación entre el consumidor y la marca es uno de los principales objetivos que el marketing maneja actualmente para las empresas, la idea de que el consumidor desee ser parte de todo el proceso que opera una compañía, obliga a estas a manejar diferentes planes y estrategias para controlar su mercadotecnia, los resultados levantados en el presente artículo indica que las empresas del sector en estudio un 85% conocen e implementan en alguna manera las técnicas y estrategias en relación a la materia de marketing.



Fuente: Elaboración propia a partir de (encuestas, observación, entrevistas) (2017)
Figura 11. Servicio de las empresas obligadas a llevar contabilidad del sector de cárnicos

Después del análisis de los nueve eslabones de la cadena de valor se puede resumir que el sector de producción y procesamiento de carne en la ciudad de Cuenca presenta las siguientes fortalezas y debilidades.

Fortalezas:

- Se manejan sistemas de gestión y planificación de objetivos.
- Existen una estructura organizacional bien definida.
- Llevan a cabo procesos de selección y contratación de personal.
- Poseen perfiles de cargo definidos.
- Proveen a sus colaboradores de equipos de seguridad según lo estipula la ley.
- Mantienen métodos y políticas para la evaluación y contratación de proveedores.
- Realizan de forma regular el control de calidad de sus productos y procesos.
- Llevan la trazabilidad de su proceso productivo.
- En su mayoría poseen medios propios para la distribución y venta de sus productos.
- Cuentan con registro de propiedad de marca.
- Se realizan estudios de mercado y se conoce el segmento al cual se enfocan.
- Se utiliza la publicidad como un medio permanente para dar a conocer el negocio y sus productos.
- Todas las empresas ofrecen garantía en sus productos.
- Poseen una estructura tecnológica adecuada para sus actividades.

Debilidades:

- No se encuentran desarrolladas totalmente políticas para la gestión de seguridad laboral y conservación medio ambiental.
- No todas las empresas que poseen métodos para evaluar perfiles de cargos.
- Son pocas las empresas que han definido una política de recursos humanos.
- Casi no se consideran políticas de despido y fijación de sueldos.
- No se desarrollan planes de carrera de forma habitual.
- Ninguna empresa considera políticas de jubilación.
- Aún son escasas las políticas anti discriminación.
- No todas las empresas cuentan con seguro para sus bodegas y productos terminados.

- La medición de la satisfacción al cliente y el registro de reclamos se lleva a cabo en apenas un poco más de la mitad de las empresas.

Conclusiones

Una empresa o unidad de negocio que se prepara para enfrentar los retos futuros debe tener una ventaja competitiva sostenible en el tiempo para así contar con más posibilidades de lograr un mejor rendimiento en el sector donde opera. La investigación permitió identificar aquellas fortalezas y debilidades que se encuentran presentes en las empresas del sector de procesamiento y elaboración de cárnicos de la ciudad de Cuenca. Entre las principales estrategias se evidencia los constantes esfuerzos por mantener campañas de publicidad y crear una imagen corporativa, otra estrategia son las rigurosas especificaciones que piden a sus proveedores para que la materia prima cumpla con los estándares establecidos y así se logre un producto de calidad, también se evidencia una integración vertical de la cadena de suministros al haber empresas que se convierten en sus propios proveedores y gestionan sus propios criaderos. Estas estrategias se pueden convertir en ventajas competitivas de diferenciación de marca y de reducción de costos. Para futuros estudios se debería investigar la cadena de valor y su relación con la responsabilidad social empresarial como estrategia para la creación de ventajas competitivas.

Las personas obligadas a llevar contabilidad que forman parte del sector de producción y procesamiento de cárnicos de la ciudad de Cuenca presentan un gran potencial, según la Superintendencia de valores y seguros genera 1037 plazas de empleo, es por ello que dotar de información como la presente a los distintos agentes interesados es fundamental para apoyar a la toma de decisiones y al crecimiento del sector, puesto que podrán realizar un análisis de cómo se encuentra su empresa frente al sector y con esto mejorar su nivel de competitividad.

Desde el 2012 el sector cárnico en Ecuador empezó a sufrir impactos negativos ocasionados por las imperfecciones en la cadena de valor, la dificultad de acceder a una producción de economías de escala, y los precios poco flexibles y desfavorables, lo que obligó a los productores ganaderos a migrar a otras actividades que ofrezcan una mayor retribución. (Revista líderes, 2015). En concordancia con lo expuesto se identificó en el estudio que el eslabón más débil y el cual requiere una mejor gestión es el de recursos humanos, a partir de la información obtenida por la herramienta se evidencia que las empresas sí realizan prácticas de gestión enfocadas al proceso de inducción del personal o para cumplir con los ámbitos legales y no para mantener motivado al personal. Solo el 28,57% de las empresas cuentan con políticas de recursos humanos y el 42,60% realiza evaluaciones de desempeño. Existen herramientas que apoyan la gestión del departamento de recursos humanos, como un manual de funciones, perfiles de cargo, evaluaciones de desempeño, entre otras, y que las organizaciones pueden poner en práctica para mejorar el eslabón. Las sociedades del sector textil deben invertir en el proceso de gestión del talento humano afianzando el criterio expuesto por Martha Allen de que el capital humano motivado es estratégico para la generación de valor en las organizaciones. Las sociedades del sector de elaboración y procesamiento de carne deben tomar las debidas acciones de mejora y convertir estas desventajas en una oportunidad de mejorar.

Referencias

- Chase, R., & Robert, J. (2011). *Administración de Operaciones Producción y Cadena de Suministros*. México: McGRAW-HILL.
- Francés, A. (2006). *Estrategia y planes para la empresa: con el cuadro de mando integral*.
- Jensen, M. (2000). *Value maximization and the corporate objective function*. *Breaking the Code of Change*, 12(2), 37–57. <https://doi.org/10.2307/3857812>
- Hochrein, S., Glock, C., Bogaschewsky, R., & Heider, M. (2015). *Literature reviews in supply chain management: a tertiary study*. *Management Review Quarterly*, 239–280.
- Kaplan, R., & Norton, D. (2008). *Execution Premium*. España: Ediciones Deusto.
- Porter, M. (1991). *Ventaja Competitiva, Creación y Sostenimiento de un Desempeño Superior*. Buenos Aires, Argentina: Rei Argentina S.A.
- Porter, M. (1985). *Competitive Advantage - Creating and Sustaining Superior Performance*. New York: The Free Press.
- Porter, M. (2015). *Ventaja Competitiva: creación y sostenimiento de un desempeño superior*. Mexico: Patria.
- Revista líderes. (2015). *En ocho provincias se concentra el mayor consumo de cárnicos*. Obtenido de <https://www.revistalideres.ec/lideres/consumo-carnicos-ecuador.html>

Análisis del recargo en los procesos de determinación tributaria realizados por el S.R.I. de Ecuador

Eduardo Paredes-Paredes¹ ; Bryan Arévalo-Bassante²

Fecha de recepción: 7 de mayo de 2019

Fecha de aceptación: 1 de agosto de 2019

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo analizar la naturaleza sancionatoria e indemnizatoria del recargo en los procesos de determinación tributaria. El trabajo evidencia como problema las diferentes interpretaciones realizadas por juristas y doctrinarios, a partir de la aprobación de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del año 2007, artículo 2, que modificó al Art. 90 del Código Orgánico Tributario. Para esto, desde un diseño cualitativo, mediante el método de investigación exegético, se revisó el sentido de la norma, complementado con jurisprudencia y entrevistas. Finalmente se presenta como resultado la doble naturaleza del recargo aplicado a la obligación tributaria.

Palabras claves: Recargo, determinación tributaria, administración tributaria, contribuyente

Abstract

The objective of the present research is to analyze the sanctioning and compensatory nature of the surcharge in the tax determination processes. The work presents as a problem the different interpretations made by jurists and doctrinaires, because of the approval of the Reform Law for Tax Equity in the year 2007, article 2 that modified Art. 90 of the Organic Tax Code. Based on a qualitative design, through the method of exegetical research, the meaning of the norm was revised, complemented with jurisprudence and interviews. Finally, the double nature of the surcharge applied to the tax obligation is presented as a result.

Keywords: Surcharge, tax determination, tax administration, taxpayers

Introducción

En el Ecuador se realizan periódicamente cambios al ordenamiento jurídico, que ocasionan una vulneración al derecho de la seguridad jurídica³ consagrado en la Constitución de la República del Ecuador – CRE, por cuanto, se modifican las normas tributarias que en varios casos acarrearán una afectación económica para los sujetos pasivos; como por ejemplo, entre estas reformas, se incorporó por medio de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador en el año 2007 la figura conocida como recargo tributario, que modificó al art. 90 del Código Tributario, que obliga al pago de un 20% adicional de recargo sobre la obligación tributaria determinada por el sujeto activo; con el mencionado cambio normativo, aparecieron una serie de interpretaciones en cuanto a su aplicación, además de realizarse algunos procesos legales tanto en la Corte Constitucional como en la Corte Nacional de Justicia, relacionados a resolver temas de constitucionalidad e irretoactividad respectivamente, considerando, la naturaleza de ésta figura jurídica, partiendo de varios enfoques, como la de establecer si es de carácter sancionatorio o indemnizatorio, lo cual, se analiza en el presente trabajo, con la información recopilada de fuentes primarias, secundarias y expertos en la materia.

Existe una confusión con la aplicación de la figura del: recargo, los intereses y las multas; lo cual es importante contrastar desde el punto de vista de la Administración Tributaria, especialmente por parte de la Central, en la que se encuentra el Servicio de Rentas Internas – S.R.I.; en vista de que uno de los objetivos del estado radica en disminuir la evasión tributaria, mediante la aplicación del denominado recargo, los contribuyentes deben pagar un valor adicional del 20% de la obligación principal que se incluye en los valores determinados en un proceso de auditoría tributaria, como una especie de indemnización o resarcimiento que recibe el estado del sujeto pasivo que trató de pagar menos tributos y se le debió realizar un proceso determinativo, contribuyendo a aumentar la recaudación tributaria; también se lo puede considerar que tiene carácter sancionatorio, ya que el contribuyente a más de pagar los intereses⁴ y multas⁵ por la falta de declaración, debe pagar un valor adicional de recargo sobre la obligación principal.

El trabajo contiene la conceptualización de temas como: el recargo, clases, la obligación tributaria, la facultad determinadora, la determinación Tributaria, la aplicación del Recargo de acuerdo a la base legal, entre otros, que sirven para entender de forma más concreta el uso y finalidad de la aplicación del recargo del 20% en las determinaciones tributarias por parte de la Administración Tributaria. Existe varias investigaciones que guardan relación con el objeto de estudio, en-

tre los más relevantes se pueden enunciar a: Cevallos (2014), Colcha (2012), Endara (2011), Oñate (2014), Ortiz (2014); conforme se presentan los aspectos más relevantes.

El Estatuto Tributario de Colombia (2018) en sus arts. 646 y 647 determina la figura jurídica del recargo tributario, similar al existente en la legislación ecuatoriana, con la diferencia que son llamados, nombrados y conocidos como sanción por corrección aritmética y sanción inexactitud. Pues bien, dichos articulados contemplan la forma de procedencia de dichas sanciones por la mala errónea declaración realizada por los contribuyentes, considerándose el saldo a favor del Estado y a la vez el de los sujetos pasivos, en la primera sanción básicamente se efectuará sobre el valor principal total a pagar y en la segunda sanción sobre el saldo inferior recayendo en que no se formaliza el recargo tributario ni tampoco da paso a la existencia de dicha figura, pues lo que se genera es una multa la cual acarrea otra connotación muy aparte de la temática.

El Estatuto Tributario Colombiano (2018) resalta en sus artículos 715, 643 y 812 instituye que la respectiva sanción que se genera cuando los sujetos pasivos no han cumplido con el pago total de sus obligaciones tributarias o que han hecho caso omiso del mismo dando cavidad al cobro de por medio a una multa por mora, dando paso al cumplimiento normativo previstos en el Estatuto Tributario (2018) art. 634 y 635 el cual permite a la administración hacer uso del mismo con el fin de que los contribuyentes no evadan sus impuestos y tampoco afecten a la economía del fisco. Y de esa forma buscar el bien entre el Estado y los sujetos pasivos.

En Argentina el Código Tributario (2014), al igual que las normativas de los países que se ha manifestado anteriormente también se puede tomar en consideración sus arts. 9, 10 y 11 menciona de forma explícita las facultades las cuales le otorgan el poder de ejercer de forma autónoma el ejercicio de sus funciones en lo que concierne a control y administración tributaria, facultades que por ley debe cumplirse con total y absoluta cabalidad. De igual forma dicha ley en art. 62 determina el pago de compensación por parte del sujeto pasivo cuando este adeude cierto valor económico a favor del fisco, no estipulando ni manifestando recargo alguno o adicional cuando la administración tributaria detecte pagos incompletos o a la vez los contribuyentes adeuden un valor económico al Estado.

Tomando en consideración a la legislación peruana también se puede mencionar en base al Código Tributario peruano, en el libro II, los artículos 73, 76 y 77, instituyen la facultad de determinación y fiscalización de la administración tributaria, la cual faculta a la administración tributaria de aplicar multas a los contribuyentes cuando éste ha encontrado anomalías en el pago de las declaraciones tributarias el mismo que es considerado como sanción en dicha legislación, dicha norma legal brinda al sujeto pasivo la oportunidad de justificar en el plazo predeterminado para que aclare a la administración tributaria el reparo de las observaciones realizadas, siendo el fisco quien incurre con el gasto necesario que conlleva una determinación tributaria cuando ha existido la omisión del pago de la obligación tributaria, dejando de lado cualquier tipo de recargo adicional.

La falta de definición normativa del recargo, produce inconvenientes al contribuyente, o sujeto pasivo, existe un perjuicio al bienestar económico basándose en sustentaciones legales; lo cual genera diferentes interpretaciones, cabe recalcar que para la administración tributaria el recargo tributario es netamente de carácter indemnizatorio, pues este porcentaje recompensa el trabajo ejecutado por parte del S.R.I (Cevallos, 2014).

Concordando con el trabajo de Javier Bustos (2013) referente a la función de indemnizatoria y resarcitoria del recargo tributario en base al análisis de la sentencia No. 008-12-SIN-CC de fecha 10 de Abril del 2012, la Corte Constitucional se puede manifestar que el recargo, posee una naturaleza jurídica de carácter indemnizatorio, disuasivo y resarcitorio, que contribuye a que el sujeto pasivo cumpla con sus obligaciones tributarias de una forma voluntaria, sin esperar a que una Administración Tributaria, como el S.R.I., le realice un proceso de determinación; sin embargo, el hecho de realizarse las verificaciones correspondientes, implica que el estado deba incurrir en gastos, lo cual, de alguna forma debe ser recom-

¹Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Escuela de Jurisprudencia / Administración de Empresas. Ambato - Ecuador. E-mail: eparedes@puces.edu.ec. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2227-7388>

²Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Escuela de Jurisprudencia. Ambato - Ecuador. E-mail: bryan.israelab@hotmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2184-4419>

³Art. 82. CRE. El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

⁴Los intereses a cargo del sujeto pasivo se causan sobre las obligaciones tributarias que no fueron satisfechas en el tiempo que la ley establece y sin necesidad de resolución administrativa alguna, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción (artículo 21 del Código Tributario - artículo 99 de la Ley de Régimen Tributario Interno).

⁵La multa es una de las penas aplicables a las infracciones tributarias, que forman parte de las sanciones sin necesidad de resolución administrativa, que impone la Administración Tributaria, cuando los sujetos pasivos que, dentro de los plazos establecidos en la normativa, no presentan las declaraciones tributarias a que están obligados (numeral 1, artículo 323 del Código Tributario - artículo 100 de la Ley de Régimen Tributario Interno).

pensado y rembolsado al sujeto activo del tributo. Los doctrinarios concuerdan que el recargo es un valor adicional que se deben pagar los contribuyentes por una mala obligación tributaria y que dicho porcentaje no sostiene un estudio técnico que indique su efectividad que este pueda dar.

De acuerdo a lo determinado por parte de la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia referente al recargo tributario en las sentencias 391-2009 de 9 de agosto de 2010, la sentencia 310-2009 de 30 de agosto de 2010 y de la sentencia 138-2010 de 24 de marzo de 2011, da a conocer el fallo de triple reiteración en el que se ratifican y manifiestan que el cobro del recargo del 20% que se aplica sobre el valor principal ejerciendo el sujeto activo su facultad y potestad determinadora de manera directa, poseyendo una característica de naturaleza sancionadora, debido a que busca resarcir o disuadir un mal incumplimiento de la obligación tributaria, por lo cual esto da como consecuencia, de que no cabe que se aplique el recargo del 20% a las determinaciones iniciadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la reforma, esto es, al 29 de diciembre de 2007 y de igual forma no debe aplicarse a las determinaciones iniciadas con posterioridad a esa fecha, pero que se refieran a ejercicios económicos anteriores al 2008.

El recargo tributario es considerado de forma diferente en las varias legislaciones que la aplican, considerándola de carácter tanto indemnizatoria y a la vez como sancionatoria, tomando en consideración la comprobación y verificación de contravención tributaria alguna, de tal modo que para que se dé la infracción debe existir la falta de declaración o la omisión del pago en el tiempo predeterminado por la normativa legal, se la comprenderá como la consecuencia pecuniaria que reafirma como un estatuto de sanción (Endara, 2011). El recargo envuelve el deber de brindar una determinada cifra económica a la administración tributaria considerando especialmente del valor principal a pagar (Colcha, 2012).

Según Ortiz (2014), la falta de justificación referente a la figura jurídica del recargo da paso, a una interpretación que, en última instancia, favorecería al sujeto pasivo, efectuando un castigo que puede favorecer o perjudicar al contribuyente, es entonces la evidencia del vacío legal del cual es proveniente su originalidad y función principal, por lo que los legisladores deben mejorarla para que su ambigüedad no contraiga confusiones ni mucho menos más perjuicios en especial a los sujetos pasivos.

Cuando existe alguna infracción tributaria y está pueda ser voluntaria o no por parte de los sujetos pasivos, se da el cobro del interés y la multa, adicional al cobro del recargo, esto acarrea a la obligación de los sujetos pasivos a cumplir el pago total de sus impuestos en el tiempo predominado, con la finalidad de evitar cualquier tipo de sanción o amonestación pecuniaria que afecte al bienestar económico de los contribuyentes (Oñate 2014). De lo manifestado por los diferentes autores se determina que el recargo tributario es una figura jurídica instituida en la legislación ecuatoriana con el fin de que el Estado incremente su recaudación fiscal, pero el recargo del 20% es de carácter sancionatorio ya que de forma directa castiga a los contribuyentes de manera en la que existe una afectación económica al sujeto pasivo y a la vez es resarcitorio debido a que es un valor que recompensa a la administración tributaria por ejercicio del costo que tiene el ejercer una auditoría tributaria.

Fundamentos Teóricos

Recargo

El recargo tributario del 20% es el valor adicional que se aplica a la obligación principal por parte del S.R.I. y cualquier Administración Tributaria en los procesos de determinación, cuando no se ha pagado en el tiempo establecido. Según Lascano (2010), el recargo tiene que ver con el cobro del incremento al valor principal de la obligación tributaria, la misma que se instituye por medio de la base del tributo ya existente.

El recargo tributario es el incremento de una cuota líquida sobre la base imponible el cual consiste en porcentaje fijo que se establece sobre el valor total a pagar. Con el fin de que el fisco recaude más ingresos económicos por la omisión de los contribuyentes en sus obligaciones tributarias o por no cumplir con sus obligaciones a tiempo oportuno (Clavijo Hernández, 2013).

Clases de Recargo

De acuerdo a los doctrinarios, dentro de las clases de recargos, se establecen tres clases o tipos de recargos: recargo resarcitorio, recargo sancionatorio y el recargo mixto.

El recargo resarcitorio según Ballarín (2016), el recargo resarcitorio tiene como finalidad el establecimiento de compensar o indemnizar un perjuicio ocasionado a la administración tributaria. El recargo resarcitorio es aquel recargo que se emplea con la finalidad de compensar dicho de mejor manera de indemnizar por la lesión efectuada al fisco en la omisión de la obligación por parte del contribuyente (Toscano, 2006). Por lo tanto, se puede determinar que la indemnización primero se da por la existencia por parte de los contratantes bajo el consentimiento de la voluntad y por otro lado reafirmar que está compuesto por lucro cesante y daño

emergente. Lo cual en materia tributaria esto es subjetivo debido a que sería necesario emplear diferentes inconsistencias para lograr establecer cuando se considera daño emergente y cuando se refiere a lucro cesante a favor del fisco o Estado con el cual se puede resarcir dicho daño.

El recargo sancionatorio constituye una pena los recargos establecidos sobre una deuda tributaria a través de los cuales se pretende intimidar a los sujetos pasivos de la potestad de imposición para que realicen una determinada conducta y castigarlos en el caso de que no cumplan (Rodríguez, 2005). En el Derecho Tributario es la multa y crea una nueva figura tributaria denominada "recargo", que es simplemente cambiar de nombre a la multa, para aumentar la sanción ya establecida a través de la multa.

El recargo mixto incluye los dos aspectos anteriores, es decir cumplen una función en la parte indemnizatoria y en parte sancionatoria. El recargo se considera mixto porque busca sancionar un comportamiento a la vez de indemnizar al fisco por el daño que le pudo haber producido el incumplimiento (Clavijo, 2013).

Obligación Tributaria

Según Elizalde (2014), la obligación tributaria consiste en el vínculo obligatorio en probidad entre los entes acreedores del tributo, el fisco o Estado y los sujetos pasivos o también conocidos como contribuyentes, en el cual debe compensarse una cierta prestación en dinero, especie o servicios apreciados en dinero, al comprobarse el hecho generador preestablecido en la ley.

Al hablar de obligación tributaria se refiere netamente al cumplimiento de la obligación por parte de los contribuyentes, acatando y cumpliendo con total cabalidad con el fisco, cumpliendo con la ley para así evitar sanciones o multas que pueden afectar al sujeto pasivo (Perez, 2005).

A continuación, se presenta el concepto de obligación tributaria que consta en el Código Tributario (2018):

Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal existente entre el estado o las entidades acreedoras de los tributos y los contribuyentes responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero especies o servicios apreciables en dinero al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (art.15).

Para que se produzca el nacimiento de la obligación tributaria, es un requisito *sine qua non* que se dé cumplimiento con el presupuesto de hecho previsto en la Ley, éste recibe el nombre de Hecho Generador, aunque algunos tratadistas han adoptado otras denominaciones como hipótesis de incidencia o hecho imponible que constituye el núcleo mismo de la relación Jurídica Tributaria.

Determinación Tributaria

Según Durango (2016), la determinación es la acción o conjunto de actos que provienen de los contribuyentes o derivados de la Administración Tributaria, direccionados a contribuir o declarar la preexistencia de la base imponible, el hecho generador y la cuantía del tributo. La determinación tributaria constituye el análisis de todos los elementos conformantes del tributo para establecer cuando se ha configurado la obligación tributaria y con esta finalidad la administración debe realizar la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables.

En el Código Tributario (2018): "La determinación es el acto o conjunto de actos provenientes de los sujetos pasivos o emanados de la administración tributaria, encaminados a declarar o establecer la existencia del hecho generador, de la base imponible y la cuantía de un tributo" (art. 87). La normativa tributaria es muy clara respecto a sus atribuciones y facultades, por lo tanto esto significa que la determinación no constituye una facultad moderada del órgano administrativo. La determinación tiene finalidades precisas como son declarar o establecer. Al constituir un acto o conjunto de actos reglados, esto significa que la determinación no constituye una facultad moderada del órgano administrativo. La determinación tiene finalidades precisas como son declarar o establecer.

Aplicación del Recargo de acuerdo a la base legal

El Código Tributario (2018):

Determinación por parte del sujeto activo. - El sujeto activo establecerá la obligación tributaria, en todos los casos en que se ejerza su potestad determinadora, conforme al artículo 68 de este Código, directa o presuntamente. Adicionado, Art.2, Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador. La obligación tributaria así determinada causará un recargo del 20% sobre el principal (Art. 90).

La aplicación del recargo tributario del 20% en las actas de determinación tributaria se realiza una vez terminado el proceso de verificación, cruce de información, análisis de las declaraciones, informes, sistemas, procesos y demás documentos, se levantará la correspondiente Acta Final de Determinación, en la cual se establecerá los valores a favor de la administración tributaria por concepto de multas, intereses y adicional a esto el recargo del 20% sobre la obligación. Este recargo es la institución jurídica objeto del presente estudio.

En la práctica, se conoce que el Servicio de Rentas Internas realiza los procesos de determinación tributaria a los contribuyentes que presentan riesgos tributarios en cuanto a la veracidad en la presentación de sus declaraciones de impuestos, especialmente cuando existen diferencias a favor de la administración tributaria; por lo cual, debe aplicar la figura del recargo como forma adicional de disuadir al sujeto pasivo para que efectúe una correcta determinación sus obligaciones tributarias.

Metodología

La investigación se desarrolló desde un enfoque crítico propositivo porque analizó la teoría y la normativa en torno al fenómeno jurídico del recargo tributario, se lo plantea como la alternativa para la investigación social debido a que privilegia la interpretación, comprensión y explicación del fenómeno del recargo tributario en la sociedad. Buscando una crítica reflexiva, induciendo a esta crítica para considerarla como la transformación de la realidad referente al recargo tributario. Para ello, se efectuó un modelo cualitativo, debido a que se partió de conceptos doctrinarios generales para entender el impacto sobre la aplicación del recargo tributario en las determinaciones tributarias y se empleó el método del exegético puesto que se toma en cuenta como punto de partida una norma de derecho positivo, la Ley Reformatoria para la equidad Tributaria, para a partir de este cuerpo legal realizar un análisis respecto a su alcance y afectación pragmática en los ciudadanos y sus derechos fundamentales, con el fin de realizar un análisis de la norma respecto del alcance y la afectación que ha constituido el recargo tributario.

Adicionalmente se empleó fuente primaria y secundaria; mismas que permitieron dar sustento a la presente Investigación; para la recolección de la información se emplearon entrevistas aplicadas a expertos en materia tributario, entre los cuales se consideraron a funcionarios del Departamento Jurídico y Auditoría Tributaria del Servicio de Rentas Internas - SRI Zonal 3, al ser la institución que determina y aplica el recargo del 20% en las determinaciones tributarias, además de la intervención de una experta en materia tributaria y los distinguidos miembros que conforman el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tributario del Consejo de la Judicatura de Tungurahua.

Resultados

De conformidad con la doctrina y jurisprudencia de tan relevante tema de interés social, se puede manifestar que el recargo tributario posee como una finalidad de aumentar la recaudación por parte del Estado, sin tomar en consideración los daños que el cobro del recargo es inapropiado debido a que debe establecerse un porcentaje apropiado en base proporcional, y más no bien no un porcentaje fijo para todos.

En base a las entrevistas realizadas al tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tributario, como a la abogada experta y a los cinco servidores públicos principales de los Departamentos de: Auditoría, Gestión y Jurídico del Servicio de Rentas Internas se pudo determinar que la naturaleza del recargo tributario busca básicamente incrementar y aumentar los ingresos en favor del fisco o del Estado. Además, es de carácter indemnizatorio y sancionatorio, el primero debido a que el contribuyente debe resarcir el costo o valor que le cuesta a la Administración Tributaria detectar las anomalías que pueden presentarse y detectarse por medio de las auditorías tributarias; y, el segundo, debido a que es una amonestación pecuniaria en contra del contribuyente adicional al valor total de la determinación tributaria por la omisión del pago o por el incumplimiento de la obligación tributaria, de conformidad como se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. Análisis de las entrevistas realizadas a los miembros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tributario, como a los funcionarios del departamento Jurídico y de Autoría Tributaria del Servicio de Rentas Internas y a la distinguida abogada experta

ENTREVISTADOS	ANÁLISIS
Dr. Walter Garnica (Juez de lo Contencioso Administrativo y Tributario)	Es claro mencionar que el recargo tiene un carácter sancionador y por lo tanto si afecta a los contribuyentes ya que el cobro de un recargo siempre afectará el bienestar económico del contribuyente y a la vez el bienestar de la actividad económica a la que se dedique o realice y por lo tanto el recargo del 20% en el pago de las determinaciones tributarias afectaría de forma directa a los contribuyentes
Dr. Edison Guerrero (Juez de lo Contencioso Administrativo y Tributario)	Se puede considerar que el recargo que se encuentra estipulado de forma correcta en el artículo 90 pues no por tener el carácter sancionatorio se lo debería considerar como tal, sino más bien es sancionado por tratar o buscar de disuadir una obligación la cual debe cumplir y no puede hacer caso o miso del mismo, por lo tanto, al generar un gasto extra o adicional a la administración pública este debe ser reparado en este caso sería por parte del contribuyente
Dr. Hernán salinas (Juez de lo contencioso administrativo y tributario)	En mi criterio personal el recargo del 20% en las determinaciones tributarias establecidas en el Art. 90 del Código Tributario, no es adecuado, porque viene a ser una medida confiscatoria al patrimonio de los contribuyentes, al cobrar una cantidad adicional a la determinación tributaria, lo cual implica que esta sea inconstitucional; además porque al no realizar el sujeto pasiva la declaración conforme le correspondía, el sujeto activo al momento de la determinación ya cobra intereses y multa, establecerse adicionalmente el recargo del 20% violenta principios constitucionales previstos en el Art. 76 de la Constitución de la República, como por ejemplo: nadie puede ser juzgado más de una vez por la misma causa y materia; nadie podrá ser privado del derecho a la defensa.

Dra. Linda Amancha (Abogada experta en materia tributaria)	La aplicación del recargo establecido en el art. 90 del Código Orgánico Tributario, de forma parcial no es una sanción en toda la extensión de la palabra porque para que sea una sanción debería haber una pena establecida y debería buscarse en la acción en la que el contribuyente ha realizado el dolo en este caso nosotros no podemos determinar si hubo o no hubo dolo dentro de la actuación del contribuyente porque en muchos casos puede tratarse de un error o de una omisión respecto de los valores que constan en la declaración por lo tanto no se ha verificado dolo respecto del tema de la acción por lo tanto no puede ser catalogado como una sanción en el sentido amplio de la palabra.
Dra. María Augusta Cevallos (Abogada del S.R.I. zonal 3)	Tributariamente es un tema bastante delicado sobre el tema del recargo del 20%, el mismo que tiene dos finalidades la una es de tener un efecto sancionador en un aspecto general pero también indemnizatorio respecto del trabajo que la administración debe realizar para poder recaudar los tributos que no han sido pagados en forma oportuna. De acuerdo a mi criterio personal es adecuado el cobro del 20% del recargo sobre el principal por el esfuerzo adicional que la administración tiene que realizar a fin de recaudar los tributos de manera adecuada
Ing. Fabián Mera (Director del departamento de autoría tributaria)	El cobro del recargo tributario establecido en el art.90 del Condigo Tributario no es el adecuado, a pesar que se ha presentado la debida impugnación por inconstitucionalidad a la Corte Constitucional, éste órgano jurisdiccional se menciona en su fallo en el sentido de que es un valor, no es una sanción como tal sino que es un valor que tiene que restituirse a la administración tributaria por haberse tomado la molestia de hacer una determinación, el cual es su trabajo el mismo que se le paga, por lo tanto no es procedente el cobro del recargo del 20%.
Ing. Doris Fiallos (Coordinadora del área personas naturales de auditoria tributaria)	Realmente desde que empezamos con el tema del cobro del 20% del recargo básicamente esto estaba enfocado justamente para que los contribuyentes sientan como que constituye un castigo adicional o se podría decir una especie de sanción adicional por el tema de hacer mal la determinación de sus impuestos vía sus declaraciones entonces básicamente a la administración tributaria igual le incurren costos adicionales para poder cumplir con esos proceso de control entonces básicamente el recargo viene de la mano con esa naturaleza a la misma vez lo que hace es sancionar el comportamiento del contribuyente y de cierta manera poder un poco compensar la actuación que tiene la administración tributaria en cuanto a costos administrativos que incurren por los controles
Ing. Jasmina Salazar (Coordinadora Grandes Contribuyentes de Auditoría Tributaria)	El cobro del recargo del 20% es el adecuado por cuanto con este valor la administración tributaria lo que hace es recuperar un poco la carga administrativa que tienen realizar los procesos determinativos; es decir, que no es lo mismo que el contribuyente haya pagado correctamente su impuesto de forma voluntaria, que a través de un proceso determinativo, con lo cual, éste 20% vendría a compensar el gasto que tiene la administración tributaria para que los funcionarios realicen este proceso
Ing. Dennis López (Jefe del Departamento de Gestión Tributaria)	La administración tributaria considera que es el adecuado el tema del cobro del recargo puesto que el entrar en un proceso de determinativo con un contribuyente implica que la administración tributaria tiene también que entrar en gastos adicionales como es el de la verificación de la información y el establecimiento de las posibles diferencias entonces al generar un costo en la administración tributaria este a través del recargo es recuperado con el pago del contribuyente esa sería la parte fundamental respecto de la aplicación del cobro del 20%.

Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas (2018)

En consideración a los criterios manifestados por los juristas, se logra establecer que la finalidad del cobro del recargo tributario es aumentar el ingreso económico del fisco, porcentaje fijo que es aplicado, dicha figura jurídica busca indemnizar costos a la administración tributaria en la identificación de anomalías en las determinaciones tributarias, pero que afecta de forma directa a la economía de los contribuyentes por su carácter sancionatorio.

Con la implementación del recargo tributario por parte de los legisladores de aquel periodo simplemente su planteamiento fue que los contribuyentes presenten de forma más correcta las declaraciones, y quienes no lo hagan de manera adecuada se atengan al pago del recargo tributario. Por lo tanto, el recargo del 20% cumple con la finalidad por el cual fue creado debido a que el nivel de declaraciones erróneas o inexactas ha disminuido considerablemente. Teniendo presente y en consideración que, para la administración tributaria, el recargo tributario no viola ni vulnera principios constitucionales por cuanto lo único que la administración tributaria establece el cobro del recargo por la omisión del cumplimiento de la obligación por parte del sujeto pasivo.

La aplicación del cobro del recargo tributario vulnera principios tributarios, debido a que la figura del recargo generó irretroactividad a los ordenamientos normativas a su debido momento, debido a que esta figura jurídica carece de total y absoluta fundamentación técnica para su implementación en la legislación ecuatoriana. Se instituye la figura con la única finalidad de que el Estado perciba mayores ingresos tributarios y que dicha sanción debería estipularse de forma más concreta en la base legal, para de esa forma evitar diferentes interpretaciones jurídicas que se han dado, sin olvidar el perjuicio económico que ocasiona el cobro del recargo a los sujetos pasivos en la estabilidad financiera de la actividad económica a la que se dediquen.

Concordando con el trabajo de Javier Bustos (2013) referente a la función de indemnizatoria y resarcitoria del recargo tributario en base al análisis de la sentencia No. 008-12-SIN-CC de fecha 10 de Abril del 2012, la Corte Constitucional se puede manifestar que el recargo, posee una naturaleza jurídica de carácter indemnizatorio, disuasivo y resarcitorio, que contribuye a que el sujeto pasivo cumpla con sus obligaciones tributarias de una forma voluntaria, sin esperar a que una Administración Tributaria, como el S.R.I., le realice un proceso de determinación; sin

embargo, el hecho de realizarse las verificaciones correspondientes, implica que el estado deba incurrir en gastos, lo cual, de alguna forma debe ser recompensado y reembolsado al sujeto activo del tributo. Los doctrinarios concuerdan que el recargo es un valor adicional que se deben pagar los contribuyentes por una mala obligación tributaria y que dicho porcentaje no sostiene un estudio técnico que indique su efectividad que este pueda dar.

Sobre el porcentaje del 20% del recargo, los entrevistados sostienen que es adecuado, porque permite establecer la función principal de equidad en cuanto a la capacidad económica de los contribuyentes, resaltando que posee la naturaleza sancionatoria, es decir, que por los errores identificados y encontradas por parte de la administración tributaria en las declaraciones de los contribuyentes, se debe cobrar un valor adicional como sanción del incumplimiento. Dicho recargo ha permitido y ha servido para poder obtener un mejor comportamiento y mitigar la brecha de veracidad de las declaraciones de los sujetos pasivos

El cobro del recargo tributario a los contribuyentes tiene su relevancia en que mientras mayor recaudación obtenga el fisco, mayores serán los beneficios para la nación ya que los recursos económicos que perciba el Estado permitirán una mejor y mayor sostenibilidad financiera; sin embargo, no se considera la afectación que este puede acarrear a las pequeñas, medianas y grandes empresas, que no cuentan con la capacidad contributiva para su cumplimiento, ya que se adiciona el valor del interés, la multa en algunos casos, lo que se podría mencionar que existe una doble sanción.

Conclusiones

La figura del recargo tributario perjudica a la economía de los contribuyentes al haber establecido un porcentaje fijo del 20% como sanción para todos los sujetos pasivos; el cual, se constituye en un valor adicional sobre la obligación principal que se extingue sólo al momento en que se paga.

El recargo tributario contemplado en el Art. 90 del Código Orgánico Tributario no fundamenta y a la vez no expone de forma concreta y precisa su naturaleza jurídica; al respecto, diversos doctrinarios revisados, que señalan que el recargo, debido a su poco desarrollo conceptual, presenta anomalías en su aplicación, lo cual acarrea que se efectúen con una sucesión de diversos comentarios e interpretaciones, cada uno amparando y resguardando sus planteamientos y fundamentaciones.

El cobro del recargo tributario acarrea dos funcionamientos que son tanto sancionatorios como indemnizatorios. Varios funcionarios de la Administración Tributaria aseveran que el recargo del 20% es indemnizatorio, ya que se justifica por el trabajo adicional que realizan, el cual implica un gasto para el estado, para de esa forma garantizar la recaudación de los tributos; por otro lado, los pronunciamientos jurisdiccionales afirman que la naturaleza del recargo es sancionatoria y que no cabe lugar alguno para su justificación como un medio de compensación de la diligencia administrativa ejecutada por la facultad determinadora, que establece el valor del tributo a pagar, debido a que es una función propiamente de la Administración Tributaria.

La finalidad de la implementación del recargo tributario más allá de su naturaleza jurídica, es aplicar una sanción al contribuyente por realizar una incorrecta determinación de sus obligaciones tributarias; que se encuentra amparada por la normativa legal que le brinda la potestad a la administración tributaria para que aplique, lo que es necesario para el mejoramiento de la cultura tributaria por parte de todos los sujetos pasivos.

Las reparaciones económicas que afectan a la administración tributaria deben ser retribuidas, debido a que ocasiona un perjuicio financiero de forma directa al bienestar económico del Estado; por lo cual, el recargo tributario aplicado a los contribuyentes no busca que se resarza al Fisco, sino que, por la omisión específica en el pago de la obligación tributaria, éste acarrea una sanción por desacato a la norma legal con respecto a la incorrecta determinación tributaria de las obligaciones por parte de los contribuyentes.

Por lo expuesto, se concluye que el recargo se considera una sanción adicional por el incumplimiento de una correcta determinación del tributo por parte de los contribuyentes, que se debe pagar sobre la obligación tributaria determinada por la Administración Tributaria y no tiene ninguna relación con el cobro del interés y la multa; su finalidad es promover el mejoramiento de la cultura tributaria. Cabe indicar que por el simple hecho de que no se encuentre estipulado en el Código Tributario en el capítulo de las sanciones, no quiere decir que no sea considerado de carácter sancionatoria.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los fallos de triple reiteración de la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia y las sentencias de constitucionalidad de la Corte Constitucional, referente al recargo tributario, determinan que el cobro del recargo del 20% que se aplica sobre el valor principal al ejercer, cuando el sujeto activo ejerce su facultad determinadora, posee una

característica de naturaleza sancionadora, debido a que busca resarcir o disuadir un mal incumplimiento de la obligación tributaria; sin embargo, también resulta que es de carácter indemnizatorio a favor del estado, por el gasto público que implica realizar un proceso de determinación tributaria.

Referencias

- Ballarín, M. (2016). *Los ingresos Tributarios fuera de plazo sin requerimiento previo*. (1a. ed.) Madrid: Marcial Pons.
- Bustos, J. (2013). *La función indemnizatoria y resarcitoria del recargo tributario*. Recuperado el 20 de agosto del 2018, de https://www.usfq.edu.ec/publicaciones/iurisDicio/...de.../iurisdictio_015_013.pdf
- Carlos Mayorga vs Director General y Regional Norte del S.R.I., 60 GJ (C.C.E. 2017)
- Cevallos, F. (2014). *Naturaleza Jurídica del Recargo, Sanción o Consecuencia de la Determinación Tributaria Por parte del Sujeto Activo*. Quito, EC: Universidad Central del Ecuador.
- Clavijo, F. (2013). *Las obligaciones tributarias accesorias*. Recuperado el 20 de septiembre del 2018, de http://www.gobcan.es/haciendacanaria/downloads/Revista10/RevistaHC_10_3.pdf?q=jqmodal&go=QBLH&width=100%height=90%
- Código Tributario (2018). Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Colcha, E. (2014). *El recargo tributario ¿naturaleza recaudadora o sancionatoria?*. Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.
- Compañía terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. vs Director Regional Sur del S.R.I., 45 GJ (C.N.J. 2010).
- Constitución Política de Colombia. R.O. No. 868 del 29 de septiembre del 2016.
- Constitución Política del Estado de Bolivia. R.O. No.123 del 28 de noviembre del 2009.
- Constitución Política del Perú. R.O. No.014 del 29 de diciembre de 1993.
- Córdova, H. (2013). *Determinación del Tributo sobre base pecuniaria*. (1a. ed.). Barcelona-Pons. Corte Nacional De Justicia (2011). Resolución s/n, de 4 de mayo de 2011. Fallos De Triple Reiteración. Registro Oficial No. 471 de 16 de junio de 2011. Recuperado el 10 de abril de 2019 de: <http://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/precedentes/8%20triple%20reiteracion%20tributario.pdf>
- Diccionario Hispanoamericano (2012). *Derecho Tributario Tomo II*. (1a. ed.). Barcelona: Espasa. Libros S.L.U.
- Durango, R. (2016). *Perspectivas del Derecho Tributario*. Revista Jurídica. Universidad Católica Santiago de Guayaquil, págs., 27-28-29
- Ecuador. Leyes y Decretos. (s.f.). *Constitución de la República del Ecuador*. 1e. Quito: Ecuador.
- Elizalde, M. (2015). *Manual de Derecho Tributario*. (1ª. ed.), Asunción: Liticolar.
- Endara, C. (2011). *El Recargo en materia Tributaria como recurso para evitar la evasión fiscal*. Quito, EC: Universidad de las Américas.
- Franco Machado vs Directora Regional Norte del S.R.I., 38 GJ (C.N.J. 2010).
- García, B. (2016). *Revisión parcial del concepto de la tasa como especie tributaria*. (Argentina). Revista Jurídica La Ley, 20(1), 853-864
- García, H. (2010). *La equidad y la proporcionalidad como base del impuesto en Derecho tributario: Doctrinas Esenciales*. (1a. ed.), Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- Ibarra, R. (2005). *Temas actuales de Derecho Tributario*. (1a. ed.), Barcelona: J.M. Bosch Editor
- Julio Mera Vs Dirección Regional Norte del S.R.I., 12 GJ (C.C.E. 2017).
- Lascano, C. (2010). *Derecho Formal o Administrativo Tributario*. (1ed.). Buenos Aires-Pu-deleco.
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. R.O. 500 del 6 de enero del 2009.
- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, R.O. No. 242 del 2 de diciembre del 2007.
- Mejía Juan, María Alarcón, Jaime Vernaza, Solah Peñaherrera vs Director General y Regional Sur del S.R.I., 48 G.J. (C.C.E. 2018).
- Mogrovejo, J. (2011). *Las Sanciones en materia tributaria (Ecuador)*. Revista de Derecho UASB, 15(1), 27-36.
- Nagua, J. (2011). *La naturaleza jurídica del Recargo*. Corte Nacional de Justicia, Jurisprudencia Nacional. Ciencia y Derecho, Quito-Ecuador, Editado por la Corte Nacional de Justicia
- Oñate, D. (2014). *Análisis de la aplicación del recargo del 20% a la determinación realizada por la Administración Tributaria. Sus efectos jurídicos – económicos en el Ecuador y su posible Solución*. Quito, EC: Universidad Central del Ecuador.
- Ortiz, E. (2014). *Naturaleza Jurídica del recargo del 20% que establece en el Artículo 90 del Código Tributario*. Quito, EC: Universidad Central del Ecuador.
- Ossorio, M. (2007). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y sociales*. (1a. ed.). Buenos Aires-Heliasta.
- Patino, V. (2013). *Curso de Finanzas y Derecho Tributario*. (1a. ed.). Asunción: Liticolar
- Pérez, A. (2005). *El Derecho Tributario: Derecho financiero y tributario*. (1a. ed.). Lima: Justo Valenzuela.
- Poligráfica S.A. vs Director Regional del S.R.I. del Litoral Sur y el Director General del S.R.I., 52 GJ (C.N.J. 2011).
- Rodríguez, C. (2005). *Derecho Financiero y Tributario*. (1ª. ed.) . Buenos Aires: Astrea.
- Salazar Miller, Vanesa Guzmán vs Director Regional y Regional Norte del S.R.I., 66 GJ (2018).
- Sánchez, P. (2010). *El recargo del 20% sobre la determinación que realiza la administración*. Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Thiago Ribeiro vs Director General y Regional Norte del S.R.I., 26 GJ (C.C.E 2010).
- Toscano, L. (2006). *Procedimientos administrativos y contenciosos en materia tributaria*. (2a. ed.) Quito: Dykinson.
- Villegas, H. (2009). *Derecho Administrativo Tributario*. Buenos Aires: Astrea.

Condiciones políticas existentes para la fijación de tarifas de agua potable. Análisis desde la paradoja de CONDORCET

Marco Piedra- Aguilera¹; José Vera -Reino²; Ana Alborno³; Camila Palacios⁴

Fecha de recepción: 18 de febrero de 2019

Fecha de aceptación: 19 de agosto de 2019

Resumen

El artículo estudia la Paradoja de Condorcet aplicada al funcionamiento del Cabildo Cantonal de Cuenca – Ecuador. La votación realizada al interior de un espacio político obedece a la regla de mayorías aún cuando su decisión involucre el normal desenvolvimiento organizacional. Los hallazgos determinan que por varios años las tarifas de agua potable no fueron modificadas pese a que ETAPA-EP presentaba necesidades de dinero y veía comprometida su operación. Se reconoce la Paradoja de Condorcet cuando las preferencias de los votantes son cíclicas aún a pesar de que la preferencia individual sea contraria a la grupal. El estudio presenta análisis de tipo histórico - cualitativo.

Palabras clave: Empresa de agua, gobierno local, decisiones sociales, economía, política, fijación de tarifas.

Abstract

The article studies the Paradox of Condorcet applied to the operation of the Government of Cuenca - Ecuador. Voting carried out within a political space obeys the rule of majorities even when its decision involves normal organizational development. The findings determine that drinking water rates were not modified for several years despite the fact that ETAPA-EP presented needs for money and its operation was compromised. The Condorcet Paradox is recognized when the preferences of the voters are cyclical even though the individual preference is contrary to the group preference. The study presents historical-qualitative analysis.

Keywords: Water Company, local government, social decisions, economy, politics, rate setting.

Introducción

El presente trabajo pretende determinar la relación existente entre la composición del Cabildo de la ciudad de Cuenca y las decisiones adoptadas en la empresa de mayor importancia que le pertenecen al Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal, la cual, es proveedora de agua potable para la ciudad; en este contexto se realiza el análisis bajo el paraguas denominado la paradoja de Condorcet, y comprobar que la regla de las mayorías es válida, a pesar de que pueda llegarse a comprometer el normal desarrollo y la labor futura de esta empresa pública ETAPA-EP.

Se parte de datos proporcionados por dos empresas del sector público, la primera ETAPA-EP de la cual, se consiguieron los paquetes tarifarios aprobados y vigentes para los años de estudio; en segundo lugar, se mantuvo acceso a los registros históricos del Consejo Nacional Electoral (CNE, por sus siglas en español) desde el año 1998 hasta el 2014, para poder obtener los datos de la conformación de los cabildos en los años de estudio. La información tuvo un prolongado periodo de espera y, para el caso del CNE fue entregada incompleta, pues la entidad no contaba con los registros de las dignidades electas en ciertos periodos. El inconveniente fue solventado acudiendo a los registros históricos de las sesiones de Consejo Cantonal en los archivos de la Alcaldía de Cuenca. Es menester destacar que la empresa ETAPA-EP basa su importancia para Cuenca en virtud de estar al servicio desde hace más de 50 años, y ser un referente a nivel local como a nivel nacional en el Ecuador. Su red de distribución de agua potable alcanza una cobertura del 96% en el área urbana y 88% en el área Rural (epata.net.ec, 2019).

El apartado II muestra la revisión de literatura, misma que comienza con las definiciones básicas de lo que comprende el espectro de izquierda y derecha, y de cómo la paradoja de Condorcet se ha ido desarrollando a lo largo del tiempo. El apartado III presenta la metodología seguida en la investigación. El apartado IV hace una revisión de los principales resultados obtenidos, y culminamos con el apartado V que muestra la conclusión a la que se llegó con el presente estudio.

Revisión de Literatura

Para un mejor entendimiento, es necesario la inclusión de ciertos términos partiendo del capitalismo; el cual, es un sistema social que parte de la obtención de beneficios de la propiedad privada y prevalece al capital sobre el trabajo y es la base de la generación de riqueza. La propiedad privada y el libre mercado son pilares fundamentales. (Smith, A. 1974), y luego incluimos a la denominada democracia participativa, cuya forma de gobierno expone que las funciones políticas son ejercidas por el pueblo (Ross, 1952), contrastando esta posición

con la denominada democracia representativa que giran en torno a la transmisión representativa del poder elegidos a través del sufragio. (Sartori, 1998).

Adicionalmente, vale la pena definir lo que se denomina ideología política de izquierda y derecha, siendo los primeros los que dan mayor importancia a la condición igualitaria de los hombres o a las formas de atenuar y reducir los factores de desigualdad; y la ideología de derecha quienes están convencidos de que las desigualdades son un dato ineliminable. (Bobbio, 1996).

Brevemente abordemos a lo que se define como neoliberalismo, al cual se le clasifica como una teoría de prácticas político-económicas, y afirma que el bienestar del ser humano consiste en no restringir el libre desarrollo de las capacidades y el de las libertades empresariales, defendiendo la propiedad privada, y la libertad de comercio y de mercado (Harvey, 2005), al cual se le contrasta por tradición con el socialismo que se compone como un sistema de organización social y económica basado en la propiedad y administración colectiva o estatal de los medios (Diccionario de la Real Academia Española, 2014) cuyos representantes suelen proclamarse como partidos programáticos, pues ofrecen canales institucionales para la articulación del disenso social con respecto a la ortodoxia de mercado. (Roberts, 2013).

Es de común consenso el saber que los países sudamericanos han tenido complejos escenarios sociales, cuyas características predominantes han sido la explotación, el abandono, la dependencia y el subdesarrollo (Hamburger Fernández, 2014) condiciones que pese a haber aplicado el modelo de Industrialización por Sustitución de Importaciones (ISI) (Roberts, 2013) no dio el resultado esperado pues fue reemplazado en 1980 por un modelo neoliberal tras la crisis de la deuda externa generalizada en Latinoamérica que afectó a varios países de la región, fortaleciendo la ideología de izquierda en casi toda la región (Roberts, 2013), ideología que ofrece una combinación del socialismo con la democracia participativa y directa (Hamburger Fernández, 2014).

En este contexto de análisis, es importante también referirse a la evolución del sector público, el cual, ha desempeñado un papel fundamental en la concepción política económica de los estados modernos. Hegel (1821), considera al Estado no solo como un poder sino como un bien, siendo este el punto de partida para la necesidad de un sector público planificado. En Ecuador, la planificación estatal comenzó en 1954 con el expresidente José María Velasco Ibarra bajo Decreto Ley de Emergencia (Jara Alba & Umpiérrez de Reguero, 2014) con la que se instaura la corriente de pensamiento del buen vivir que ha marcado los cambios en el modo de planificación actual.

En el caso particular de la ciudad de Cuenca, la empresa ETAPA – EP inicia sus actividades en octubre de 1945 cuando el Concejo Municipal de la época firmo un acuerdo con la compañía LM Ericsson (ETAPA EP, 2017), siendo en el año de 1948 cuando la empresa asume la responsabilidad en la dotación de agua potable para la ciudad (ETAPA EP, 2017), empresa que goza de patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (Ediciones Legales, 2017), cuyo pliego tarifario último fue aprobado el 30 de noviembre del 2016 según consta en actas por el Concejo Cantonal de Cuenca y demás representantes (ETAPA EP, 2017).

Dentro de todo este espectro, se requiere aplicar un análisis que permita aplicar la regla de Condorcet en decisiones en donde se incluyen votaciones de grupos de personas que se obedecen a sectores políticos específicos (Blandón Restrepo, 2016), teniendo presente que esta decisión viene tomada por un grupo de personas y no de manera unimodal, (Downs, 1957) pues bajo estas condiciones el resultado del teorema de la mediana es el mismo que del ganador de Condorcet (Black, 1948), siendo la característica específica de este método la de trabajar bajo un esquema ordinal (Mello, 2015). La pertinencia de la aplicación de Condorcet radica en el hecho de que esta herramienta permite validar la posición de las mayorías aun en detrimento de lo que pueda suceder en los entornos con las necesidades de la sociedad.

Se reconoce a la paradoja de Condorcet cuando las preferencias de los votantes son cíclicas aun a pesar de que la preferencia individual puede llegar a ser contraria a lo que se decide en grupo (Guerra-Pujol, 2016), siendo el caso analizado

¹Universidad del Azuay. Docente de la Facultad de Ciencias de la Administración. Cuenca-Ecuador. E-Mail: mapiedra@uazuay.edu.ec. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3928-2661>

²Universidad del Azuay. Docente de la Facultad de Ciencias de la Administración. Cuenca-Ecuador. E-Mail: jvera@uazuay.edu.ec. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4972-7249>

³Universidad del Azuay. Estudiante de la Facultad de Ciencias de la Administración. Cuenca- Ecuador. E-Mail: ana_crisalbornoz@hotmail.com ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7512-3684>

⁴Universidad del Azuay. Estudiante de la Facultad de Ciencias de la Administración. Cuenca- Ecuador. E-Mail: camilapalac@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3232-390>

en el presente documento al momento de decidir sobre los servicios ofertados a la ciudad sobre la preferencia de un grupo de votantes y sobre las condiciones particulares financieras internas de la empresa proveedora del servicio (Guillermo, 30).

Cabe anotar que el método presenta ciertas debilidades, que pueden inclusive comprometer el normal desenvolvimiento de los temas en discusión predominando la irracionalidad (Goldoni, 2015), como en el presente caso la posición financiera de la empresa ETAPA EP (Castillo, 2014) evidenciando que las decisiones adoptadas bajo el enfoque de Condorcet resultan incoherentes con respecto a las que se adoptarían bajo un esquema racional (Piffano, 2009).

Por último, se define la manera en la que las leyes electorales declaran ganadores en los años de estudio (1.995 al 2017), teniendo que entre los años 1986 y el año 1998 primó según el artículo 85 de la ley electoral el cálculo de sistema de cociente y residuo electorales (Tribunal Supremo Electoral). La ley reformativa de la Ley de Elecciones del año 1998 indica que para las elecciones pluripersonales se abandonó el sistema de votar por listas cerradas, y se las abrió para que el elector pueda escoger sus candidatos de una lista o entre listas". (Tribunal Supremo Electoral).

La Ley Orgánica de Elecciones del año 2.000 indica que se aplicará la fórmula D'Hont (Consejo Nacional Electoral, 2017). La Ley Orgánica de Elecciones de 2000 Reforma 2006 expone que se aplicará un método de divisores continuos. (Consejo Nacional Electoral, 2017).

El esquema vigente de adjudicación está declarado en el Código de la Democracia instaurado en el 2009, mismo que establece que para la adjudicación de listas se procederá de acuerdo con los cocientes mayores mediante la aplicación de la fórmula de divisores continuos y en cada lista, de acuerdo con quien haya obtenido las mayores preferencias. (Consejo Nacional Electoral, 2017).

Metodología

El trabajo emplea un estudio de tipo aplicativo / histórico documental de carácter cualitativo debido a su composición y tipo de información con la cual se va a trabajar, pues pretende establecer la condición existente en la ciudad de Cuenca en los últimos diecinueve (19) años en relación a la composición de su cabildo respecto a su espectro político y las decisiones que éste ha adoptado en cuanto al funcionamiento de una de sus empresas municipales, con el producto específico denominado agua potable en función de la fijación de sus tarifas residenciales, en el rango de consumo entre 0 a 20 m³ de líquido.

En primera instancia se recurrió a una revisión documental histórica por un lapso de 19 años y que tiene relación con la votación y nominación de los Concejales de la Ciudad de Cuenca, la cual tenía como finalidad el ubicar al cabildo en una posición ideológica dentro del espectro político denominado como de izquierda o de derecha; para lo cual, se solicitó un reporte escrito y avalado por el ente electoral que rige para la provincia del Azuay (Delegación Provincial Electoral del Azuay) quienes entregaron sus datos y fueron trabajados acorde al criterio descrito en primera instancia por composición de período y luego en función de línea de tiempo de los últimos 20 años.

El segundo componente implicó el acercamiento con los directivos de la empresa pública proveedora del servicio de agua potable ETAPA-EP a quienes se solicitó la entrega del pliego tarifario residencial que estuvo vigente desde el año 1995 hasta el año 2016, datos que fueron analizados y ordenados bajo el criterio de selección del pliego tarifario perteneciente a la categoría residencial, identificando las fechas específicas en las que tuvieron variaciones y estableciendo los periodos de tiempo que estos importes permanecieron sin alteraciones.

Con los datos obtenidos se procedió a aplicar un análisis estadístico el cual permitió determinar la correlación existente entre la composición del cabildo cantonal de Cuenca y la decisión de incrementar o no el pliego tarifario de agua potable de la categoría residencial.

A la información obtenida, se le analizó bajo el enfoque teórico de la paradoja de Condorcet (Caraballo, 2015) pretendiendo determinar el comportamiento cíclico del cabildo y sus decisiones, estableciendo preferencias de decisión de una empresa pública, el sostenimiento financiero de su producto agua potable en la categoría residencial, aplicando un gráfico donde aparece la relación entre dominante y dominada (Mello, 2015).

Resultados

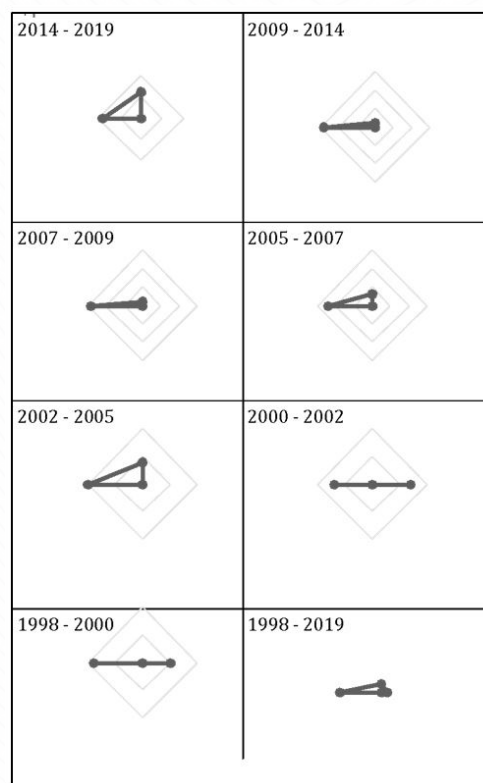
El presente estudio se desarrolla bajo el enfoque de la paradoja de Condorcet por ser el más desarrollado y adaptado al momento de aplicar un análisis de votaciones múltiples (Merrill, 1988); a lo cual en un inicio el estudio planteaba que la estructura de gobierno cantonal tenía preferencias dadas (Blandón Restrepo, 2016), situación que es evidenciada al momento de analizar los datos históricos por medio de modelos estadísticos que perfilan estos postulados, manteniendo los resultados obtenidos en su enfoque originalmente planteado, puesto que el

Consejo Cantonal de la ciudad ha sido conformado por representantes de diversos bandos de la palestra política de la ciudad.

Los análisis requieren en primera instancia trabajar con las líneas de espectro político, con la cual, se declaran los partidos por los cuales, fueron electos los concejales que formaron parte del Cabildo en el período analizado. Otro dato que se toma en cuenta es la composición del Cabildo en función de las dignidades electas en su partido político original, no se consideran futuras desafiliaciones o cambios de línea política de los involucrados. Al saber, la composición de cabildo fue analizada para los periodos comprendidos entre 1998 y la proyección al 2019, en los cuales se han conformado 7 cabildos diferentes.

Es evidente que la composición de cabildo en la ciudad ha sido de tendencia de izquierda durante los últimos 19 años, siendo esta la característica que permite vislumbrar la posición de espectro político; con el que, se ha vivido en la ciudad. Sabiendo que cada nivel de gobierno es representado por varios agentes, en los cuales las mayorías han primado en función de la preferencia de proyectos que incluyeron votaciones de cada cabildo, nos permite definir la posición que adoptaron en relación con la votación por proyectos (Blandón Restrepo, 2016) y no las de afección a la ciudadanía.

La Figura 1, muestra la composición del cabildo en función de las dignidades electas, la cual expone que en el periodo de análisis 2014 – 2019 la mayoría de autoridades pertenecían a partidos denominados como de centro e izquierda, el periodo 2009 – 2014, al igual que los periodos 2007 – 2009; 2005 - 2007 y 2002 al 2005 estaba constituido por una mayoría de miembros que pertenecían en ese momento a partidos denominados como de izquierda. En el periodo comprendido entre el 2000 y el 2002 y el 1998 al 2000 se podría indicar que las fuerzas estaban divididas entre ideologías de izquierda y de derecha.



Fuente: (Consejo Nacional Electoral, 2017)
Figura 1. Composición del cabildo de Cuenca

En lo referente a agua potable se analiza la tarifa residencial en la categoría básica rango de consumo de 0 - 20 m³. La Tabla I, presenta el análisis de los años estudiados y las diferentes tarifas.

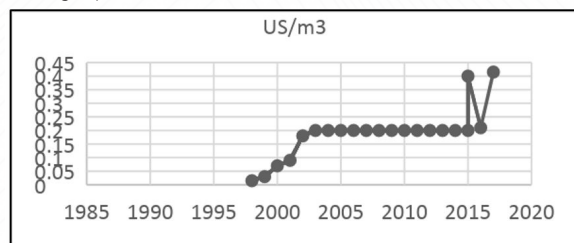
Cabe anotar que los datos presentados originalmente para los años 1998 y 1999 estaban expresados en Sucres (es moneda oficial del Ecuador), mismos que para efectos de comparación fueron transformados a dólares (moneda de circulación oficial a partir del año 2000) tomando como base su cotización en dichos periodos.

Tabla 1. Años estudiados y tarifas básicas de consumo

AÑO	US/m ³	AÑO	US/m ³	AÑO	US/m ³
1998	0,02	2005	0,20	2012	0,20
1999	0,03	2006	0,20	2013	0,20
2000	0,07	2007	0,20	2014	0,20
2001	0,09	2008	0,20	2015	0,20
2002	0,18	2009	0,20	2016	0,40
2003	0,20	2010	0,20	2017	0,21
2004	0,20	2011	0,20		0,415

Fuente: (Etapa-EP, 2017)

La tendencia de incremento de las tarifas de agua potable permanece inmovil durante 13 años, situación que comprometió el normal funcionamiento de ETAPA-EP (Castillo, 2014). La Figura 2, muestra la tendencia del incremento de las tarifas de agua potable.



Fuente: (Etapa-EP, 2017)

Figura 2. Incremento de tarifas de agua potable residencial (1998 – 2017)

Incluso del análisis se desprende que para el año 2015, según la Sesión Ordinaria del Directorio de ETAPA del 30 de Abril de 2015 (M-2015-0468-GG) (Etapa-EP, 2017), se fija una tarifa superior a la mantenida en los últimos 13 años, misma que revieron en la Sesión Ordinaria del Directorio de ETAPA del 30 de Noviembre de 2015 (M-0043-2016-SP) (Etapa-EP, 2017) retornando está a un valor muy cercano a su inicial (veinte centavos de dólar). Sin embargo, como el análisis es aplicado con relación a los periodos por los cuales los miembros del cabildo de la ciudad fueron electos, este valor quedaría como meramente informativo.

Para el año 2017, según la Sesión Ordinaria del Directorio de ETAPA del 30 de Noviembre de 2016 (M-0034-2017-SP) (Etapa-EP, 2017), cuando la situación financiera de la Empresa Pública, se convierte en crítica, al cabildo no le queda otra opción más que tomar medidas de ajuste de tarifas, como bien lo indicaron sus funcionarios al expresar que Etapa tiene un problema de liquidez, por eso "sinceró las tarifas" (Diario El Comercio, 2015)

Cuando se analiza el conjunto de los datos por medio de un análisis comparativo simple, se puede determinar que existe un criterio perfectamente relacionado entre el sector de espectro político de izquierda, y la no alza de las tarifas de agua potable. La Figura 3, muestra la relación del espectro político de los cabildos, y tarifas de agua.

Periodo	Espectro	Impacto
1998 - 2000		367%
2000 - 2002		157%
2002 - 2005		11%
2005 - 2007		0%
2007 - 2009		0%
2009 - 2014		0%
2014 - 2017		108%

Fuente: (Etapa-EP, 2017)

Figura 3. Relación del espectro político y tarifas de agua (1998 – 2017)

La relación existente entre las decisiones que se adoptan por parte de las autoridades responsables de la política de funcionamiento de las empresas públicas municipales y, en el presente caso con la de Etapa-EP y su principal producto, y el funcionamiento o rendimiento que estas puedan sostener, evidencia un comprometimiento inclusive del normal funcionamiento de las actividades para las cuales, deben las empresas sostenerse.

La información expuesta indica que el comportamiento del cabildo, debido a su composición de izquierda ha desarrollado sus actividades siguiendo los principios declaratorios ajustados a este tipo de ideología, supeditando e inclusive comprometiendo el desarrollo de las actividades de una empresa pública prestadora de un servicio básico, al no elevar los valores de la tarifa de agua.

Los resultados ratifican lo expresado por la regla de Condorcet en función de su enfoque de reglas de mayorías (composición de cabildo en el presente caso) (Blandón Restrepo, 2016) el mismo que ha permitido mantener inalterables los valores de las tarifas de agua potable para los ciudadanos de la ciudad de Cuenca en los últimos 19 años. Únicamente cuando el desenvolvimiento financiero de ETAPA – EP se vio comprometido, los involucrados decidieron votar a favor del incremento del valor del agua potable.

Sabiendo inclusive que el costo del agua cruda es cero (Roldán, 2016) en sus vertientes naturales, se concluye que el valor que es fijado por la empresa suministradora del servicio considera únicamente los gastos de potabilización, canalización, mantenimiento de redes y demás gastos y costos conexos con la prestación y distribución del servicio, no había llegado a ser cubierto, como bien lo manifestó su gerente en una entrevista realizada (El Telégrafo, 2015).

Conclusiones

Recordando que la empresa ETAPA - EP es regida por un cuerpo administrativo independiente, se puede considerar como incoherente el haber permitido que la empresa acumule varios ceros a la cantidad de déficit presupuestario con tal de mantener el voto de las mayorías de sus autoridades regentes. Únicamente cuando las circunstancias fueron preocupantes, se llegó a adoptar la medida de incremento de la tarifa en el producto agua potable, comercializado por ETAPA-EP.

Se ratifica lo que indica Condorcet en su paradoja, pues la evidencia empírica demuestra el actuar de las personas cuando se obedecen a cuerpos regidos por mayorías, afirmando las ideas de una posible manipulación discrecional de la agenda política en lo referente a decisiones sociales en pro de los beneficios de quienes ostentan el poder en momentos determinados, aún a pesar de la existencia de gobiernos democráticamente electos.

El resultado de la investigación expone, que la regla de las mayorías está presente, aún a saber de qué existen cuestionamientos profundos de sus decisiones, ratificando lo anteriormente dicho cuando se indica que Condorcet obedece a la regla de las mayorías, como en el presente caso, de la conformación de los cabildos de la ciudad de Cuenca a lo largo de los últimos años.

Este estudio demuestra que se dejan de lado las preferencias unimodales y se convierten en actuares manipulables por las mayorías, respaldando de esta manera a las reglas sociales de la colectividad que eligieron a sus representantes del sector de espectro izquierdista.

Se observa además que el político de turno valora más el presente y acuerda adoptar políticas de mayorías en contextos de izquierda (como la voluntad de la mayoría de la ciudadanía cuencana) puesto que su futuro en relación a reelección es indefinido (Querubín, 2014), siendo estos espacios aquellos que corroboran la importancia que tiene el manejo de agenda en las decisiones colectivas; la elección por mayoría simple, es un método válido de elección pero puede estar asociado a este problema de "irracionalidad" del colectivo.

Se ha aplicado una herramienta con alto rigor académico para explicar aquellas decisiones de irracionalidad aparente, pero que en el fondo llevan cierta carga de objetividad, como lo es, el denominado costo político al cual se tienen que enfrentar aquellas personas cuando toman decisiones que van en perjuicio de una ciudad y sus habitantes.

En las líneas precedentes se ha podido aproximar el perfil del político cuanto éste actúa como un maximizador de algo, comprobando que existe una actitud que va al estilo de balance económico, si quita algo, va a buscar cómo ponerlo de nuevo. Al político le importa ganar la elección, pero más le importa que la política que el proponga sea la de su preferencia, aún al saber de la existencia del poder tras el poder, fase en la cual, la alternativa electa depende de cómo (y quién) se disponga el orden de votación.

Referencias

- Ediciones Legales. (15 de Septiembre de 2017). Obtenido de <http://www.etapa.net.ec/Portals/0/TRANSPARENCIA/Literal-a2/LEY-ORGANICA-DE-EM-PRESAS-PUBLICAS.pdf>
- Black, D. (1948). On the rationale of group decision-making. *Journal of Political Economy*, 23-34.
- Blandón Restrepo, D. (2016). Implementación en la asignación de proyectos con las regalías en Colombia: una aproximación teórica. *Desarrollo y Sociedad*, 233-270.
- Bobbio, N. (1996). *Derecha e Izquierda*. Madrid: Santillana.
- Caraballo, A. F. (2015). Un paseo por la historia de la Teoría de Juegos. *Boletín de Matemáticas*, 77-95.
- Castillo, L. (julio de 21 de 2014). Etapa limitará sus proyectos por un déficit. *Diario El Comercio*, pág. 2b.
- Consejo Nacional Electoral. (2017). Página Oficial. Obtenido de <http://cne.gob.ec/es/>
- Diario El Comercio. (04 de mayo de 2015). Las tarifas de agua potable suben en Cuenca. Obtenido de <http://www.elcomercio.com/actualidad/tarifas-aguapotable-cuenca.html>
- Downs, A. (1957). *An economic theory of democracy*. Nueva York: Harper Collins.
- El Telégrafo. (19 de noviembre de 2015). Reajuste en tarifas de agua potable de Cuenca se completa este mes. *Diario El Telégrafo*, pág. 6A.
- ETAPA EP. (18 de SEPTIEMBRE de 2017). ACTA 04 - 2015. Obtenido de <http://www.etapa.net.ec/Portals/0/TRANSPARENCIA/Literal-s/ACTA%20ABRIL.PDF>
- ETAPA EP. (15 de septiembre de 2017). Quienes somos. Obtenido de <http://www.etapa.net.ec/Quienes-somos/Informacion-General>
- ETAPA-EP. (2017). Oficio respuesta UDA / ETAPA-EP. Cuenca.
- Goldoni, M. (2015). "Constitucionalismo político y el valor de la toma de. *Derecho y Crítica Social*, 67-107.
- Guerra-Pujol, F. E. (9 de Octubre de 2016). Condorcet's Paradox in Puerto Rico. Obtenido de University of Central Florida; Pontifical Catholic University of Puerto Rico: <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2817959>
- Guillermo, A. (2014 de julio de 30). ETAPA: déficit supera los USD 38 millones. *El Mercurio*, pág. 4C.
- Hamburger Fernández, Á. A. (30 de Abril de 2014). El socialismo del siglo xxi en américa latina: Características, desarrollos y desafíos. Recuperado el 10 de agosto de 2017, de Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad-Universidad Militar Nueva Granada: <https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/ries/article/view/54/1694>
- Hegel, G. (1821/1988). *Principios de la filosofía del derecho o derecho natural y ciencia política*. Barcelona, España: Edhasa.
- Harvey, D. (2005). *Breve historia del neoliberalismo*. Madrid: Ediciones Akal.
- Jara Alba, C., & Umpierrez de Reguero, S. (29 de Diciembre de 2014). Evolución del sector público ecuatoriano desde 1998 a 2013. *Revista Enfoques*, XII, 131-148.
- Mello, Á. S. (2015). Analysis of the multi-criteria decision-making Veto method. *Ingeniare*, 556-568.
- Merrill, S. (1988). *Making Multicandidate Elections More Democratic*. Nueva Jersey: Princeton U Press.
- Roldán, D. F. (2016). Valoración económica de recursos hídricos para el suministro de agua potable. Tesis presentada para aspirar al grado de DOCTOR POR LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE, 1-293.
- Piffano, H. L. (2009). El Dilema de Condorcet - el Problema de la Votación por Mayoría Simple de Duncan Black - la Paradoja De Kenneth Arrow - y el Manejo de Agenda. Documento de Trabajo Nro. 76, 1-13.
- Querubín, L. F. (29 de julio de 2014). Economía Política de la Política Económica. Obtenido de https://economia.uniandes.edu.co/files/jortegon@fundacionuniandes.edu.co/Leopoldo%20Fergusson/Book_2013.pdf
- Roberts, K. M. (11 de abril de 2013). Reforma de mercado, (des) alineamiento programático y estabilidad del sistema de partidos en América Latina. *Salamanca*, 163-191.
- Ross, A. (1952). *Why Democracy?* Harvard University Press.
- Sartori, G. (1998). *En defensa de la representación política. Claves de razón práctica*, 91.
- Smith, A. (1794). *La riqueza de las naciones*. Oficina de Viuda e Hijos de Santander. Valladolid 1794.
- Tribunal Supremo Electoral. (s.f.). Ecuador elecciones 1998. Obtenido de https://repositories.lib.utexas.edu/bitstream/handle/2152/17557/libro_4.pdf?sequence=.

La afectación del derecho al trabajo de los servidores públicos ocasionado por los contratos ocasionales en el Ecuador

Bryan Velaña-Bayas¹

Fecha de recepción: 21 de marzo de 2019

Fecha de aceptación: 20 de junio de 2019

Resumen

El Estado Ecuatoriano reconoce el derecho al trabajo de los servidores públicos en todas sus formas; tanto la Constitución del Ecuador como la Ley Orgánica del Servicio Público. El presente estudio analiza la normativa antes mencionada y resoluciones judiciales; y se determina que el ordenamiento jurídico es ineficiente lo cual vulnera derechos y principios constitucionales. La metodología que se utilizó fue crítico propositivo con enfoque cuali-cuantitativo, mediante la utilización de revistas, libros, jurisprudencia, leyes, los mismos que permitieron dar sustento legal.

Palabras clave: Derecho, trabajo, servidores públicos, contratos ocasionales.

Abstract

The State of Ecuador recognizes the right to work of public servants in all its forms both the Constitution of Ecuador and the organic law of the public service. The present study analyzes the aforementioned regulations and judgments; and determines that the legal system is inefficient, which violates rights and constitutional principles. The methodology used was proactive critical qualitative-quantitative, approach the use of books, journals, law, laws, which allowed legal support.

Keywords: Right, labour, public servants, casual contracts.

Introducción

La presente investigación se realizó debido a que las entidades del Estado efectúan contratos ocasionales a los servidores, existiendo la posibilidad de dejar sin el sustento de hogar para diferentes familias ecuatorianas, esto, por la modalidad de contratación, por el corto tiempo de la relación laboral existente. El estudio busca ayudar y facilitar a las entidades nominadoras y a los servidores públicos en el fortalecimiento y el fomento de los concursos de méritos y oposición propuesto por el Ministerio del Trabajo a nivel nacional. La importancia de este estudio radica en determinar si el Estado cumple lo establecido en el artículo 229 de la Constitución del Ecuador; para lo cual se pretende establecer criterios jurídicos para con ello otorgar todos los derechos y obligaciones que acoge el derecho antes señalado.

El trabajo contiene la conceptualización de temas como: derecho al trabajo, servidores públicos y también aborda los contratos ocasionales en el Ecuador. Respecto a los antecedentes investigativos del tema no se han realizado trabajos que guardan estrecha concordancia, entre las más relevantes se puede enunciar: Muñoz (2014) Salazar (2015), Abad (2016), Valencia (2016), Gaviláñez (2018). No se respeta el principio de igualdad ante la ley, reconocido en la Constitución del Ecuador (2008) en su artículo 66 numeral 4, puesto que ciertos funcionarios son contratados bajo la modalidad de contratos ocasionales dentro de la administración pública, restringiéndoles ciertos derechos (Muñoz, 2014).

El Estado no sanciona la suscripción de contratos ocasionales, por cuanto, se deben realizar concursos de méritos y oposición, el mismo que representa la cuarta parte de ellos, que a su vez son destituidos de sus puestos de manera directa e inmediata, ocasionando inseguridad e inestabilidad laboral que es producto de un sistema ineficaz (Salazar, 2015).

Los contratos ocasionales han generado inestabilidad en los funcionarios, un desgaste de recursos del Estado (capacitaciones) quienes tienen que posteriormente ser separados de la institución al término de su contrato (Abad, 2016). Sin embargo, la Ley Orgánica de Servicio Público no está vinculada con la Constitución del Ecuador (2008), porque solo garantiza los derechos de los servidores públicos que perdurarán o que estarán durante un tiempo prolongado o para siempre en su cargo (Valencia, 2016).

El Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, no obstante, no proporciona estabilidad laboral a ciertos servidores públicos conforme los contratos ocasionales, teniendo la obligación jurídica o legal no cumple lo establecido en los artículos 1 y 332 de la Constitución del Ecuador (Gaviláñez, 2018).

Fundamentos Teóricos

Derecho al trabajo

En el Ecuador, dentro de la Constitución del Ecuador (2008), se define que, "el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía" (art. 33).

De lo citado, se interpreta que la legislación ecuatoriana reconoce y garantiza el derecho al trabajo en todas sus formas, con la finalidad de otorgar una vida digna a las personas estableciendo derechos y obligaciones conforme la ley.

En cuanto, la Carta Andina (2002), establece que el trabajo como una oportunidad para gozar de una vida digna y satisfacer los intereses personales y familiares como ropa, comida y vivienda (art. 24).

Según Ostau de Lafont (2009) en su obra exteriorizó que, el derecho laboral es de carácter proteccionista, ya que dentro de la relación laboral el trabajador no tiene las mismas aptitudes para poder competir con el empleador, de esta manera ante cualquier clase de conflicto la parte perjudicada será el trabajador, por lo que el Estado tiene la obligación de precautelar el bienestar del más débil.

Mientras tanto, el derecho al trabajo es una rama jurídica que regula las relaciones del ser humano en el ámbito de sus labores; es decir la función como tal que desempeña en relación de dependencia, con consecuencias individuales y colectivas con el fin del progreso general del pueblo (Balbín, 2015).

Es decir, el trabajo es un derecho reconocido a nivel nacional como internacional el mismo que es fuente de realización personal y base de la economía para garantizar una vida digna en sociedad, para lograr mejorar su calidad de supervivencia.

Servidores Públicos

Está conformado por personal humano, el mismo que debe tener una capacidad operativa, administrativa para la ejecución correcta dentro de un cargo público para cumplir los intereses de la población; protegiendo los intereses institucionales. Al tratar de definir al servidor público, según Parra (2005), "es una persona natural, que presta servicios personales a una entidad del Estado, con el propósito de recibir una remuneración (p.6).

Por tanto, en la Constitución de la República del Ecuador (2008): determina que, serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público" (art. 229). Además, cabe mencionar que sus derechos son irrevocables, es decir que no puede desistir de ellos bajo ningún concepto.

De lo mencionado, se deduce que, los servidores públicos son personas humanas que ejercen derechos y contraen obligaciones a título personal contratadas por el Estado, las mismas que prestan sus servicios personales, lícitos bajo remuneración y tienen los mismos derechos que otros, por lo que tienen relación de dependencia y subordinación, es decir, que una entidad estatal pone horarios de trabajo a igual que todos los funcionarios y realizan sus actividades administrativas.

Los servidores públicos en el Ecuador, en su mayoría son contratados por las diferentes funciones del Estado: Función Ejecutiva, Función Legislativa, Función Judicial bajo servicios ocasionales, los cuales asciende a 95.294 según el año 2017, conforme se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. Servidores públicos bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales

Función-Sector	Diciembre 2017
1. Función Ejecutiva	78.074
Gobierno Central	1.993
Sectorial de Hábitat y Ambiente	1.278
Sectorial de Recursos Naturales No Renovables.	2.452
Sectorial de la Política Exterior y Promoción	1.135
Sectorial de la Producción	5.034
Sectorial de lo Económico	426
Sectorial de lo Social	62.517
Sectorial de Política Exterior y Promoción	15
Sectorial de Seguridad	3.224
2. Función Electoral	1.345
3. Función Judicial	1.726
	1.074
4. Función Legislativa	
5. Función de Transparencia y Control Social	728
6. Instituciones creadas por la Constitución y la ley	12.245
7. Gobiernos Autónomos Descentralizados	48
Total	95.294

Fuente: Ministerio de Trabajo-Distributivo por el Ministerio de Finanzas. Corte al 05 de marzo de 2019.

¹Sumak Kawsay Wasi Instituto de Atención Social Prioritaria de Napo. Analista 6 Técnico de Compras Públicas. Tena – Ecuador. E-Mail: bryan.velaniabayas@hotmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7311-1551>

Mientras tanto, a enero 2018, el número de servidores públicos que son contratados bajo la modalidad del contrato ocasional se redujo, según se muestra en la tabla 2.

Tabla 2. Servidores públicos bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales

Función-Sector	Enero-2018
1. Función Ejecutiva	76.123
Gobierno Central	1.443
Sectorial de Hábitat y Ambiente	1.207
Sectorial de infraestructura y de Recursos Naturales No Renovables.	2.265
Sectorial de la Política Exterior y Promoción	1.091
Sectorial de la Producción	4.501
Sectorial de lo Económico	425
Sectorial de lo Social	62.294
Sectorial de Política Exterior y Promoción	14
Sectorial de Seguridad	2.883
2. Función Electoral	1.830
3. Función Judicial	1.670
4. Función Legislativa	1.017
5. Función de Transparencia y Control Social	780
6. Instituciones creadas por la Constitución y la ley	10.872
7. Gobiernos Autónomos Descentralizados	49
Total	92.341

Fuente: Ministerio de Trabajo-Distributivo por el Ministerio de Finanzas. Corte al 05 de marzo de 2019.

De acuerdo al Ministerio de Trabajo-Distributivo por el Ministerio de Finanzas, las instituciones con más contratos de servicios son: Ministerio de Salud Pública con 28.772, Ministerio de Educación con 27.287, Senescyt con 2.883, Ministerio de Agricultura y Ganadería con 2.625, Universidad de Guayaquil con 1.910, Consejo Nacional Electoral con 1.817, Ministerio de Inclusión Económica y Social con 1.636, Ministerio de Justicia con 1.028, Asamblea Nacional con 1.017. En la tabla 3 se muestra la información en mención:

Tabla 3. Instituciones con más contratos de servicios

Institución	Cantidad
Ministerio de Salud Pública	28.772
Ministerio de Educación	27.287
Senescyt	2.883
Ministerio de Agricultura y Ganadería	2.625
Universidad de Guayaquil	1.910
Consejo Nacional Electoral	1.817
Ministerio de Inclusión Económica y Social	1.636
Ministerio de Justicia	1.028
Asamblea Nacional	1.017
Total	68.975

Fuente: Ministerio de Trabajo-Distributivo por el Ministerio de Finanzas. Corte al 05 de marzo de 2019.

Derechos de los servidores y servidoras públicas en el Ecuador

Toda persona tiene derecho al trabajo al ser un deber social, por cuanto García (2012), determina que "es el conjunto de normas que protegen los esfuerzos materiales e intelectuales de la vida humana" (p. 17). Es decir, es una prestación de trabajo libre, contratada y remunerada por el empleador quien logra una ganancia económica.

Sobre sus derechos la Constitución del Ecuador menciona que los ciudadanos ecuatorianos gozaran de derechos establecidos en la normativa antes mencionada, en ese sentido, el Estado promueve el empleo, genera políticas, subempleo para garantizar un ambiente oportuno que permita al trabajador contar con seguridad, bienestar, favoreciendo cualquier cuestión laboral (Valencia, 2016).

Finalmente, uno de los derechos primordiales es la estabilidad laboral, misma que se encuentra establecida en el artículo 229 de la Constitución del Ecuador, por lo que es un derecho fundamental e irrenunciable. Es recomendable, regular y coordinar con las demás instituciones del Estado con el fin de evitar y reducir el alto índice de servidores públicos que son contratados bajo la forma de contratos ocasionales.

Causas de la Inestabilidad Laboral

Para la Psicología Organizacional, hace hincapié que es motivo de preocupación la situación que enfrentan los trabajadores dominado por criterios de efectividad y eficiencia, situación que genera percepción de inseguridad frente a la permanencia en el empleo, a posibilidades futuras y a la propia supervivencia, a su vez tiempo que se les exigen altos grados de compromiso con la organización (Peralta, Santofimio, & Segura, 2007).

La estabilidad laboral es uno de los principios fundamentales que erigen a las relaciones de trabajo y descenderle de otros derechos en las prácticas de la flexibilización con tonalidades sociales y amplia valoración de los derechos de los trabajadores (Montserrat, 2014).

Según Durán (2010), deja en firme que la Organización Mundial de Salud, considera al estrés en el trabajo como una de las causas que afecta la estabilidad emocional de los trabajadores y trabajadoras y esto gravemente daña el correcto desenvolvimiento de sus actividades en su lugar de trabajo.

Contratos ocasionales en el Ecuador

Esta reconocido en la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), el mismo que manifiesta que: La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin (art. 58).

De lo citado, se deduce que la autoridad nominadora es aquella que formaliza los nombramientos de los servidores públicos en el Ecuador (Ministerio de Relaciones Laborales), a su vez se interpreta que debe existir el presupuesto económico con la finalidad de contratación para con ello otorgar los beneficios de ley, por lo que el Estado debe tener mecanismos eficientes y oportunos.

Estos contratos no otorgan licencias y tampoco nombramientos de carácter temporal. Por lo cual para estudios no se permiten estas licencias conforme el art. 58 de la LOSEP.

Según la Ley Orgánica del Servicio Público (2010): Si una institución no cuenta con personal suficiente, la misma podrá volver a contratar por única vez hasta por doce meses adicionales; así como en casos de personas con discapacidad debidamente calificadas por la Autoridad competente y el de las mujeres embarazadas y en estado de gestación. En este último caso, la vigencia del contrato durará hasta finalizar la etapa de lactancia (art. 58).

De lo mencionado, se puede mencionar que a los servidores públicos la normativa antes mencionada no proporciona todos los beneficios de ley, excluyendo a los trabajadores que son contratados bajo esta modalidad.

Los contratos de trabajo en el Ecuador

A lo largo de la historia se han creado diferentes normativas relacionadas al contrato de trabajo con la finalidad de cubrir las necesidades de la sociedad o comunidad industrial. El contrato individual de trabajo, la legislación en ese sentido establece que es: "el convenio en virtud del cual una persona se compromete para con otra u otras a prestar sus servicios lícitos y personales, bajo su dependencia, por una remuneración fijada por el convenio, la ley, el contrato colectivo o la costumbre" (Código de trabajo, 2005, art. 8).

Es el acuerdo que se da entre una persona o más personas para prestar un servicio o actividad personal, siempre que ésta sea lícita, y esta debe ser remunerada, esta remuneración no puede ser menor de lo establecido dentro de la misma ley, en la cual el trabajador estará bajo dependencia del empleador, además que las partes pueden pactar otras obligaciones o beneficios que la ley lo permita (Maldonado, 2017).

En cuanto a la clasificación el Código de Trabajo (2005), determina que puede ser: Expreso o tácito, y el primero, escrito o verbal; a sueldo, jornal, en participación y mixto; por tiempo indefinido, de temporada, eventual y ocasional; por obra cierta, por obra o servicio determinado dentro del giro del negocio, por tarea y a destajo; y, individual, de grupo o por equipo (art. 11).

El contrato de trabajo en otras legislaciones

En Colombia, la normativa respecto a la regulación de los contratos laborales se determina en la ley 789 del 2002, misma que expresa que es un límite temporal específico de manera clara en el contrato, mismo que puede ser prorrogado por cierto tiempo siempre y cuando exista la predisposición de las partes. En ese sentido, los contratos ocasionales en esa legislación son llamados temporales o accidentales predeterminado en el art. 6 del Código Sustantivo de trabajo, por lo que su duración es no mayor de un mes; es decir, se contrata los servicios cuando surge la necesidad profesional porque va dentro de sus tareas, mismo que puede hacerse por escrito o verbalmente.

Por otro lado, en el Perú conforme el decreto ejecutivo N 728 la Ley de Productividad y Competitividad el contrato de trabajo es un conjunto de obligaciones que debe cumplir el empleador frente a la Superintendencia Nacional de Fiscalización laboral; en ese contexto los contratos ocasionales su duración máxima es de seis meses al año.

Metodología

La investigación se desarrolló desde un paradigma crítico propositivo porque analizó el fundamento legal nacional como internacional referente al fenómeno jurídico que es la afectación del derecho al trabajo de los servidores públicos ocasionado por los contratos ocasionales en el Ecuador. Por tanto, ejecutó el enfoque cuali-cuantitativo, ya que estudió los conflictos sociales, por cuanto, examinó datos e información del número de servidores públicos que son contratados bajo la modalidad del contrato ocasional en el Ecuador.

Adicionalmente se utilizó la fuente primera como es escrito por la persona y la fuente secundaria porque facilita el proceso de consulta. Posteriormente, para la recolección de la información se aplicaron entrevistas semiestructuradas a tres profesionales del derecho como a dos servidores públicos de diferentes entidades públicas que conocen ampliamente la problemática de estudio, por el desempeño de sus laborales académicas, profesional y experiencia.

Resultados

El Estado ecuatoriano a través de las diversas instituciones que la conforman tienen la obligación legal como jurídica de proteger los derechos de cada trabajadora y trabajador, por ende, el organismo encargado es el Ministerio de Trabajo, el mismo que es una institución nacional con dependencia del poder ejecutivo, es decir, de la presidencia como tal, que tiene como misión servir en sus competencias, una de ellas es regular las remuneraciones del sector público; en cumplimiento de sus obligaciones para las cuales se crearon. De lo expuesto, se puede interpretar que estudia, resuelve y comprende cada una de las problemáticas que se entablan en el ámbito laboral y sobre todo hace conocer los derechos laborales de la ciudadanía con enfoque integrado de igualdad.

Los contratos ocasionales se dan por terminado unilateralmente por la entidad contratante debido al recorte de personal. De tal manera, este derecho se está viendo afectado en el Ecuador, por lo que debe estar regularizado por el Ministerio de Trabajo; mismo que dentro de sus objetivos estratégicos del 2015 al 2018 debe incrementar el trabajo digno en igualdad de oportunidad y trato, incrementar el cumplimiento de derechos y obligaciones de la ciudadanía laboral, acrecentar la eficiencia operacional como por último incrementar el uso eficiente del presupuesto ya sean físicos y tecnológicos como el desarrollo del talento humano, en ese contexto si damos cumplimiento a aquello, los contratos ocasionales se terminarían a nivel nacional, ya que mejorará la calidad gradual de estabilidad laboral, equitativa en el sector público donde con los resultados expuestos se observa el gran número de personas que no cuentan con un empleo en crecimiento, sino que más bien es por un tiempo corto y sin igualdad de oportunidades.

Para que no se vulnere el derecho al trabajo producto de los contratos ocasionales debe existir un control efectivo con el fin de concientizar a los trabajadores y empleadores sobre los derechos y obligaciones de este contrato, con el propósito de diseñar políticas y normativas que se centren en la realidad y fomente la igualdad de oportunidades. En ese contexto, los mecanismos de la Gestión institucional deben ser integrales y eficientes como la planeación, programación, uso, transparencia y evaluación en su modelo con estándares de calidad interna como externa.

En ese sentido, el organismo antes mencionado, se enfoca en tres áreas en la práctica una es bajar los índices de desempleo y subempleo; por cuanto, conforme la encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo (ENEMDU) determinó que, la tasa de desempleo a fecha marzo del 2019 es del 4,6% a nivel urbano y rural en 2,2% y por otro lado el subempleo en el área urbana es del 18,5% y rural del 19,1%, esto debido que en el Ecuador existe un índice alto de lo dicho, por lo que debe crearse nuevas modalidades de contrato y atacar la problemática de desempleo en los jóvenes profesionales. Tal es el caso que el Gobierno de turno sigue trabajando, pero hasta ahora hay pocos resultados, a su vez para cambiar este panorama debe haber nuevas inversiones y emprendimiento conforme una modalidad amigable y en fiel cumplimiento de los derechos de los trabajadores.

El centro de los contratos ocasionales es la estabilidad laboral, según Cabanellas (2003), la estabilidad del empleo, es considerado una subsistencia para el trabajador mientras cumpla lo establecido en la ley, otorgándole derechos: vacaciones, indemnizaciones por pre-aviso y despido, la conservación del empleo en caso de un accidente o enfermedad. Del concepto propuesto, se hace referencia que la palabra estabilidad es equilibrio, solidez, continuidad en su cargo con todos los beneficios otorgándole beneficios por la relación laboral.

Saavedra y Maruyama (2000), exterioriza que se entiende que la estabilidad laboral debe ser entendida como absoluta, por lo que fue reemplazada por la protección contra el despido arbitrario eliminándose la reposición del trabajador en el empleo. Es decir, la estabilidad laboral se ha constituido en diferentes legislaciones en la normativa constitucional con el fin que sea de directo y efectivo cumplimiento en beneficio de los trabajadores.

Por otro lado, el derecho del trabajo está regulado por un conjunto de normas y principios (Constitución del Ecuador, LOSEP, Código de Trabajo, Carta Andina, Convenio OIT, entre otras), por lo que legalizan las relaciones jurídicas que surgen del trabajo de prestación de servicios, dependencia y remunerado. Sin embargo, el servidor público es una persona humana que es indispensable en la administración pública, ya que el Estado a través de las diversas instituciones que la conforman contrata aquellas, con el fin de prestar servicios administrativos en beneficio de la colectividad. Es decir, el derecho al trabajo se ve configurado cuando el Estado se ve en la necesidad de contratar una persona la misma que realice una actividad en sociedad otorgándole derechos y obligaciones tanto a nivel nacional como internacional.

Cabe mencionar que, de estos, unos 30.000 deberán ir obligatoriamente a concursos porque la idea es regularizar su situación. Cabe decir, que con fecha 25 de junio, conforme el Ministerio de Trabajo se hace hincapié que no se puede contratar de esa forma, salvo excepción debidamente justificada. Por tanto, ninguna entidad pública podrá superar el plazo de doce meses máximo de los contratos de servicios ocasionales (Ledesma, 2018).

Cabe señalar que conforme a Ledesma (2019): hasta el 16 de enero del 2019 las instituciones públicas tienen la obligación legal de regularizar las nuevas contrataciones ocasionales ante el Ministerio del Trabajo, por medio de un control endurecido para el cumplimiento de las reglas vigentes. Según el acuerdo Ministerial MDT 2019 001, se aclara en tal sentido que si se podrán realizar nuevos contratos ocasionales, siempre y cuando la entidad que lo posea cree una asignación presupuestaria para el efecto, cumpliendo los requisitos preestablecidos, con el fin de cubrir una necesidad no permanente. De todas maneras, quienes tienen más de cuatro años si tendrán una prórroga de su contrato hasta la creación de un nuevo puesto permanente.

La normativa hizo reformas a esa figura de contratación, que a criterio del ministro fue usada "de manera totalmente irregular y en desmedro de los empleados, por lo que existen funcionarios que llevan trabajando para el Estado por más de 6 años, cuando este tipo de contratos duran un año y son para el desarrollo de una actividad especial que no será permanente; Eso es precarización. Además, se debe tomar en cuenta que los servidores eran perjudicados porque no se les brindaba estabilidad laboral, ya que en cualquier momento podían ser cesados. Por ejemplo, en el Consejo Nacional Electoral (CNE) hay cerca de 500 empleados con contratos ocasionales que en algunos casos superan los 4 años (Ledesma, 2018).

Conclusiones

Para frenar la precariedad de los contratos ocasionales a nivel nacional como regional lo pertinente es la aplicación de la norma técnica de subsistema de selección de personal en concordancia con los artículos 11, 61 y 228 de la Constitución de la República del Ecuador, tal es el caso, que en la práctica se requiere la existencia de la necesidad institucional, posteriormente se elabora un informe técnico que es remitido a la máxima autoridad, con el fin que se aprueba una planificación para llamar al concurso de méritos y oposición, a su vez se añadirá el perfil al puesto y sus respectivas actividades ha desarrollarse, como la disponibilidad presupuestaria.

Los concursos de méritos y oposición deben contar con profesionales altamente calificados para su ejecución y cumplimiento conforme lo establece la sección II administración pública del art. 228 de la Constitución de la República del Ecuador. Por ejemplo, empieza con la preparación del proceso, convocatoria, evaluación y selección, partida presupuestaria, cumplir lo que establece la LOSEP y su Reglamento, debe contar con 3 aspirantes, caso contrario se declara desierto, posteriormente en caso de duda se resuelve ante el tribunal de méritos y oposición y por ultimo se observarán los principios y disposiciones señaladas en la norma sustitutiva de la norma del subsistema de reclutamiento y selección de personal.

Debe aplicarse este procedimiento por parte de las entidades nominadoras, por lo que, en el año 2017 y 2018 alrededor de 187. 635 (ciento ochenta y siete mil con seis cientos treinta y cinco) servidores públicos son contratados bajo la modalidad de contratos ocasionales. Por ende, la administración pública conformada por la función Ejecutiva, Función Electoral, Función Judicial, Función Legislativa, Función de Transparencia y Control Social, Instituciones creadas por la Constitución y la ley y por último los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por lo que no garantiza el cumplimiento del derecho al trabajo, vida digna, buen vivir, estabilidad económica.

Este estudio se ha enfocado en la contratación ocasional, mismo después de los doce meses son separados de su lugar de trabajo los servidores, por lo que, muchos de estos no son renovados puesto que no existe partida presupuestaria para volverlos a contratar, es decir, esto repercute que no se dé cumplimiento al plan nacional del buen vivir o conocido como Sumak Kawsay, por lo que si no cuentan con estabilidad laboral no podrán sustentar a sí mismo como a su familia. El Estado debe contar con acciones eficientes en favor del derecho al trabajo,

para con ello responder las necesidades de la sociedad, con el propósito de promover o impulsar los concursos de méritos y oposición y a su vez debe codificarse la normativa en concordancia con el plan nacional del buen vivir a través de sus doce objetivos como por ejemplo uno de ellos es el principal agente de acción colectiva, en busca de recuperar el país para la ciudadanía y también fomentar la acción colectiva de la propia sociedad. Siendo parte del respeto a la autonomía de las organizaciones sociales y se reconoce el papel del Gobierno para promover la participación social y ciudadana con el fin de mantener a sus familias.

El Ecuador a partir de la formación o creación de la Constitución del 2008, se interpreta que todos los derechos están reconocidos y serán respetados, garantizados y de estricto cumplimiento y sobre todo obligatorios en beneficio del ciudadano o ciudadana, uno de ellos es el derecho al trabajo y el buen vivir a través de un trabajo digno y sujeto a una remuneración; misma que servirá para desarrollar su vida en sociedad.

Uno de los problemas determinados consiste en que las entidades públicas no proveen los principios constitucionales establecidos en la Constitución del Ecuador, lo cual vulnera el principio de igualdad, continuidad laboral, irrenunciabilidad e intangibilidad y no discriminación, por cuanto, todos los servidores públicos deben ser contratados de la misma forma que todos, sin embargo, muchos de ellos se ven en la necesidad y en la obligación de suscribirse debido a la falta de trabajo en el Ecuador; privándose de ciertos derechos como uno ellos es permiso, licencias para estudio, etc.

Por medio de las entrevistas semiestructuradas aplicadas a abogados especialistas en materia laboral, se determinó que existe vulneración a lo establecido en el art. 11 de la Constitución del Ecuador referente que la ley sancionará toda forma de discriminación, según lo expuesto se discrimina a ciertos servidores públicos por no pertenecer a la carrera administrativa, porque bajo la modalidad de ocasional no ingresan a la administración pública por la falta de ejecución de los concursos de méritos y oposición.

Además, los contratos ocasionales no permiten la superación académica, por lo que se ha probado que afecta al normal desempeño de los funcionarios, por tanto, debe existir permisos, licencias y beneficios académicos con el fin de brindar un servicio de calidad a la sociedad, por al menos 2 horas diarias. Por último, se debe impulsar la estabilidad del servidor público por medio de planes de capacitación, reformas legales encaminadas a garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas que conforman la administración pública.

Respecto a la legislación comparada los contratos ocasionales en Colombia son utilizados de manera legal y válida, puesto que se prevé el derecho al trabajo y garantías como el buen sueldo, lo cual no viola las disposiciones legales debido al tiempo y a su utilización correcta. Mientras tanto, en el Ecuador se utiliza abusivamente por un tiempo de un año, mismos que no proporcionan una estabilidad laboral a los trabajadores y dejan sin el sustento diario a las familias, por cuanto, se debe optar por la denominación de un cierto tiempo no mayor inclusive a cuatro (4) meses como se aplica en los países de Colombia y Perú.

Otro dato relevante, conforme la Segunda Sala de lo contencioso Administrativo, 2008; la norma jurídica no se armoniza con el servidor público, por lo que fue codificada por más de ocho ocasionales debido a la no estabilidad laboral siendo un derecho constitucional y legal de mayor relevancia. En ese contexto, la acción de protección N 189-10 reconoce que se vulnera el derecho de igualdad material y formal, derecho a la libertad de contratación de los ciudadanos o ciudadanas.

Finalmente, los contratos ocasionales, mismos que cumplen los requisitos de un contrato de trabajo conforme el Código de trabajo, el mismo que prevé un salario, dependencia, a su vez en su parte primera están los antecedentes, segunda objeto del contrato según el art. 17 de cuerpo legal antes mencionado, tercera la remuneración, cuarta duración, quinta lugar de trabajo, sexta obligaciones del trabajador y el empleador, estos se sujetan estrictamente a lo dispuesto en el Código de Trabajo en su Capítulo IV, séptima la legislación aplicable, octava la jurisdicción y competencia, estas se someterán a los jueces competentes del lugar en que este contrato ha sido celebrado y por último la suscripción en la que las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia firman el contrato original al tenor del acuerdo, es decir, conforme lo expuesto al existir un control directo de la persona contratada por esta modalidad debe otorgarse todos los beneficios de ley.

Referencias

- Abad, E. (2016). *El derecho a la estabilidad de los servidores públicos con contrato ocasional*. Recuperado de <http://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1823/1/76326.pdf>
- Balbín, A. (2015). *El concepto de derecho del trabajo*. Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales U.N.L.P,01, (364).
- Cabanellas, G. (2003). *Diccionario Jurídico Elemental*. Editorial Heliasta.
- Carta Andina, P. (02 de 07 de 2002). *Carta Andina para la Promoción y Pro-*

tección de los Derechos Humanos. Guayaquil, Ecuador.

Ecuador. *Leyes y Decretos*. (s.f). *Código del Trabajo*. 1e. Quito: Ecuador.

Ecuador. *Leyes y Decretos*. (s.f). *Constitución de la República del Ecuador*. 1e. Quito: Ecuador.

Ecuador. *Leyes y Decretos*. (s.f). *Ley Orgánica del Servicio Público*. 1e. Quito: Ecuador.

García, P. (2012). *Derecho Laboral*. Recuperado de http://casua.contad.unam.mx/apuntes/interiores/docs/2012/administracion/2/derecho_laboral.pdf

Gaviláñez, A. (2018). *El contrato de prestación de servicios ocasionales y el principio de estabilidad laboral en el sector público*. Recuperado de <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/27466/1/FJCS-DE-1959.pdf>

Maldonado, J. (2017). *Análisis de los contratos de trabajo y el respeto al derecho del trabajador enmarcados en la constitución de la República*. Recuperado de http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/11186/1/E7407_MALDONADO%20JORDAN%20JIMMY%20JOSE.pdf

Montserrat, J. (2014). *Estabilidad laboral y flexiseguridad*. Observatorio Laboral Revista Venezolana. Vol. 7, número. 14.

Muñoz, M. (2014). *Los Regímenes Jurídicos que regulan las Relaciones Laborales y de Servicios entre los Servidores Públicos y el Estado ecuatoriano, a partir de la promulgación de la Constitución de 2008*. Recuperado de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3938/1/T-UCE-0013-Ab-225.pdf>

Ostau de Lafont, F. (2009). *Tratado de Derecho del Trabajo*. Bogotá: Ibañez.

Parra, W. (2005) *Empleo Público, Gerencia Pública y Gerencia Administrativa*. Bogotá: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibañez.

Peralta, M. Santofimio, A. & Segura, V. (2007) *El Compromiso Laboral: Discursos en la organización*. Desde el Caribe.

Saavedra, J. & Maruyama, E. (2000). *Estabilidad laboral e indemnización: efectos de los costos de despido sobre el funcionamiento del mercado laboral peruano*. Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Peru/grade/20100708115641/ddt28.pdf>

Salazar, M. (2015). *Inexistencia de protección e igualdad de derechos de los servidores públicos con contratos de servicios ocasionales en relación a los servidores públicos con nombramiento, en la actual Ley Orgánica del Servicio Público*. Recuperado <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/4969/1/T-UCE-0013-Ab-306.pdf>

Valencia, R. (2016). *Los contratos de servicios ocasionales y la violación a los derechos laborales en las instituciones públicas del Ecuador*. Recuperado de http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/15516/1/Valencia_Cuvina_Ricardo_Israel.pdf

El Diamante Competitivo. Una propuesta para el cluster de las microempresas del sector de la confección de la parroquia Pasa en Tungurahua

Nelson Lascano – Aimacaña¹ ; Carla Pérez -Lara²

Fecha de recepción: 15 de noviembre de 2016

Fecha de aceptación: 9 de septiembre de 2019

Resumen

El presente trabajo investigativo tiene como propósito establecer una propuesta para potenciar el crecimiento y posicionamiento de las microempresas del sector de la confección de la Parroquia Pasa en Tungurahua. La investigación tiene dos fases: la que analiza los sistemas de comercialización y la rentabilidad; y la otra fase orientada a establecer el Diamante Competitivo, mediante un Diagnóstico de los encadenamientos productivos y el establecimiento de estrategias competitivas para este sector. Mediante el desarrollo del modelo de cluster como propuesta de investigación, se estipula las condiciones adecuadas para su desarrollo y crecimiento empresarial de este sector.

Palabras clave: Microempresas, sistemas de comercialización, rentabilidad, cluster, estrategia competitiva.

Abstract

This research work aims to establish a proposal for Growth and positioning of Pasa's micro-enterprises in the clothing industry in Tungurahua. The research has two phases: first, analyze marketing systems and profitability; and the other phase oriented at establishing the Competitive Diamond, through a diagnosis of productive linkages and establishing competitive strategies for this sector. Through the development of cluster model as a research proposal, stipulated that has the appropriate conditions for their development and business growth

Keywords: Microenterprises, marketing, profitability, cluster, competitive strategy.

Introducción

Esta investigación referencia a las microempresas del sector de la confección de Pasa provincia de Tungurahua, por ser uno de los sectores económicos más importantes de la parroquia y cuenta con un potencial de crecimiento. Sin embargo, se ha determinado que carecen de eficientes sistemas de comercialización de sus productos lo cual ha repercutido en los niveles de rentabilidad. Con estos antecedentes, se diseñó el diamante competitivo para el cluster de las microempresas del sector de la confección de la Parroquia Pasa en Tungurahua para potenciar el crecimiento y posicionamiento del sector.

Adicionalmente, es necesario comprobar la relación estadística entre los Sistemas de Comercialización y la Rentabilidad del cluster de las microempresas, para el establecimiento de planes de acción. Así también, se requiere, establecer las estrategias competitivas que permitan el logro del desarrollo económico local y sustentable de las microempresas mediante el diagnóstico, de los encadenamientos productivos o clusters para conocer su importancia en el sector.

Metodología

La investigación es no experimental, documental, de campo, y con un enfoque de tipo cuantitativo y cualitativo, inicialmente se realizó el estudio de las variables Sistemas de Comercialización y Rentabilidad, las cuales constituyeron eslabones determinantes en el establecimiento de soluciones oportunas que faciliten el crecimiento del sector. Es importante mencionar que los instrumentos utilizados para la recolección de información fueron la encuesta y la ficha de observación.

Los cuestionarios fueron sometidos al test de confiabilidad y validez "Alfa de Cronbach" para medir la fiabilidad de los mismos. Con un resultado de 0.86 se puede concluir que la encuesta aplicada cuenta con una fiabilidad de escala de medida alta. Por otro lado, la población está constituida por 10 microempresarios (representativos) quienes elaboran y fabrican camisas y demás prendas de vestir.

Los niveles de rentabilidad de las microempresas se determinaron a través del indicador ROE, que establece el crecimiento o decrecimiento de la rentabilidad de las microempresas durante el último año. Así también, el estadígrafo seleccionado para la comprobación de la hipótesis planteada fue la prueba de Correlación, que determina el nivel de impacto entre las variables.

Para verificar la hipótesis, se utilizó el método t de student. Para la cuantificación de la variable independiente los sistemas de comercialización se la representarán mediante las ventas; pues son variables que intervienen en la comercialización y se encuentran mutuamente relacionadas. Por tanto, las variables que intervienen en el análisis de correlación son el porcentaje de incremento o disminución de las ventas y el porcentaje de rentabilidad del año 2015; tal como se observa en la Tabla 1.

Tabla 1. Cálculo de r

	Ventas	Renta- bilidad	V * R	Ventas ²	Renta- bilidad ²
1	0,25	0,375	0,094	0,063	0,141
2	0,60	0,778	0,467	0,360	0,605
3	0,20	0,333	0,067	0,040	0,111
4	0,20	0,125	0,025	0,040	0,016
5	0,30	0,167	0,050	0,090	0,028
6	0,50	0,667	0,333	0,250	0,444
7	0,30	0,667	0,200	0,090	0,444
8	0,50	0,500	0,250	0,250	0,250
9	0,35	0,357	0,125	0,123	0,128
10	0,50	0,455	0,227	0,250	0,207

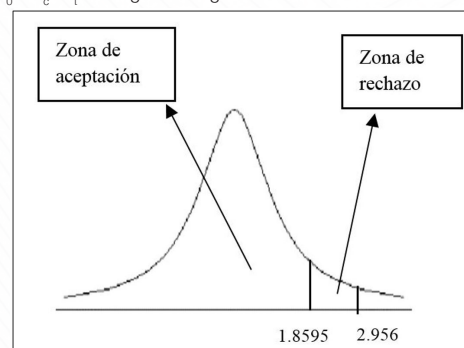
Fuente: Elaboración propia a partir de ficha de observación (2015)

$$r = \frac{n \sum xy - \sum x \sum y}{\sqrt{n \sum x^2 - (\sum x)^2} \sqrt{n \sum y^2 - (\sum y)^2}} \quad r = 0.72262389$$

El coeficiente de correlación de 0.72 muestra que existe una correlación alta entre las variables relacionadas. Para la determinación t student se utiliza la siguiente fórmula.

$$t_c = \frac{r\sqrt{n-2}}{\sqrt{1-r^2}} \quad t_c = 2.956838165$$

Considerando el valor de t tabular de 1.8595 y la presente regla de decisión "Acepto H₀ Si t_c < t₁" se llega a las siguientes conclusiones.



Fuente: Elaboración propia a partir de encuestas (2015)
Figura 1. T student

Como el valor de t calculado () es mayor a 1,86 (tt) con 8 grados de libertad y un α de 0.05, se RECHAZA la Hipótesis Nula y se ACEPTA la Alternativa; es decir, "Si hay diferencia estadística significativa", pues los Sistemas de Comercialización sí tienen un impacto en la Rentabilidad de las microempresas del sector de la confección de la Parroquia Pasa; tal como se detalla en la Figura 1.

Resultados

La promoción y publicidad constituyen variables determinantes de la comercialización, ya que permiten posicionar el producto en la mente del consumidor y por ende el incremento del nivel de ventas. Sin embargo, la mayor parte de las microempresas del sector motivo de estudio no aplican promoción y publicidad; es por esto, que el producto no es muy reconocido ni pretendido en el mercado.

Los productores del sector de la confección han logrado distribuir sus productos en el mercado local y regional de la mejor manera posible utilizando intermediarios que han facilitado la distribución del producto en los diferentes segmentos de mercado; sin embargo, aún no lo hacen de una manera técnica y adecuada.

Se determinó que casi siempre llegan los productos a los clientes finales y se tiene contacto directo con los mismos; pues, algunas de las microempresas elaboran los productos y son ellas mismas las encargadas de distribuirlos y venderlos directamente al consumidor.

Se asevera además, que de una u otra manera se trabaja con varios niveles de intermediarios para la comercialización del producto; pues, son los encargados

¹Universidad Técnica de Ambato. Docente de la Facultad de Contabilidad y Auditoría. Ambato- Ecuador. E-Mail: nelsonlascano@uta.edu.ec. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6735-8873>

²Universidad Técnica de Ambato. Facultad de Contabilidad y Auditoría. Carrera de Economía. Ambato- Ecuador. E-Mail: cperez0561@uta.edu.ec. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0956-2096>

de colocarlos en varias ciudades del país. Cabe recalcar, que pocas veces se tiene control sobre ellos, una vez que son entregados; ya que son los productores quienes deciden sobre las condiciones de venta.

En el caso del resultado ROE favorable en promedio de las microempresas es de 0,44, lo cual indica la utilidad disponible para los accionistas/propietarios o utilidad neta financiera y significa un rendimiento de piezas sobre la inversión realizada por los accionistas al inicio del periodo, representada ésta por el patrimonio. Efectivamente, se determinó que los niveles de rentabilidad en la mayor parte de las microempresas se han incrementado durante el último año, claro que no al nivel de años anteriores.

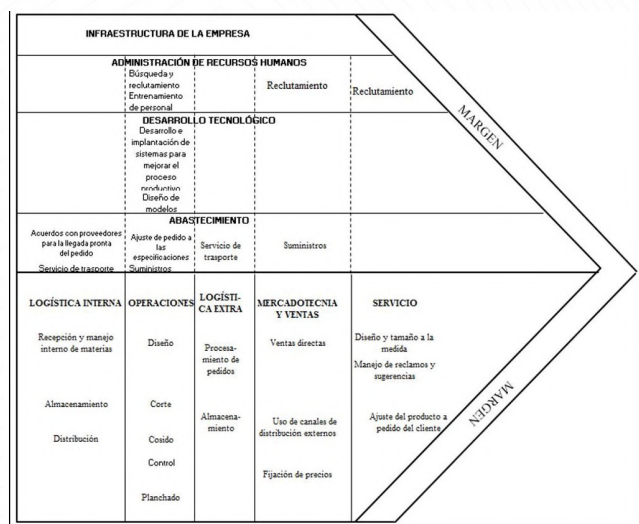
Etapas del Modelo Operativo

En esta etapa se aborda la propuesta o vía de solución para mejorar el posicionamiento de las microempresas en el mercado desarrollando un modelo de diamante competitivo para el cluster de las mismas mediante el establecimiento de una estrategia competitiva. Esta etapa se desarrolla en tres fases descritas a continuación.

Etapas. Diagnóstico de los encadenamientos productivos.

Cadena de valor. “La cadena de valor contiene el valor total y consta de actividades relacionadas con valores de margen. Se trata de actividades físicas y tecnológicamente específicas que se llevan a cabo. Son las estructuras mediante las cuales se crea un producto para los compradores.” (Porter, 2002) Es decir, muestra el conjunto de actividades y funciones ligadas que se llevan a cabo internamente en una organización. A la vez, permite determinar la ventaja competitiva que tiene la organización en relación a sus competidores y facilita la toma oportuna de decisiones de los representantes de las mismas.

Para diagnosticar la ventaja competitiva de las microempresas del sector de la confección de la Parroquia Pasa, es necesario definir su cadena de valor para que compitan en dicho sector económico conociendo así tanto sus eslabones fuertes como los débiles.



Fuente: Elaboración propia a partir de investigación (2015)

Figura 2. Cadena de valor de las microempresas del sector de la confección de la parroquia Pasa.

Se diagnosticó que la cadena de valor del cluster de las microempresas no se encuentra en las condiciones adecuadas que permita el crecimiento del sector pues algunos eslabones de las actividades primarias como la logística de entrada o servicio no son aplicados por las microempresas así como las actividades de apoyo. Sin embargo, cuentan con un alto potencial de crecimiento y progreso debido a que cuentan con actividades que las han desarrollado eficientemente. Así también, una vez que se potencie la cadena de valor se desarrollará un valor agregado al producto que favorecerá el desarrollo del sector; tal como se aprecian en la Figura 2.

Planificación estratégica. En el análisis FODA se puede determinar que los factores internos de las microempresas del sector de la confección no tienen resultados favorables que les permitan desarrollarse empresarialmente en la industria. Pues sus fortalezas son escasas y sus debilidades son mucho mayores, tal como se puede apreciar en la Tabla 2. No obstante, no se debe pasar por alto que las fortalezas alcanzadas por las microempresas deben ser reforzadas para alcanzar el potencial que requiere el cluster. Claro que, mediante este estudio, posteriormente, este sector realizará los respectivos planes estratégicos, de acción y agendas de control y evaluación para el cumplimiento de la planificación estratégica realizada inicialmente.

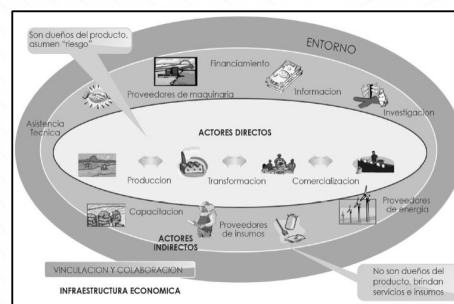
Tabla 2. Matriz FODA

F	O	D	A
*Producto reconocido en el mercado. *Precio competitivo.	*Proveedores calificados. *Investigación y desarrollo. *Cambios en expectativas y estilos de vida. *Campañas publicitarias que incentivan el consumo de producto nacional.	*Deficiente Planificación y control de la producción. *Bajos niveles de inversión. *Inadecuados sistemas de comercialización. *Posicionamiento de marcas reconocidas en el mercado nacional. *Deficiencia productiva. *Difícil acceso a financiamiento.	*Cambios de normativas fiscales. *Economías de escala. *Incremento de producto extranjero en el mercado nacional. *Competencia desleal. *Disminución de la mano de obra.

Fuente: Elaboración propia a partir de encuestas (2015)

Capacidad de producción. Se conoce que la capacidad real de producción mensual por trabajador en cada microempresa varía de entre 500 a 800 unidades de producto, dependiendo exclusivamente del mes, el período y la demanda del mercado. Cada trabajador elabora aproximadamente 110 unidades diarias y 590 mensuales, tomando en cuenta horas extras y suplementarias. Las horas hombre al mes varían de 240 a 280 en la mayor parte de las microempresas. Es importante aclarar que las microempresas cumplen con las disposiciones del Código de Trabajo vigente, pues laboran 8 horas ordinarias, 3 horas suplementarias diarias y 5 horas extras a la semana (sábados); dando así un total de 240 horas mensuales. Sin embargo, éstas sobrepasan su estimación dependiendo del mes laborado y temporadas de alta demanda.

Etapas. Análisis del Diamante de Porter: condiciones básicas para la formación de Cluster.



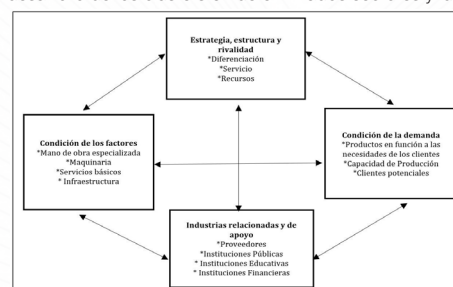
Fuente: Agenda de Productividad y Competitividad de Tungurahua, H. Gobierno Provincial de Tungurahua
Figura 3. Actores de un Cluster

En esta etapa se diseña el diamante competitivo para el cluster de las microempresas del sector de la confección de la Parroquia Pasa. En este enfoque se destacan cuatro aspectos básicos en el clima competitivo y de desenvolvimiento de las microempresas, que al operar de forma simultánea en el tiempo y en el espacio crean las condiciones para la formación y el desarrollo del cluster.

Es importante recordar que un cluster

es un grupo geográficamente denso de empresas e instituciones conexas, pertenecientes a un campo concreto, unidas por rasgos comunes y complementarias entre sí. Los cúmulos adoptan varias formas, dependiendo de su profundidad y complejidad, pero la mayoría de ellos comprenden empresas de productos o servicios finales, proveedores de materiales, componentes, maquinaria y servicios especializados, instituciones financieras y empresas de sectores afines. En los cúmulos también suelen integrarse empresas que constituyen eslabones posteriores de la cadena. (Porter, 2003) Dicho concepto se puede apreciar en la Figura 3.

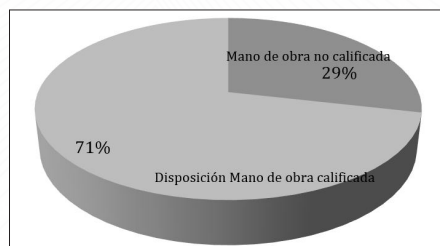
La Figura 4; de la misma manera muestra los componentes que integran el diamante competitivo, destacando cuatro aspectos básicos en el clima de negocios que determinan las ventajas competitivas de las empresas. Al operar de forma simultánea en el tiempo y en el espacio, estos aspectos crean las condiciones para la formación y el desarrollo de los clusters en determinados sectores y lugares.



Fuente: Elaboración propia a partir de investigación (2015)
Figura 4. Diamante de Porter

Condiciones de los Factores.

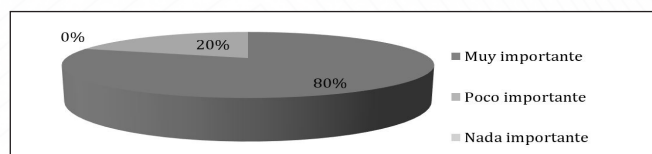
Las microempresas del sector de la confección cuentan con las condiciones de los factores básicos como tierra, clima y servicios básicos. Así también, cuentan en su mayoría con los factores avanzados o especializados como maquinaria, mano de obra especializada, infraestructura, entre otros que han favorecido el desarrollo de la actividad productiva; sin embargo, aún necesitan mejorarlos en función a los requerimientos del mercado. Así como los establece (Garrido & Pérez, 1998) que los factores de la producción son elementos bases que permiten crear competitividad empresarial.



Fuente: Elaboración propia a partir de lista de verificación (2015)
Figura 5. Factor de producción trabajo

Condiciones de la Demanda

La demanda de los productos del cluster de las microempresas del sector de la confección requiere de productos que principalmente cumplan con las características y requerimientos de los clientes. Es así, que el sector de la confección cuenta con una demanda altamente exigente, la misma que presionará para que las microempresas elaboren productos cada vez mejores y en función a sus necesidades. Por lo que uno de los factores de éxito en este sector productivo es el diseño de camisas especialmente.

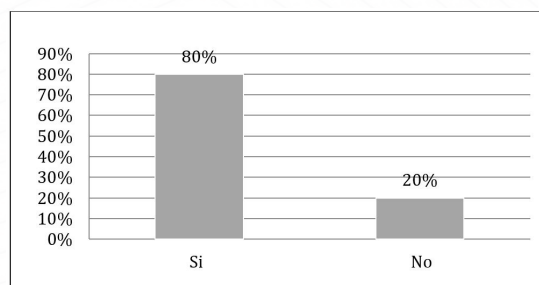


Fuente: Elaboración propia a partir de encuestas (2015)
Figura 6. Importancia de la calidad para la demanda

Una clara muestra de la exigencia de la demanda se presenta en Fig. 6, donde la importancia de la calidad de la demanda, al ser un requisito inherente en los productos, los clientes consideraron de vital importancia (80%) al momento de adquirir los productos de las microempresas motivo de estudio

La Existencia de Industrias Relacionadas y de Apoyo.

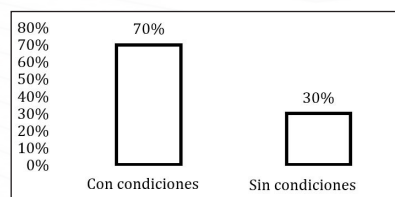
La presencia de instituciones e industrias que apoyen el desarrollo de la actividad productiva de un determinado sector económico se convierten en un estimulante para la creación de los cúmulos. El sector estudiado cuenta con la existencia de industrias relacionadas y de apoyo para el desarrollo del diamante competitivo del cluster de las microempresas como proveedores cercanos, instituciones públicas como el MIESS, MIPRO, los GADS entre otros; e instituciones educativas como universidades y colegios del sector; en un 80%, tal como lo muestra la Fig. 7.



Fuente: Elaboración propia a partir de encuestas (2015)
Figura 7. Presencia y apoyo de industrias e instituciones relacionadas

Esquema de Estrategia y Rivalidad de la Industria

Es necesaria una fuerte rivalidad local que garantice el fortalecimiento del cluster del sector de la confección. Por ello, se ha definido que existe un nivel relevante de competencia entre las microempresas pues tratan de diferenciarse y distinguirse entre ellas, representado en un 70% mostrado en la Fig. 8. Es decir, cuentan con los recursos y condiciones que les permiten competir y diferenciarse del resto de microempresas. Sin embargo, el resto de ellas no han hecho mayor esfuerzo por crecer y distinguirse en el mercado, pues no disponen de los medios o recursos necesarios para realizarlo.



Fuente: Elaboración propia a partir de encuestas (2015)
Figura 8. Nivel de rivalidad entre competidores del sector

Etapas 3. Establecimiento de estrategias competitivas.

Se determinó que en función de las condiciones del mercado y el resto de contextos que requiere el diamante competitivo, el cluster deberá aplicar la estrategia de diferenciación. La mayor parte de su demanda requiere un producto de alta calidad sin importar el precio que esto conlleve. Esta estrategia vendrá acompañada de la estrategia de enfoque, misma que orientará a los productores a su mercado meta en función del producto que ofertan.

Conclusiones

- Se determinó mediante la comprobación de la hipótesis que los Sistemas de Comercialización impactan significativamente en la Rentabilidad de las microempresas del sector de la confección de la Parroquia Pasa; por lo que se deben establecer de manera correcta los lineamientos de diseños y aplicación de los respectivos sistemas.
- Los Sistemas de Comercialización utilizados por los microempresarios del sector de la confección no han sido aplicados eficientemente acorde a las exigencias del mercado.
- Los niveles de Rentabilidad de las Microempresas del Sector de la Confección de la Parroquia Pasa se han incrementado en su mayoría; sin embargo, no como años atrás. Por tanto, dichos resultados no son óptimos para su crecimiento en el mercado.
- La estrategia genérica que permitirá el crecimiento y desarrollo de la ventaja competitiva del cluster del sector de la confección será la diferenciación, acompañada de la estrategia de enfoque.

Referencias

- Capó, J., Expósito, M., & Masiá, E. (2007). La importancia de los clusters para la competitividad de las PYME en la economía global. *Eure*, 119-133.
- Cervilla de Olivieri, M. (2007). Estrategias para el desarrollo empresarial: Asociatividad en el sector plástico venezolano. *Revista de Ciencias Sociales*, 230 - 248.
- Chase, R., Jacobs, R., & Aquilano, N. (2009). *Administración de la producción y operaciones* (Duodécima ed.). México, D.F.: McGraw-Hill/Interamericana de Editores, S.A. de C.V.
- Córdova Padilla, M. (2012). *Gestión Financiera*. Bogotá D.C.: Ecoe Ediciones.
- Corrales, S. (2007). Importancia del cluster en el desarrollo regional actual. *Frontera norte*, 173-201.
- Gargante, T. (1992). Sector textil. La apuesta de la comercialización. *Mer-casa*, 102-108.
- Garrido, M. J., & Pérez, M. P. (1998). Satisfacción de los clientes internos: *EL Papel*. Academia Europea de Dirección y Economía de la Empresa, AEDEM, 13-28.
- Estolano, D., Castillo, I., Berumen, M., & Mendoza, J. (2013). El escenario de competencia de la Industria Gastronómica de Cancún basado en las cinco fuerzas de Porter. *El Periplo Sustentable*, 67 - 97.
- Guerrero García, M., & Pérez Martínez, Y. (2009). Procedimiento para el proceso de comercialización en cadenas de tiendas. Edición electrónica gratuita.
- H. Gobierno Provincial de Tungurahua. (2010). *Agenda de Productividad y Competitividad de Tungurahua*. Ambato: H. Gobierno Provincial de Tungurahua.
- Larrubia Vargas, R. (2010). Una visión desde el Sector Hortofrutícola. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 117-141.
- Muñoz, D. (2009). *Administración de operaciones*. México D.F.: Cengage Learning.
- Parada Gómez, A. M. (2009). La fuerza motriz en el desarrollo económico de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) en la Cadena Global de Ropa. *Revista Iberoamericana de Economía Ecológica*, 15-28.
- Perles Ribes, J. F. (2004). La ventaja competitiva de los destinos turísticos residenciales de la comunidad valenciana. *Papers*, 31-39.
- Porter, M. (2002). *Ventaja Competitiva. Creación y sostenimiento de un desempeño superior*. México D.F.: Grupo Patria Cultural, S.A. de C.V.
- Porter, M. (2003). *Ser competitivo*. Barcelona: Planeta De Agostini Profesional y Formación, S.L.
- Porter, M. (2007). *Estrategia competitiva. Técnicas para el análisis de los sectores industriales y de la competencia*. México, D.F.: Grupo Editorial Patria, S.A. de C.V.
- Ros García, J., & Ros García, M. d. (2004). Información de las fases para la planificación de la rentabilidad empresarial. *Revista General de Información y Documentación*, 79-95.
- Quintero, J., & Sánchez, J. (2006). La cadena de valor: Una herramienta del pensamiento estratégico. *Telos*, 377-389.
- Sánchez, A., Romero, E., & Zúñiga, R. (2011). Proyecto Mejorando la Competitividad del Cluster de Software en Venezuela: Diagnóstico y Benchmarking. *Caracas: Instituto Centroamericano de Administración de Empresas*.
- Vías, M. (2010). La cadena de valor como herramienta estratégica para las Pymes exportadoras colombianas. *Dimens*, 65-70.

Instrucciones de presentación de artículos “Boletín de Coyuntura”

Originalidad

Los artículos presentados deben ser inéditos y originales (español/inglés), en las líneas de investigación de la revista, que no hayan sido publicados anteriormente en ningún medio impreso o electrónico. Cualquier socialización de resultados referente al tema escrito se podrá realizar posterior a la publicación del Boletín de Coyuntura correspondiente.

Envío de artículos

Las investigaciones deben ser presentadas en forma electrónica al email: obeconomico@uta.edu.ec, o subirlas al sitio web de la revista: <http://revistas.uta.edu.ec/erevista/index.php/bcoyu>

Normas generales

- Los artículos deben tener máximo cuatro autores.
- Tipo de archivo: Documento de Word y Excel (en caso de existir tablas y figuras en una sola hoja de cálculo debe constar de nombre y numeración, que deben ser idénticas en los dos formatos)
- Tamaño de papel: A4
- Fuente: Cambria
- Tamaño de fuente: 10 puntos
- Interlineado: 1,5
- Márgenes: izquierdo y derecho 3 cm y superior e inferior 1,5 cm
- El artículo completo debe constar de mínimo 10 y máximo 14 páginas, incluido: texto, tablas, figuras, imágenes, anexos, entre otros.
- La numeración de la página debe estar situada en la parte inferior derecha de la hoja.
- Los datos numéricos deben separarse: miles con punto, decimales con coma y millones con apóstrofe aplicado en texto, tablas y figuras, a excepción de los años.
- Toda palabra que lleve tilde o diéresis deberá respetar la regla ortográfica respectiva, aplicándose también en mayúsculas.
- Para referirse al nombre de organizaciones, estas se harán en el idioma original seguido de su acrónimo, separado por un guión, y de ser necesario se incluirá su traducción en castellano.
- Para escribir citas bibliográficas dentro del texto, se aplicarán normas APA sexta edición. No es necesario citas de pie de página.

Normas para la elaboración de tablas y figuras

- Los títulos de las tablas y las figuras deben estar fuera de las mismas.
- La representación de datos e información estadística se denominará tabla y a las representaciones gráficas se las denominará figura, con el número respectivo. (No se debe colocar símbolos o abreviaciones como: #, Nº, No., entre otras)
- Las palabras tabla y figura deben ir en negrillas, seguido del título en cursiva sin negrilla en formato oración.
- En las tablas el título debe ir centrado en la parte superior y la fuente en la parte inferior alineada a la derecha.
- En las figuras el título debe ir en la parte inferior después de la fuente alineada a la derecha.
- En los casos que se identifique en el título: unidades, periodos o años, se debe colocar en la siguiente línea a espacio seguido.
- El texto al interior de tablas y figuras debe ser en formato de oración y en letra cambria tamaño 8.
- El formato para la elaboración de tablas se basará en las normas APA sexta edición.
- La palabra fuente debe estar en negrilla y:
 - a. En caso de que sea tomada exactamente de alguna institución, artículo, revista u otros, colocar, por ejemplo: **Fuente:** Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, Anuario de Estadísticas Vitales – Nacimientos y Defunciones (2014).
 - b. Si el autor realiza alguna modificación, resumen u otro a la información deberá constar, por ejemplo: **Fuente:** Elaboración propia a partir de Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, Anuario de Estadísticas Vitales – Nacimientos y Defunciones (2014)
 - c. En el caso que sea elaborada por el autor con información primaria debe constar: **Fuente:** Elaboración propia a partir de (encuestas, observación, entrevistas, etc.) (2014)

Estructura del artículo

El artículo debe presentar los siguientes elementos:

- Título: Español, fuente cambria, tamaño 11, centrado, negrilla, formato de oración, extensión máxima 20 palabras.
- Autores: Se debe incluir en la parte inferior del título un nombre y dos apellidos separados por un guión y como pie de página describir: Institución a la que pertenece, facultad/ departamento, ciudad, país, correo electrónico y código ORCID.
- Resumen: De un solo párrafo (máximo 100 palabras), debe incluir objetivo del estudio, metodología y principal conclusión.
- Palabras clave: De 3 a 5 palabras, se deben escoger considerando cuales utilizaría un usuario para encontrar su artículo a través de un buscador, y acorde al lenguaje que se maneje en el entorno profesional.
- Abstract: Traducción al inglés del resumen.
- Keywords: Traducción al inglés de las palabras clave.
- Introducción: Debe incluir el propósito, importancia, antecedentes investigativos y conocimiento actual del tema.
- Metodología: Métodos de investigación empleados para la elaboración del artículo, en el caso de información primaria debe constar la población y muestra calculada y justificar la selección de esa población.
- Resultados: La extensión de este apartado debe ser la más amplia, debe exponer resultados que respondan a los objetivos e hipótesis del estudio con datos cualitativos o cuantitativos.
- Conclusiones: Mínimo cuatro con una extensión total de 500 palabras, en las que se destaque la contribución más importante del artículo respondiendo a los objetivos de la investigación.
- Anexos: Incluye los instrumentos que se utilizaron para la recolección de información en la

investigación, en caso de existir, como: encuestas, fichas de observación, entre otras.

- Referencias: Incluir todas las fuentes bibliográficas utilizadas y/o referidas en el texto, en normas APA sexta edición en orden alfabético y sangría francesa.

Sistema de arbitraje

1. Recepción de trabajos de investigación a través del correo electrónico obeconomico@uta.edu.ec ó sitio web de la revista: <http://revistas.uta.edu.ec/erevista/index.php/bcoyu>
2. El equipo técnico OBEST verifica el cumplimiento de normas de presentación de la revista, tema acorde a las líneas de investigación y revisión antiplagio con software URKUND, el porcentaje de coincidencias no debe superar el 20%.
3. Consejo Editorial determina originalidad, importancia y pertinencia del tema, acogiendo una de las tres decisiones:
 - Aprobado para revisión por pares
 - Aprobado para revisión por pares, condicionado al autor cumplir con los requerimientos solicitados por Consejo Editorial
 - Rechazado
4. Una vez aprobado el artículo Consejo Editorial designa dos evaluadores acordes a la temática.
5. Los evaluadores revisan contenido de los artículos, acogiendo una de las tres decisiones.
 - Aprobado para publicación
 - Aprobado para publicación condicionado al autor cumplir con las correcciones solicitadas
 - Rechazado
6. Consejo Editorial en base a los informes de los evaluadores, acepta o rechaza el artículo para publicación.
7. En caso de que un evaluador acepte el artículo y otro lo rechace, Consejo Editorial puede solicitar una evaluación adicional para romper el empate.
8. En caso de que Consejo Editorial no cumpla con las funciones, requerimientos y fechas establecidas, el Director/ Editor tomará las acciones pertinentes para continuar con el Sistema de Arbitraje
9. El Director/Editor toma la decisión final de publicación y envía la carta de aceptación a los autores.

Nota: Las respuestas serán enviadas a través del correo electrónico obeconomico@uta.edu.ec

Código de Ética

Para la actuación y desempeño de los actores involucrados en el proceso de publicación de esta revista (director/editor, consejo editorial, evaluadores y autores), la revista “Boletín de Coyuntura” se acoge al código de ética internacional establecido por el Committee on Publication Ethics (Code of Conduct and Best Practices Guidelines for Journals Editors, COPE), disponible en <https://publicationethics.org/about>.

Declaración de privacidad

Los nombres y direcciones de correo electrónico ingresados y/o registrados se usarán exclusivamente para los fines declarados por esta revista y no estarán disponibles para ningún otro propósito u otra persona.

Antiplagio

Todas las investigaciones recibidas para publicación en esta revista son sometidas a revisión antiplagio mediante software URKUND donde las coincidencias gramaticales y ortotipográficas no deben superar el 20%, caso contrario el artículo es rechazado; garantizando que los trabajos sean inéditos y cumplan con los estándares de calidad editorial que avalen producción científica propia.

Conflicto de intereses

Todos los autores están obligados a declarar explícitamente que no hay conflictos de intereses que puedan haber influido en los resultados obtenidos o las interpretaciones propuestas. Los autores también deben indicar cualquier financiación de agencias y/o de proyectos de los que surge el artículo de la investigación; en caso de no contar con fuentes externas, los autores deberán declarar el trabajo como “autofinanciado” o “fondos propios”

Declaración de responsabilidad

El contenido de las investigaciones enviadas al “Boletín de Coyuntura” son responsabilidad del autor y atestiguan que el trabajo es original e inédito, que no contiene partes de otros autores o de otros fragmentos de trabajos ya publicados. Además, confirman la veracidad de los datos, esto es, que no se han alterado los datos empíricos para verificar hipótesis.

Derechos de autor

Las publicaciones del Boletín de Coyuntura están bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional. La Universidad Técnica de Ambato conserva los derechos patrimoniales (copyright) de las obras publicadas, y favorece y permite la reutilización de estas, siempre que se cite la autoría y fuente original de su publicación, no se usen para fines comerciales u onerosos.

Contribución de autor

La Revista “Boletín de Coyuntura” considera que los autores contribuyen por igual en la elaboración de los artículos, por lo que no solicita declaración de contribución

Acceso abierto

La revista es de acceso público y no efectúa cargo económico alguno para la publicación ni para el acceso a su material.

Preservación digital

Todos los artículos de la revista están depositados en los servidores de la Universidad Técnica de Ambato y elaboran un respaldo mensual de su base de datos y trimestral de su servidor.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

**Publicación Trimestral
BOLETÍN DE COYUNTURA
SEPTIEMBRE 2019
Número 22
e-ISSN 2600-5727 / p-ISSN 2528-7931**

OBSERVATORIO ECONÓMICO Y SOCIAL DE TUNGURAHUA

Dirección: Universidad Técnica de Ambato, campus Huachi, Av. Los Chasquis y Río Payamino
Facultad de Contabilidad y Auditoría (subsuelo)

Teléfonos: (593) 03-2848487 ext. 102

Fax: (593) 03-2 844362 ext. 111

Sitio web "Boletín de Coyuntura": <http://revistas.uta.edu.ec/erevista/index.php/bcoyu>

Blog OBEST-CEDIA: <http://blogs.cedia.org.ec/obest/>

Sitio web OBEST-FCAUD-UTA: <https://fca.uta.edu.ec/v3.2/servicios.html>

E-mail OBEST: obeconomico@uta.edu.ec

Síguenos en Facebook como @OBESTUTA